Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MARZO 22 DE 2022 TOMO X SESIÓN No. 45

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal, de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de igual manera se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, y se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones

Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo, se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado Francisco Rojas Cano, quien solicita que se amplié el exhorto hacía la Secretaría de Movilidad. El diputado presentante acepta la ampliación.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

7.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), y gire instrucciones al Secretario de Seguridad del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a efecto de que informe sobre el avance en el convenio firmado en 2020 con el

Gobierno Federal para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario; sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron en el proceso de licitación a la empresa OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los 2 carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección de Ecología o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente, en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Movilidad; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se procure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el transporte público, a través de políticas públicas y mecanismos de concientización y difusión que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte público en todo el territorio estatal, se intensifique las acciones de capacitación por lo menos una vez al año para los operadores de las unidades de trasporte público de pasajeros en materia de violencia de género, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se analice la procedencia operativa y presupuestal para que se distribuyan entre las usarías del transporte público pulseras o dispositivos electrónicos con localizador GPS de alerta y auxilio para la prevención de la violencia de género, que permitan enviar avisos en tiempo real a teléfonos móviles de familiares y cuerpos policiacos; y se rinda un informe detallado y actualizado a esta Soberanía, sobre la efectividad de las políticas públicas en atención, prevención y erradicación de la violencia de género en el transporte público mexiquense que ha efectuado la Secretaria de Movilidad de la Entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México -IGECEM-, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos; a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a informar a esta Soberanía las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social; y a la Secretaría de la Mujer del Estado de México a poner en marcha

las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, con el fin de informar a esta Soberanía Popular sobre la calidad de vida que persiste en los Centros Penitenciarios para mujeres del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Uso de la palabra, por el diputado Martín Zepeda Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Benito Juárez García, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Se registra lo expresado.

14.- Uso de la palabra por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 22 de marzo Día Mundial del Agua, Presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

15.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Aviso del Presidente Municipal de Nezahualcóyotl en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia se da por enterada y solicita a la Secretaría lo registre.

16.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo del comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

La Presidencia acuerda la modificación del turno de comisiones legislativas y, considerando lo solicitado y se hará extensivo cuando se requiera.

17.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputadas y diputados me da gusto saludarlos nuevamente el día de hoy y les doy la más cordial bienvenida a esta la LXI Legislatura y les manifiesto mi más amplio reconocimiento por su disposición y responsabilidad en nuestra encomienda; saludo a quienes se encuentran en el Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales.
Los trabajos del pleno legislativo se apegan al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.
Para la validez de la sesión pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hacer falta de registrar su asistencia?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Luzma, se registra su asistencia.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputada Presidenta, existe quórum, procede abrirse la reunión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día martes veintidós de marzo del año dos mil veintidós.

Diputado Sergio García Sosa, feliz cumpleaños, que siempre sea feliz y bendecido, felicidades.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día, por favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto diputada Presidenta.
1.- Acta de la Sesión Anterior.
2.- Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal, de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de igual manera se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV

y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desireé Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desireé Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

7.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios, presentado por el Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, y gire instrucciones al Secretario de Seguridad del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, presentado por la Diputada Azucena Cisneros Coss y el Diputado Gerardo Ulloa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a efecto de que informe sobre el avance en el convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal para deslindar responsabilidades, respecto del Viaducto Bicentenario; sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron en el proceso de licitación a la empresa OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, presentado por el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección de Ecología o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente, en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentada por el Diputado Mario Santana Carbajal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaria de Movilidad; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se procure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el transporte público, a través de políticas públicas y mecanismos de concientización y difusión que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte público en todo el territorio estatal, se

intensifiquen las acciones de capacitación por lo menos una vez al año para los operadores de las unidades de trasporte público de pasajeros, en materia de violencia de género, en coordinación con la Secretaria de Seguridad, la Secretaria de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se analice la procedencia operativa y presupuestal para que se distribuyan entre las usarías del transporte público pulseras o dispositivos electrónicos con localizador GPS de alerta y auxilio para la prevención de la violencia de género, que permitan enviar avisos en tiempo real a teléfonos móviles de familiares y cuerpos policiacos y se rinda un informe detallado y actualizado a esta Soberanía, sobre la efectividad de las políticas públicas en atención, prevención y erradicación de la violencia de género en el transporte público mexiquense que ha efectuado la Secretaria de Movilidad de la Entidad, presentado por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, el diputado Francisco Brian Rojas Cano y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, IGECEM, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a informar a esta Soberanía las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social, y a la Secretaría de la Mujer del Estado de México a poner en marcha las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno, en materia de personas en situación de calle, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, con el fin de informar a esta Soberanía Popular sobre la calidad de vida que persiste en los Centros Penitenciarios para mujeres del Estado de México, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Benito Juárez García, presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

15. Posicionamiento con motivo del 22 de marzo Día Mundial del Agua, presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

16. Aviso del Presidente Municipal de Nezahualcóyotl en relación con salida de trabajo al extranjero.

17. Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

18. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada en carácter de orden del día se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las trece horas con seis minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Solicitud de Licencias Temporales, para separase del cargo de Diputadas Locales que formulan las diputadas Lourdes Jezabel Delgado Flores y Anais Miriam Burgos Hernández, del 21 de marzo al 10 de abril del año en curso. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la solicitud de licencia temporal de la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La licencia temporal es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate la solicitud de licencia temporal de la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La licencia temporal es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que reciban y acompañen al C. Jorge Ernesto Hernández Sánchez, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del diputado Jorge Ernesto Hernández Sánchez como integrante de la LXI Legislatura del Estado de México.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre nombramientos de Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de María: Maribel Bautista Paredes, Ledit Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez, enviado por el Magistrado Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México. (De urgente y

obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado a Maribel Bautista Paredes, María Ledit Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez y rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las magistradas Maribel Bautista Paredes, María Ledit Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez.

5.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México., presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Azucen Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Yesica Yanet Hernández Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto porque se

reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada y el senador Higinio Martínez Miranda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Gerardo lamas Pombo, Beatriz García Villegas, Guillermo Zamacona Urquiza, Gerardo Lamas Pombo, Karina Labastida Sotelo, Mario Ariel Juárez rodríguez y Enrique Vargas del Villar.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad social, para su estudio y dictamen

9.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I., II., VI y VII. y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, extender las atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en el fomento y promoción del lenguaje y la comunicación no sexista, la realización de investigación en la materia, así como para impulsar acciones para la sensibilización, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado Román Cortés Lugo y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de obvia resolución para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” el nombre “Instituto Politécnico Nacional”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 y se adicionan los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quáter del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa

de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen

13.- el diputado Jorge Ernesto Hernández Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, ambas del Estado de México, para que estricto apego a los Derechos Humanos y en ejercicio de su respectivas funciones, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias tendientes a disminuir y prevenir la incidencia del delito de robo a usuarios de transporte público y peatones en la zona metropolitana del Valle de México; evitando que en sus actuaciones se criminalice la pobreza y/o a personas que por razón de su apariencia, se les dé la categoría de "sospechoso", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice campañas de comunicación permanentes, tendientes a orientar y concientizar a la población, sobre la importancia y la eficacia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños en la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Martha Maya Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud Federal para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para pacientes con enfermedades auditivas, presentado por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada María Elida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles han sido las medidas que ha implementado para prevenir y atender el suicidio en la Entidad, así como las estadísticas actualizadas con las que cuenta en la materia. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles son las acciones, campaña y actividades que han emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México, de acuerdo a las carpetas de investigación cerradas en este caso, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México, para que en coordinación con el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial oferte la mayor cantidad de cursos y capacitación para los pobladores de los municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec, esto con el fin de brindarle mayores oportunidades laborales dentro de las zonas cercanas al aeropuerto internacional Felipe Ángeles, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

18.- Este punto es retirado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que atendiendo la independencia Constitucional no aprueben el paquete de reformas en materia eléctrica enviadas por el Titular del Ejecutivo, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre.

19.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen las niñas niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Legislación y Administración Municipal, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

20.- Uso de la palabra, por la diputada María Rosario Elizalde Vázquez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día de las Artesanas y los Artesanos, que se celebra el 19 de marzo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

21.- Uso de la palabra, por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de los Quinientos Años de Toluca, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.
Se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia

levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintidós del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarias diputadas
María Elida Castelán Mondragón
Ma. Trinidad Franco Arpero
Mónica Miriam Granillo Velazco

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvanse levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Elida.
Nuestra compañera diputada Josefina Aguilar Sánchez nos invita a pasar a visitar la muestra artesanal "manos mágicas", que se encuentra a partir del día de hoy en este Recinto del Poder Legislativo.

Referente al punto número 2 la diputada Trinidad Franco Arpero leerá dictamen hecho con comisiones.
Gracias, diputada.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Honorable Asamblea, la Presidencia de la Legislatura encomendó a la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el titular del ejecutivo Estatal.

De la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona, diversas disposiciones de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes en nombre del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De la iniciativa de decreto mediante la cual se reforman, adicionan, derogan diversos artículos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las adopciones del Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que crean los organismos públicos descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Enrique Vargas Del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con base en la técnica legislativa y de conformidad con el principio de economía procesal, apreciando conexidad de materia determinamos estudiar conjuntamente las iniciativas e integrar un dictamen y un proyecto de decreto que concrete los trabajos de acuerdos de estas comisiones.

Agotado el estudio de las iniciativas de decreto y discutido a satisfacción en las comisiones, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que regula los Centro de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentado por el titular del Ejecutivo, fue presentada a la aprobación de la Legislatura en uso de las facultades establecidas en el artículo 51 I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Con apego al estudio realizado las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones destacamos que la iniciativa de decreto propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y a la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, en armonía con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y favorecer la certeza jurídica de la Procuraduría de la Protección Estatal y Municipal y busca su profesionalización, perfecciona la regulación de los Centros de Asistencia Social y la Adopción, con apego a los principios de autonomía progresiva y del interés superior de la niñez.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, diversas disposiciones de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes en nombre del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.
Fue sometida a la decisión de la Legislatura en el ejercicio de derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado, quienes formamos parte de las comisiones, apreciamos que la iniciativa de decreto propone crear el Consejo de Adopciones del Estado de México, órgano de opinión, colaboración y consulta en la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y dispone su conformación con funciones.

Iniciativa de decreto mediante la cual se reforman, adicionan, derogan diversos artículos de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y diputado Adrián Juárez Jiménez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, fue remitida la resolución de la legislatura en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de México.
Con sujeción al estudio que realizamos las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones, resaltamos que la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversos artículos de la ley que regula los centros de asistencia social y las adopciones en el Estado de México en materia de adopción dispone de facultades y atribuciones de las autoridades de organismo que tengan bajo su tutela, guardia, cuidado y custodia a niñas, niños y adolescentes, susceptibles de adopción establecido para tal efecto de manera precisa en las facultades de acciones de colaboración que deberán desarrollarse de manera conjunta ante el DIFEM los sistemas municipales del DIF y los Centros de Asistencia Social acreditados así como en los casos en que proceda, el ministerio público.
Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Enrique Vargas del Villar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fue enviada a la determinación de la legislatura en uso del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución política del Estado

Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Con base en el estudio de la iniciativa quienes integramos la comisiones encontramos que tienen como propósito garantizar a las y los titulares de las Procuradurías Municipales la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así que tengan la preparación académica a la competencia laboral necesaria para ejercer sus funciones.
Es cuanto.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, presentada por la Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro y Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con base en la técnica legislativa y de conformidad con el principio de economía procesal, apreciando conexidad de materia, determinamos estudiar, conjuntamente, las iniciativas e integrar un dictamen y un Proyecto de Decreto, que concreta los trabajos y acuerdos de estas comisiones.

Agotado el estudio de las iniciativas de decreto y discutido a satisfacción en las comisiones, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Fue presentada a la aprobación de la Legislatura, en uso de las facultades establecidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con apego al estudio realizado, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones, destacamos que, la iniciativa de decreto propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social

y las Adopciones en el Estado de México. En armonía con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; favorece la certeza jurídica de las Procuradurías de Protección Estatal y Municipales; y busca su profesionalización; perfecciona la regulación de los Centros de Asistencia Social y de la Adopción, con apego a los principios de autonomía progresiva y de interés superior de la niñez.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Fue sometida a la decisión de la Legislatura, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado, quienes formamos las comisiones, apreciamos que la iniciativa de decreto propone crear al Consejo de Adopciones del Estado de México, órgano de opinión, colaboración y consulta en la Ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, y dispone su conformación funciones.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

Fue remitida a la resolución de la Legislatura, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio que realizamos, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones, resaltamos que, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, en materia de adopción.

Dispone las facultades y atribuciones de las autoridades y organismos que tengan bajo tutela, guarda, cuidado o custodia a niñas, niños o adolescentes susceptibles de adopción, estableciendo para tal efecto de manera precisa las facultades y acciones de colaboración que deberán desarrollarse de manera conjunta entre el DIFEM, los sistemas municipales del DIF y los Centros de Asistencia Social acreditados, así como en los casos en los que proceda, el Ministerio Público

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", presentada por la Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro y Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Fue enviada a la determinación de la Legislatura, en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio de la Iniciativa, quienes integramos las comisiones, encontramos, que tiene como propósito garantizar que las y los titulares de las Procuradurías Municipales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tengan la preparación académica y la competencia laboral necesaria para ejercer sus funciones.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno.

Destacamos con las iniciativas que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su noveno párrafo, señala que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Por su parte, la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política en materia de infancia, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; ello atendiendo al interés superior de la niñez previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala entre otras disposiciones que: "En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad".

Por otra parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, regula la integración, organización y funcionamiento de los sistemas municipales de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin prever con claridad las atribuciones o los casos en los que de manera diferenciada, especializada y proporcional corresponde conocer al Estado o a sus Municipios de algún caso de vulneración de derechos humanos.

En este contexto, como se menciona en la iniciativa, el Estado debe garantizar y satisfacer las necesidades de todas las niñas, niños y adolescentes que por alguna circunstancia puedan considerarse dentro de un grupo vulnerable, ya sea por encontrarse en situación de abandono, descuido o violencia, resulta indispensable que éste desde sus diferentes ámbitos de Gobierno, Federal, Estatal o Municipal, genere los mecanismos idóneos para que todas las decisiones y actuaciones que desarrolle en el ejercicio de sus facultades y atribuciones sean en estricto cumplimiento y observancia al principio del interés superior de la niñez, entendiendo a éste como aquel derecho que se encuentra consagrado por nuestra Carta Magna y en múltiples tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, cuyo objetivo principal por un lado, es garantizar de manera plena los derechos de los niñas, niños y adolescentes, y por otro lado, como obligación de toda institución pública o privada a observarlo de manera irrestricta en el ejercicio de sus funciones; es decir, resulta ser ese principio por medio del cual se garantiza en todo momento las necesidades básicas y elementales para proteger y conservar el sano desarrollo integral, tanto físico, psicológico, moral y espiritual de toda niña, niño o adolescente.

Quienes integramos las comisiones encontramos que las iniciativas de decreto se inscriben en el

propósito de actualizar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, para mejorar la legislación y ponerla en sintonía con la realidad social, es imprescindible llevar a cabo la revisión constante de las mismas, de tal forma que las disposiciones jurídicas sean consecuentes con los requerimientos de la población y se transformen en instrumentos útiles, de acuerdo con los fines de su creación.

Este ejercicio de revisión legislativa, adquiere mayor trascendencia cuando se trata de la normativa jurídica estatal que tiene que ver con el cuidado y la atención de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, como es el caso que nos ocupa.

Consecuentes con este basamento normativo las Procuradurías de Protección tanto estatal como Municipales desempeñan un papel principal en la protección, cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes y, por lo tanto, es necesario su fortalecimiento mediante la profesionalización.

En este contexto, es primordial que las instituciones acreditadas cuenten con profesionales de diversas áreas para que puedan participar en el proceso de adopción y se cuente con disposiciones jurídicas expresas para llevarlo a cabo, generando que las niñas, niños y adolescentes se les restituya su derecho a vivir en familia, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

Reconocemos que, al contar con las herramientas de capacitación y profesionalización antes referidas, nos encontramos en la posibilidad de impulsar la especialización de servicios en favor del interés superior de la niñez y la adolescencia, logrando así que los servidores públicos responsables de proteger sus derechos garanticen una atención, eficaz, eficiente y profesional.

De igual forma, es necesario favorecer disposiciones que permita la autonomía progresiva y la participación efectiva de adolescentes desde la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la posibilidad de entregar de manera voluntaria a sus hijas e hijos, atendiendo la opinión en función de la edad y madurez de la niña o adolescente que se vea afectada y que siendo escuchada en todo procedimiento judicial o administrativo se determine la situación jurídica de sus hijos.

Creemos que así se beneficiará a las niñas y adolescentes que han sido víctimas de violación y que a su corta edad han quedado embarazadas, sin tener conciencia del delito que han cometido en su contra, así como, de los cuidados que exige un hijo o hija, por lo que, con ello, se estará atendiendo a la decisión que toman en compañía de especialista en niñas, niños y adolescentes, contribuyendo en la restitución de los derechos no únicamente de las madres adolescentes, sino de las niñas y niños que nacen.

Cabe destacar que la Ley que regula los Centros de Asistencia social y las adopciones en el Estado de México, establece que la Junta Multidisciplinaria es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es revisar, analizar, discutir y determinar los aspectos socio jurídicos que permitan regularizar la situación legal de las niñas, niños y adolescentes albergados en el DIFEM, procurando su bienestar, mediante la reintegración con algún familiar o, en su caso, procurarles un nuevo núcleo familiar mediante la adopción, así como los casos que le sean presentados o entregados por los sistemas municipales DIF y los Centros de Asistencia Social de carácter privado.

Coincidimos en que se debe renombrar a la Junta Multidisciplinaria por "Comité Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento residencial". Esto en razón de que la denominación propuesta, no solo se limitaría al grupo multidisciplinario, sino que se amplia con la intervención y decisión de diferentes instituciones, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones

son responsables de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Así, estimamos, permitirá dar mayor seguridad jurídica a las decisiones tomadas en la misma, máxime que se propone también su reestructuración, y que, en la integración del Comité Interinstitucional, se incluya a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Poder Judicial del Estado de México.

Por lo tanto, con las propuestas legislativas, resulta viable y de carácter urgente la modificación a diversos artículos a la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, con el propósito de establecer las facultades y atribuciones de las autoridades y organismos que tengan bajo tutela, guarda, cuidado o custodia a niñas, niños o adolescentes susceptibles de adopción, estableciendo para tal efecto de manera precisa las facultades y acciones de colaboración que deberán desarrollarse de manera conjunta entre el DIFEM, los sistemas municipales del DIF y los Centros de Asistencia Social acreditados, así como en los casos en los que proceda, el Ministerio Público.

Por las razones expuestas, conllevando trascendentes beneficios sociales, especialmente, en favor de las niñas, niños y adolescentes, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme a este Dictamen y al Proyecto de Decreto que se adjunta, las Iniciativas siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

- Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, presentada por la Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro y Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
PRESIDENTA
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

SECRETARIA DIP. CRISTINA SÁNCHEZ CORONEL	**PROSECRETARIO DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
MIEMBROS	

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA**
DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN	**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS**
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ	**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

COMISIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA PRIMERA INFANCIA

PRESIDENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ	**PROSECRETARIA DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**
MIEMBROS	
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ**
DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE	**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA**
DIP. GERARDO LAMAS POMBO	**DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN**
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO	

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el artículo 94, el párrafo primero del artículo 94 Bis, y se adicionan un segundo párrafo a la fracción III del artículo 90, artículo 94, las fracciones VII, VIII y IX al artículo 94 Bis y el artículo 94 Ter de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 90. …

I. y II. …

III. …

Las autoridades estatales y municipales deberán cumplir las medidas y acciones plasmadas en los Planes de Restitución, que sean necesarias para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV. a XXIII. …

Artículo 94. La Procuraduría de Protección contará con representaciones regionales y coordinará las operaciones de las Procuradurías de protección municipales, las cuales fungirán como autoridades de primer contacto en términos del artículo 11 de la presente Ley y de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Procuraduría de Protección será el enlace entre las Procuradurías de Protección Municipal y las instancias locales y federales competentes a efecto de lograr la mayor protección de los derechos de

la infancia.

Las Procuradurías de Protección Municipal podrán ejercer directamente las atribuciones previstas en las fracciones I, II, V, VIII, IX, XII párrafo primero, XV, del artículo 90 de esta Ley, siempre y cuando se encuentren debidamente conformadas en los términos de los artículos 94 Bis y 94 Ter de esta Ley.

Artículo 94 Bis. Los requisitos para ser nombrado titular de las Procuradurías de Protección Estatal y/o Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:

I. a VI. …

VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y

IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Además de los anteriores, para el caso de personas titulares de las Procuradurías de Protección Municipal, se deberá aprobar la evaluación de conocimientos, previo curso de capacitación que realizará el DIFEM y la Certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México, lo cual se podrá acreditar antes de su designación y hasta 30 días hábiles posteriores a la misma, a fin de asegurar los conocimientos y habilidades para ocupar el cargo.

Artículo 94 Ter. Las Procuradurías de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes deberán contar con al menos un equipo multidisciplinario compuesto por un profesionista del Derecho, Psicología, Trabajo Social y Medicina, con título y cédula profesional.

Además, deberá contar con profesionistas del Derecho y Psicología que puedan intervenir como representantes suplentes y coadyuvantes en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, según corresponda, en los que participen niñas, niños y adolescentes, en materias civil, penal y familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el primer, segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 26, el artículo 29, el primer párrafo del artículo 32, el artículo 35, el segundo párrafo del artículo 38, el segundo párrafo del artículo 39, el artículo 42, el primer párrafo del artículo 44, la fracción III y el último párrafo del artículo 53, la fracción III del artículo 57, las fracciones III y IV del artículo 60, el primer párrafo del artículo 61, el segundo párrafo de la fracción I y la fracción II del artículo 62, el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 64, el primer párrafo y las fracciones I, VI, VII y XII del artículo 65, la denominación de la Sección Segunda, el artículo 66, el primer párrafo y las fracciones IV, sus incisos a) al h) y V, incisos a) y b) del artículo 67, el primer párrafo del artículo 68, el artículo 69, el primer párrafo, las fracciones III, V, VI, VII, X y XIV y el último párrafo del artículo 70, el artículo 71, la fracción I del artículo 74, el primer párrafo del artículo 78, los artículos 79, 82, 83 y 84, el tercer párrafo del artículo 88, el primer párrafo del artículo 89, el artículo 91, el segundo párrafo del artículo 93, la fracción IV del artículo 94, la fracción V del artículo 95, los artículos 99 y 104; se adicionan las fracciones VI Bis y XIV Bis al artículo 4, la fracción VI al artículo 10, la fracción IX al artículo 12, los artículos 19 Bis y 24 Bis, los párrafos segundo y tercero al artículo 30, la fracción XI al artículo 63, las fracciones III, IV y V al artículo 64, los incisos c), d), e), f), g), h) e i) a la fracción V y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 67, las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 70, la fracción VI y el último párrafo del artículo 95; y se derogan la fracción XIII del artículo 4, la fracción III del artículo 62, las fracciones V y IX del artículo 65 y las

fracciones IV, IX, XII y XIII del artículo 70 de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.

I. a VI. …

VI Bis. Comité Interinstitucional: AI Comité Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento residencial;

VII. a XII. …

XIII. Derogada.

XIV. …

XIV Bis. Lineamientos: A los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social;

XV. a XXI. …

Artículo 10. …

I. a V. …

VI. Los demás que se establezcan en los lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. …

I. a VIII. …

IX. Los demás que se señalen en los Lineamientos.

…

Artículo 19 Bis. Una vez autorizado por la Procuraduría de Protección y registrado, el Centro de Asistencia Social Público o Privado podrá solicitar llevar a cabo el proceso de adopción.

Artículo 24 Bis. Tratándose de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros se aplicará la legislación correspondiente a la materia y lo dispuesto en el Capítulo V del presente Título.

Artículo 26. El Ministerio Público atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes canalizará al expósito de forma inmediata al DIFEM o a los Centros de Asistencia Social acreditados, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, presentando:

I y II. …

Corresponde al Ministerio Público realizar las investigaciones necesarias respecto al expósito que sea puesto a su disposición, la cual deberá realizarse en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

Si durante la investigación comparece persona alguna deduciendo derecho en favor del expósito y se determina procedente la reintegración, se ordenará al DIFEM o a los Centros de Asistencia Social acreditados el cumplimiento de la misma, quienes remitirán las constancias que así lo acrediten.

De no existir persona alguna que deduzca derecho en favor del expósito, se informará a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a quién ejerza su representación, debiendo remitir copia certificada de la carpeta de investigación y valoraciones del equipo multidisciplinario en su caso, para los correspondientes procedimientos de tutela, guarda y custodia del expósito, a fin de que se inicie de manera inmediata el procedimiento de adopción.

Artículo 29. La madre y el padre, o cualquiera de ellos que deseen entregar a su hija o hijo, deberán acudir con identificación oficial para tal efecto ante el DIFEM, a través de la Procuraduría de Protección o Instituciones Acreditadas.

Tratándose de entregas voluntarias realizadas a las instituciones acreditadas o Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios

autorizados, estás lo informarán al DIFEM a través de la Procuraduría de Protección dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas con las circunstancias particulares, asumiendo desde el momento de su entrega la facultad para realizar cualquier trámite y/o procedimiento judicial tendiente a garantizar y procurar los derechos de los niñas, niños y adolescentes y su derecho a la familia.

Artículo 30. …

En caso de que alguno de los progenitores sea una persona menor de edad, se deberá valorar su situación física, legal y emocional, así como las condiciones y opiniones de la madre o padre adolescente, si se conoce su paradero, y de quienes ejerzan la patria potestad sobre los mismos, de manera orientadora.

La entrega se realizará a favor del DIFEM a través de la Procuraduría de Protección, Institución acreditada o Centro de Asistencia Social con equipo multidisciplinario autorizado para ello, atendiendo al principio de autonomía progresiva y el interés superior de la niñez, tanto de la madre o padre adolescente como de su hija o hijo.

Artículo 32. Los Centros de Asistencia Social, desde el momento de su entrega, asumirán la facultad para realizar cualquier trámite y/o procedimiento judicial con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que tenga a cargo su representación, así como los cuidados y atenciones a fin de garantizar y preservar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

…

…

Artículo 35. Los Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios autorizados, desde el inicio del procedimiento podrán asumir el cuidado y atención de la niña, niño y adolescente con la finalidad de entregarla o entregarlo en adopción, atendiendo su interés superior, siempre y cuando no esté ya viviendo con alguna persona o personas. En este último caso, los Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios autorizados llevarán a cabo las valoraciones conducentes, debiendo permanecer la niña, niño o adolescente con la persona o personas con las que se encuentra ya viviendo.

Artículo 38. …

El DIFEM y los Sistemas Municipales DIF a través de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes proporcionarán asesoría jurídica a las personas interesadas en reintegrar a la niña, niño o adolescente y realizará las valoraciones correspondientes con el propósito de determinar su viabilidad, en cuyo caso se dará vista al Comité interinstitucional para los efectos correspondientes.

…

Artículo 39. …

Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberán dar aviso de forma inmediata al Sistema Local de Protección, al Sistema Nacional de Protección Integral a fin de que a través del Sistema local y nacional de Información se determine si se trata de alguna niña, niño o adolescente relacionado a alguna búsqueda.

…

Artículo 42. Transcurridos los plazos señalados, sin que haya sido declarada procedente la reintegración en caso de haberse solicitado o que los familiares no se hayan presentado oportunamente, se considerará a la niña, niño o adolescente en estado de abandono, con lo cual se promoverán, en un plazo no mayor a cinco días naturales, ante el órgano jurisdiccional, la demanda de conclusión de la patria potestad. Concluido el procedimiento, el DIFEM a través de la Procuraduría de Protección emitirá, a solicitud de la institución pública o privada en un plazo no mayor a veinte días naturales el Informe de Adoptabilidad, previa

entrega de toda la información requerida para tal efecto.

Artículo 44. Concluida la etapa de valoraciones, se determinará la reintegración mediante un Acta de Reintegración, aprobada en la sesión inmediata del Comité Interinstitucional y en la que, atendiendo al caso, se establezca un plazo para realizar el seguimiento.

…

Artículo 53. …

I y II. …

III. Opinión favorable del área de psicología del Centro de Asistencia Social acreditado.

Reunidos estos requisitos, los Centros de Asistencia Social acreditados podrán dentro de quince días naturales autorizar la convivencia respectiva.

Artículo 57. …

I. y II. …

III Que cuenta con el oficio de viabilidad, con base en los estudios médico, psicológico, de trabajo social y socioeconómico, para expedir el Certificado de Idoneidad.

Artículo 60. …

I. y II. …

III. Para efectos de adopción, los Centros de Asistencia Social privados deberán informar al DIFEM, a través de la Procuraduría de Protección del inicio del procedimiento.

IV. La mujer que solicitó mantener en secreto su identidad en el momento del parto y la reserva sobre el nacimiento deberá entregar inmediatamente a la niña o niño al DIFEM o los Centros de Asistencia Social acreditados, para efectos de iniciar el proceso correspondiente.

V a VII. …

Artículo 61. Cuando se trate de un grupo de hermanos, el Comité Interinstitucional determinará si es conveniente dar en adopción a alguno por separado, procurando siempre que la separación signifique salvaguardar el bien superior de los hermanos, para lo cual, deberá tomar en cuenta, por lo menos los siguientes supuestos:

I. a III. …

Artículo 62. …

I. …

Las niñas, niños y adolescentes entregados a Centros de Asistencia Social de carácter privado solo podrán ser adoptados, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ley.

II. Los Centros de Asistencia Social con equipo multidisciplinario autorizado para tal efecto.

III. Derogada.

IV. a VII. …

…

Artículo 63. …

I. a la X. …

XI. Atender las solicitudes de información y documentación formuladas, por el Comité Interinstitucional, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 64. Corresponde a los Centros de Asistencia Social con equipo multidisciplinario autorizado y en su caso en coadyuvancia con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Estatal o Municipales:

I. Promover, patrocinar y representar, en

vía judicial, la entrega de las niñas, niños y adolescentes, nombramiento de tutor, conclusión de patria potestad y/o pérdida de patria potestad, según sea el caso, ante el Juez Familiar de Primera Instancia y coadyuvar con este para la rápida resolución del procedimiento, sin menoscabo de que lo realice algún particular.

II. Promover, gestionar y patrocinar las adopciones, a excepción de aquellas en las que se trate del hijo o hija del cónyuge, concubinario o concubina a solicitud de los mismos.

III. Realizar, en sesión con el Comité Interinstitucional la asignación de los niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad a una familia para su adopción.

IV. Orientar y asesorar a la familia biológica de la niña, niño o adolescente que se pretende dar en adopción y a los solicitantes sobre las implicaciones de la misma, los derechos, las consecuencias jurídicas, emocionales, sociales y demás aspectos que posibiliten que la adopción se efectúe en condiciones de bienestar y satisfacción.

V. Nutrir el registro de seguimiento continuo de niñas, niños y adolescentes adoptados.

Artículo 65. Corresponde de manera exclusiva al DIFEM, por conducto de la Procuraduría de Protección:

I. Crear un padrón de instituciones públicas y privadas que tengan bajo tutela, guarda, cuidado o custodia, a niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, y mantenerlo actualizado.

II. a IV. …

V. Derogada.

VI. Resolver las propuestas de asignación que le son presentadas por los sistemas municipales DIF que cuenten con centros de asistencia y las Instituciones acreditadas para que se emitan los informes de Adoptabilidad y los Certificados de Idoneidad de aquellos solicitantes de los cuales se cuenta con oficio de viabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales.

VII. Expedir el Certificado de Idoneidad a favor de los solicitantes, en un plazo no mayor de veinte días naturales.

VIII. …

IX. Derogada.

X a la XI. …

XII. Efectuar cada seis meses, por un periodo de dos años, a través de visitas o citaciones a la familia adoptante para realizar una entrevista a la niña, niño o adolescente sin la presencia de sus padres adoptivos, a efecto de dar seguimiento a la adopción.

Sección Segunda
Comité Interinstitucional

Artículo 66. El Comité Interinstitucional es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es revisar, analizar, discutir y determinar los aspectos socio jurídicos que permitan regularizar la situación legal de las niñas, niños y adolescentes, el análisis y resolución de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes albergados en los Centros de Asistencia Social, procurando su bienestar, mediante la reintegración con algún familiar o, en su caso, procurarles un nuevo núcleo familiar mediante la adopción, así como los casos que le sean presentados o entregados por los Sistemas Municipales DIF y los Centros de Asistencia Social de carácter privado.

Artículo 67. Para efectos de lo previsto en el presente Título, el Comité Interinstitucional estará integrado de la manera siguiente:

I. a III. …

IV. Vocales:

a) Una persona representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;

b) Una persona representante del Poder Judicial del Estado de México;

c) Una persona representante de la Secretaría de Seguridad;

d) Una persona representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

e) Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

f) Una persona representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

g) Una persona representante de la Secretaría de Salud del Estado de México;

h) Una persona representante de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que tendrá interlocución de aquellas Instituciones que tengan como objeto promover la adopción;

V. Invitados Permanentes:

a) Una persona representante de la Legislatura, que será la persona que presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

b) Dos personas representantes de organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto social la protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a convocatoria del DIFEM.

c) El o la titular de una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal del Valle de México nombrado por orden alfabético por sesión.

d) El o la titular de una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal perteneciente al Valle de Toluca nombrado por orden alfabético por sesión.

e) Una persona representante del área médica de los Centros de Asistencia Social del DIFEM;

f) Una persona representante del área psicológica de los Centros de Asistencia Social del DIFEM;

g) Una persona representante del área de trabajo social de los Centros de Asistencia Social del DIFEM;

h) Una persona representante jurídico de la Procuraduría de Protección;

i) El o la titular de una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal del Valle de México nombrado por orden alfabético por sesión.

El Presidente, y el Secretario Técnico tendrán la facultad de nombrar a su suplente, quien actuará en su representación y en el caso del primero, presidirá las sesiones.

Cuando las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o los Centros de Asistencia Social presenten ante el Comité Interinstitucional un caso, deberán de comparecer acompañados de sus respectivos representantes del área médica, psicológica, de trabajo social y jurídica.

Los representantes de las instituciones de asistencia privada y sociedad civil, previa su integración al Comité Interinstitucional, deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto de toda la información que obtengan con motivo de su participación.

Artículo 68. Los cargos de los integrantes del Comité Interinstitucional son honoríficos y se regirán con base a los principios de legalidad, honradez, confidencialidad, celeridad e interés superior del niño y sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz, pero

no a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

…

Artículo 69. El Comité Interinstitucional sesionará en las modalidades de casos y de adopciones, en términos de las disposiciones reglamentarias respectivas.

Artículo 70. Para efectos de la presente Ley, el Comité Interinstitucional tendrá las atribuciones siguientes:

I y II. …

III. Supervisar se lleve a cabo la reintegración de las niñas, niños y adolescentes con su familia de origen, extensa, de acogida o de acogimiento, o bien, su adopción, atendiendo a las características de cada uno de ellos.

IV. Derogada.

V. Sesionar por lo menos semanalmente en forma ordinaria y extraordinaria, cuando así sea necesario, de acuerdo al número de asuntos a tratar, previa convocatoria del Secretario.

VI. Vigilar que se lleve a cabo la notificación a los interesados respecto la aceptación o rechazo de su solicitud de adopción.

VII. Analizar los estudios practicados a los solicitantes por el área jurídica, psicológica, médica y de trabajo social que hayan servido, para determinar la viabilidad de la solicitud.

VIII. …

IX. Derogada.

X. Ordenar el seguimiento para verificar la adaptación de la niña, niño o adolescente con la familia asignada, en caso de darse favorable esta, previo al procedimiento judicial de adopción.

XI. …

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Fomentar la cultura de adopción y de modalidades alternativas de cuidado a través de medios masivos de comunicación.

XV. Promover la agilización y transparencia de los trámites efectuados que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén en los Centros de Asistencia Social, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

XVI. Publicar en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, un informe anual de actividades.

XVII. Las demás que se deriven de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento.

Los integrantes del Comité Interinstitucional deberán guardar estricta reserva y confidencialidad sobre todos los asuntos de su competencia.

Artículo 71. Para que las sesiones del Comité Interinstitucional sean válidas, se requerirá la asistencia del Presidente o su suplente, del Secretario Técnico o su suplente, y más de la mitad de los vocales.

Los acuerdos y resoluciones del Comité Interinstitucional se tomarán por mayoría de votos de sus asistentes.

La organización y funcionamiento del Comité Interinstitucional se regulará en el Reglamento respectivo.

Artículo 74. …

I. Dictar medidas de protección a favor de la niña, niño o adolescente para su acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social conforme al interés superior de la niña, niño y adolescente, acompañado de las constancias del estado en que

se encontró o recibió, en un plazo que no deberá exceder de veinticuatro horas.

II. a III. …

Artículo 78. Habiéndose agotado la búsqueda y/o localización de familia de origen y extensa que no haya resultado viable o con interés para una reintegración, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o los Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios autorizados tramitarán ante el Juez competente la tutela legítima, el cual deberá resolver en un plazo que no excederá de quince días naturales y derivado de lo cual, en su caso, el DIFEM a través de la Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emitirá el Informe de Adoptabilidad por entrega voluntaria, en un término no mayor a quince días naturales.

…

Artículo 79. Emitido el Informe de Adoptabilidad, a propuesta de los Centros de Asistencia Social acreditados, a través de la Procuraduría de Protección, se asignarán a la niña, niño o adolescente con una familia de acogimiento, que cumpla con los requisitos para poder adoptar y que cuente con Oficio de Viabilidad, previa autorización del Comité Interinstitucional.

Artículo 82. Emitido el Informe de Adoptabilidad, a propuesta de los Centros de Asistencia Social acreditados, a través de la Procuraduría de Protección se podrán asignar a la niña, niño o adolescente a una familia de acogimiento preadoptivo que se encuentre en lista de espera, previa autorización del Comité Interinstitucional.

Artículo 83. Habiéndose agotado la búsqueda y/o localización de familia de origen o extensa del niño, niña o adolescente, que no haya resultado viable o con interés para una reintegración, los Centros de Asistencia Social acreditados, tramitarán ante el Juez competente la conclusión o pérdida de la patria potestad, derivado de lo cual el DIFEM, los sistemas municipales DIF y los Centros de Asistencia Social acreditados, ejercerán la tutela legítima, la resolución referida deberá emitirse en un plazo que no excederá de diez días hábiles. En consecuencia, el DIFEM emitirá el Informe de Adoptabilidad por conclusión o pérdida de la patria potestad.

Artículo 84. Las personas que deseen adoptar deberán acudir al DIFEM, a los sistemas municipales DIF o a las instituciones acreditadas y expresar su voluntad de hacerlo, derivado de lo cual, se les proporcionará asesoría jurídica mediante una entrevista, con el propósito de determinar si el interesado cumple con los requisitos legales para adoptar en términos de lo previsto en esta Ley, en cuyo caso se le entregará la solicitud de adopción para su debido llenado, con lo cual inicia el trámite para obtener el Certificado de Idoneidad emitido por el DIFEM, a través de la Procuraduría de Protección, en un término no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de las valoraciones previamente aprobadas.

Artículo 88. …

…

Los talleres que se impartan en los sistemas municipales DIF o en las instituciones acreditadas comprenderán los parámetros dictados por el DIFEM a través de la Procuraduría de Protección.

Artículo 89. Concluido el taller, el DIFEM, y los Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios autorizados llevarán a cabo de manera simultánea las siguientes valoraciones:

I. a III. …
…

…

…

Artículo 91. Emitido el oficio de viabilidad se determinará el ingreso del o de los solicitantes a la

lista de espera para adopción, cuya vigencia será por dos años, misma que deberá ser ratificada cada año por los solicitantes, manifestando su interés de continuar esperando, presentando entrevistas en cada área, así como la posibilidad de la aplicación de pruebas e informando las modificaciones que hubiera en has condiciones o documentos que presentó originalmente, en su caso, de las cuales se podrá desprender según sus resultados su continuidad o no en la lista de espera ante el Comité Interinstitucional; y manifestará, bajo protesta de decir verdad, que prevalecen las condiciones por virtud de las cuales obtuvo el Oficio de Viabilidad.

Artículo 93. …

Si del resultado de las convivencias resulta satisfactoria la empatía, se otorgará el Certificado de Idoneidad a los solicitantes y el Acta Definitiva de Guarda y Cuidado. De advertirse de alguna situación que atente con el interés superior de la niña, niño o adolescente, este podrá ser o reincorporado al Centro de Asistencia Social que garantice su protección integral.

…

…

…

…

Artículo 94. …

I. a III. …

IV. Firma de la Secretaría del Comité Interinstitucional.

Artículo 95. …

I. a IV. …

V. Presentar constancia de la institución pública o de asistencia privada en la que indique ser empleada asalariada con remuneración mensual fija; y

VI. Acreditar la evaluación de competencias relacionadas con la valoración de la adopción que el personal de la Procuraduría de Protección les practique, previa capacitación que para tal efecto se determine, misma que deberá ser solicitada por la institución donde preste sus servicios.

Dicha autorización tendrá una vigencia de dos años, siempre y cuando permanezcan laborando en la institución pública o privada donde inicio el proceso.

Artículo 99. El Juez verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos previstos en esta Ley, que la asignación ha sido autorizada por el Comité Interinstitucional y que son las personas idóneas para adoptar.

Artículo 104. Los Centros de Asistencia Social con equipos multidisciplinarios autorizados tienen la facultad para realizar visitas domiciliarias durante el periodo de seguimiento, el adoptante tiene la obligación de facilitar la visita domiciliaria a dicho personal.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 20 Ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia, para quedar como sigue:

Artículo 20 Ter. La persona titular de la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con los requisitos establecidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y con calificación aprobatoria de la evaluación teórico práctica del curso especializado impartido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como la certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México; y será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta

de quien presida el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO TERCERO. Los Sistemas Municipales DIF harán las previsiones presupuestarias necesarias para que las Procuradurías de Protección cuenten con al menos un equipo multidisciplinario y dos abogados independientemente del Procurador.
ARTÍCULO CUARTO. El requisito referente a la capacitación y aprobación de la evaluación de conocimientos para las personas titulares de las Procuradurías de Protección Municipal dicha capacitación podrá ser solicitada mediante oficio por las o los Presidentes Municipales o las personas titulares de los Sistemas Municipales DIF en funciones, y la o el servidor público deberá solicitar al Instituto Hacendario del Estado de México la evaluación para obtener la certificación de la competencia laboral, teniendo un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente decreto.
ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, implementará estrategias de capacitación para brindar el curso especializado, evaluación y en su caso, la certificación de competencia laboral a los servidores públicos que la requieran.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SECRETARIAS
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Trini.
Leído el dictamen con sus atribuciones pido por quien estén por su turno a discusión sirva levantar la mano.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputada presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y consulto a las y los diputados sí desean hacer uso de la palabra, para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea reservar algún artículo en lo particular por favor manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Abrase el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación Nominal)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. También se registra la asistencia del diputado Román Cortes, también del diputado del diputado Adrián Juárez y de la diputada Josefina muchas gracias, del diputado Jorge García.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?,

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Cristina, a favor, se registra.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.
Para atender el punto número 3, la diputada Martha Amalia Moya Bastón, leerá iniciativa con proyecto de decreto.
Por favor diputada.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN. Saludo a la Presidenta, diputada Mónica Álvarez Nemer y a las integrantes de la Mesa Directiva, público que nos acompaña en las redes sociales, representantes de los medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

El ruido es un agente nocivo que domina al país a que es sonoro de las grandes ciudades y se encuentra presente prácticamente en todos los ámbitos de la vida cotidiana, esta problemática urbana ha contribuido a conformar un panorama acústicamente hostil que ha pasado su factura a los habitantes de las ciudades, organismos estresados, oídos asechados, mentes cansadas y personas indiferentes, al conjunto de estos trastornos producidos por el ruido, se le conoce como violencia acústica y se define como una forma de agresión que se ejerce a través del sonido, más propiamente de los efectos negativos que la potencia sonora produce en la salud física y social de la población, citado por Domínguez y De Gortari.
A nombre de mi coordinador parlamentario, diputado Enrique Vargas del Villar y el mío propio, presentamos a esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La contaminación atmosférica no es la única que tiene efectos perjudiciales para los seres vivos, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la contaminación acústica, es uno de los factores ambientales que provocan más problemas de salud, tan sólo en Europa, la agencia europea del medio ambiente, causan al año 16 mil 600 muertes prematuras y más de 72 mil hospitalizaciones.

El ruido es un tipo de contaminación poco percibida como tal, e inclusive a veces ignorada y que, sin embargo, causa daños fisiológicos y psicosomáticos, muchas veces irreversibles.
La contaminación acústica tiene cada vez mayor presencia en la sociedad moderna debido al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio que constituyen fuentes, tanto fijas como móviles y que generan diferentes tipos de ruido que de acuerdo a su intensidad, frecuencia y tiempo de exposición, repercuten no sólo en los seres humanos, sino en todos los seres vivos que conforman los entornos en los que se encuentra inmersa la población y advierte que por su rango de impacto, la contaminación acústica es la segunda causa de enfermedad por motivos medio ambientales, detrás de la población atmosférica y no sólo es una molestia medio ambiental, sino también una amenaza para la salud pública.

En nuestro país, el 13 de enero de 1995, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana SEMARNAT-1994 081 que establece los límites máximos permisibles de emisión del ruido de las fuentes físicas y su método de medición y el 29 de abril del 2013, esta norma fue modificada al observarse que México, destacó entre las naciones, donde se han incrementado los problemas generados por la contaminación acústica, al superarse ampliamente la incidencia perjudicial del ruido.

Las diversas actividades generan diferentes formas de ruido, por lo que para beneficiar la salud de las personas expuestas a altos niveles de admisión de ruido, en 2013, la SEMARNAT y la Comisión

Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios acordaron modificar el numeral 5.4 de la norma 081 SEMARNAT 1994, para establecer los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas por zonas y horarios.

La Organización Mundial de la Salud considera que los niveles de exposición al ruido de una persona, no deben superar los 65 decibeles durante el día e indican que para que el sueño sea reparador, el ruido ambiental nocturno no debe de exceder los 30 decibeles, ya que el oído humano puede tolerar y asimilar ese nivel de sonido sin ser dañado de manera temporal o permanente, pero cualquier sonido por arriba de ese volumen sonoro, es peligros y posiblemente genera algún tipo de lesión a la persona, especialmente si está expuesta al sonido de manera constante.

De acuerdo a lo expresado en el documento, Contaminación por Ruido y Vibraciones, Implicaciones en la Salud y Calidad de Vida de la Población Urbana, el crecimiento que ha experimentado el sector del ocio nocturno en años recientes, ha traído consigo un problema importante de contaminación acústica, que por sus horarios de funcionamiento afecta a la persona que reside en las áreas circundantes hasta altas horas de la madrugada.

Para el caso del Estado de México, la normatividad aplicable en materia de contaminación por ruido es aún laxa, particularmente, para los ciudadanos que viven en torno a zonas de alto impacto, basta mencionar, por ejemplo, lo que se expresa en el artículo 55 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, donde se prohíbe que las unidades económicas de alto impacto estén ubicadas a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud; sin embargo, no establece la prohibición que estos giros estén ubicados en torno a casa habitación, es decir, al frente, a un costado o en la pared posterior.

Es por esto que resulta fundamental proteger la salud y el bienestar de las personas, que viviendo en una zona habitacional colindante con zonas donde se genera ruido recreacional, ya que particularmente enfrentan todo tipo de estragos ocasionados como consecuencia de la contaminación generada por el ruido.

El ruido como contaminante invisible que produce efectos negativos en el ser humano, constituye también un grave problema medio ambiental y social, por lo que combatirlo implica asumir una actitud de respeto a la convivencia social y bienestar de nuestro entorno y corregirlo demanda emprender acciones individuales y colectivas, para reducir la violencia acústica.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 22 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO
P R E S E N T E.

La Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78,79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo**

párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial Del Estado de México, la cual se presenta al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema:

La contaminación atmosférica no es la única que tiene efectos perjudiciales para los seres vivos del planeta. La contaminación acústica, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es uno de los factores ambientales que provoca más problemas de salud. Solo en Europa, según la Agencia Europa del Medio Ambiente (AEMA), causa al año 16.600 muertes prematuras y más de 72.000 hospitalizaciones[1].

El ruido es un tipo de contaminación poco percibido e inclusive soslayado y que sin embargo causa daños fisiológicos y psicosomáticos muchas veces irreversibles a más de 120 millones de personas en el mundo y a 13 millones en los países miembros de la Organización para la Cooperación Económica (OCDE)[2], entre los cuales sobresale México, por estar expuestos a sonoridades superiores a 65 decibeles (dB) que revelan contaminación acústica, fenómeno propio de la civilización de consumo y que es generado por la actividad humana.

La contaminación acústica es un problema ambiental importante con cada vez mayor presencia en la sociedad moderna, debido al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios que constituyen fuentes tanto fijas como móviles que generan diferentes tipos de ruido que, de acuerdo a su intensidad, frecuencia y tiempo de exposición, repercuten no sólo en los seres humanos sino en todos los seres vivos que conforman los ecosistemas en los que se encuentra inmersa la población humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en Europa advierte que, por su rango de impacto, la contaminación acústica es "la segunda causa de enfermedad por motivos medioambientales, por detrás de la polución atmosférica, y no sólo es una molestia medioambiental, sino también una amenaza para la salud pública"[3].

Las secuelas del ruido son tan devastadoras para el ser humano y tan variadas y numerosas las fuentes que lo generan, que se han fijado dos fechas para promover la conciencia sobre los perjuicios que ocasiona el "contaminante invisible" cuando alcanza un nivel superior a 70 dB, límite establecido por la OMS. países[4].

Un informe de la OMS advierte que "la civilización del ruido atenta contra la salud", y aunque el exceso de sonido que altera las condiciones normales del medio ambiente en una determinada zona, no es acumulable ni se traslada, repercute gravemente en la calidad de vida de las personas si no se controla de forma adecuada[5].

La industria de la construcción, el tránsito vehicular, el comercio ambulante y los centros de diversión son algunas de las fuentes de contaminación acústica, considerada la más común y barata de producir, y las ciudades son los espacios más afectados porque concentran la mayor cantidad de población expuesta a niveles de ruido intenso que originan estrés, pérdida de la audición, efectos vegetativos, alteración del ritmo cardiaco y del sistema periférico; efectos psicológicos como trastornos del sueño, la conducta, la memoria y la atención, y además, afecciones en el embarazo.

---

1 https://www.eea.europa.eu/es/senales/senales-de-la-aema-2020/articles/la-contaminacion-acustica-sigue-estando

2 https://www.ai.org.mx/sites/default/files/7._impacto_ambiental_del_ruido_producido_por_el_transporte_carretero.pdf

3 https://elpais.com/sociedad/2011/03/31/actualidad/1301522407_850215.html#:~:text=El%20primer%20informe%20a%20nivel,hay%20una%20fuente%20sonora%20externa).

4 https://paot.org.mx/centro/paot/ruido02-05.pdf

5 https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000078367_spa

El 13 de enero de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994[6] que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, y el 29 de abril de 2013 esa norma fue modificada al observarse que México destaca entre las naciones donde se han incrementado los problemas generados por la contaminación acústica al superarse ampliamente la incidencia perjudicial del ruido en los seres humanos.

Se reconoce que no pueden equipararse las actividades que se realizan dentro de todas las instalaciones, por lo cual, en beneficio de la salud de las personas expuestas a altos niveles de emisión de ruido, en 2013 la SEMARNAT y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios acordaron modificar el numeral 5.4 de la NOM-081-SEMARNAT-1994 para establecer los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas por zonas y horarios recomendados por la OMS.

Asimismo, hay límites máximos de ruido de fuentes móviles según la NOM-082-SEMARNAT-1994 para motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición; la NOM-080-SEMARNAT-1994 para ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, y la NOM-079-SEMARNAT-1994 para control de la emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

En tanto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dispone en la NOM-011-STPS-2001 que plantea: "Si no se rebasan los límites, pero se tienen 85 dB o más, se debe dotar de equipo de protección personal a los trabajadores expuestos e implementar un programa de conservación de la audición. Si se rebasan los límites, se deben aplicar las medidas de control descritas en el capítulo 8 de la NOM"[7].

El Centro Nacional de Metrología alerta sobre la exposición a ruidos fuertes, por encima de 80 dB, como el que pueda producir una perforadora eléctrica: si es prolongada, se puede ocasionar pérdida permanente en la audición, y si se produce durante un tiempo corto puede originar pérdida temporal del oído. Advierte que un ruido superior a los 110 dB, como el despegue de un avión, aunque sea durante un tiempo corto, puede generar pérdida permanente en la audición[8].

La OMS considera que los niveles de exposición al sonido de una persona no deben nunca superar los 70 decibeles, ya que el oído humano puede tolerar y asimilar ese nivel de sonido sin ser dañado de manera temporal o permanente, pero cualquier sonido por arriba de ese volumen sonoro es peligroso y posiblemente genere algún tipo de lesión a la persona, especialmente si es expuesta al sonido de manera constante. Advierte también que cuando una persona sufre la exposición repentina a un sonido muy alto y agudo, como los fuegos artificiales, puede perder la audición de manera temporal[9].

El ruido, contaminante invisible que produce efectos negativos en el ser humano, constituye también un grave problema medioambiental y social, por lo que combatirlo implica asumir una actitud de respeto a los demás y a nuestro entorno, y corregirlo demanda emprender acciones individuales y colectivas para mitigar el ruido que hacemos todos.

---

6 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo69216.pdf

7 https://www.gob.mx/semarnat/articulos/ssshhh-es-dia-mundial-de-la-descontaminacion-acustica?idiom=es#:~:text=La%20OMS%20considera%20que%20los,es%20peligroso%20y%20posiblemente%20genere

8 https://www.gob.mx/cenam/acciones-y-programas/direccion-de-vibraciones-y-acustica

9 https://www.hear-it.org/es/nuevas-recomendaciones-de-la-oms-para-la-exposicion-al-ruido-en-europa

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como ruido cualquier sonido superior a 65 decibelios (dB). En concreto, dicho ruido se vuelve dañino si supera los 75 dB y doloroso a partir de los 120 db[10].

En consecuencia, este estamento recomienda no superar los 65 dB durante el día e indica que para que el sueño sea reparador el ruido ambiente nocturno no debe exceder los 30 dB.

Este trabajo parlamentario busca dar una solución a este grave problema en nuestra entidad. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de su agenda verde presenta ante esta Soberanía esta Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Real Academia Española define ruido como "sonido desarticulado, por lo general desagradable"; de igual forma, define contaminar como "Alterar nocivamente la pureza o las condiciones normales de una cosa o un medio por agentes químicos o físicos"

En ese orden de ideas, F. J. Peña Castiñeira, señala que "ha sido en 1972, en el Congreso de Medio Ambiente organizado por la ONU en Estocolmo, cuando el ruido fue reconocido como un agente contaminante. De hecho, hasta hace pocos años no se ha empezado a tomar conciencia de la gravedad de los efectos de la contaminación acústica sobre el hombre".

Debemos reconocer que el ruido es un elemento nocivo que incide de manera negativa en las condiciones ambientales, en la salud de las personas, los animales y las plantas; es decir, de todo ser vivo.

Es así que el documento ***Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana***, propone que "una definición sencilla de la contaminación acústica de carácter general puede ser la siguiente: la presencia en el ambiente de niveles sonoros no deseados que provocan en el ser humano desde molestia y estrés, hasta posibles daños físicos al oído y otros efectos nocivos en la salud."

Las personas han estado expuestas históricamente al ruido, ya que se le asocia con los procesos de urbanización e industrialización, con la motorización de la movilidad (trasportación de personas y mercancías), hasta con el ocio y esparcimiento. Aunque se ha referido que es este un problema que se manifiesta con mayor virulencia en los contextos urbano, no podemos soslayar que también se presenta y afecta los medios suburbano y rural.

Las Guías sobre Ruido Urbano publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que "a diferencia de otros problemas ambientales la contaminación acústica sigue en aumento y produce un número cada vez mayor de reclamos por parte de la población"

Las Guías Europeas publicadas en 2018 reconocen de manera novedosa, además de las fuentes tradicionales, que a estas se suman aquella provocadas por las actividades provenientes del ocio. "De hecho, la OMS recomienda que reducir los niveles de ruido durante todo el día por debajo de 53 dB Lden ya que por encima de este nivel la exposición se asocia con efectos negativos para la salud y, por la noche, la recomendación baja a 45 dB Lnight"[11]

Las Guías Europeas enlistan una serie de riesgos del ruido sobre la salud considerados críticos, a

10 https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-contaminacion-acustica/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,el%20sue%C3%B1o%20y%20el%20rendimiento.

11 https://www.isglobal.org/-/isglobal-colabora-en-la-elaboracion-de-la-nuevas-guias-europeas-sobre-ruido-ambiental-de-la-oms

saber: enfermedades cardiovasculares, trastorno del sueño, molestias, deterioro cognitivo, tinnitus o sordera.

B. García Sanz y F. J. Garrido, (2003) establecen:

«El ruido, que se aceptaba como un fenómeno natural, ha dejado de serlo, para convertirse en algo indeseado, pero consustancial a las sociedades modernas. Se observan tendencias sociales que son irreversibles, como el crecimiento de la población, la densificación de ciertos espacios a costa de otros que pierden población y el incremento de las concentraciones urbanas, creando, en contrapartida, espacios ralos y con muy pocos habitantes. Probablemente asistimos a procesos crecientes de especialización funcional entre los que se anotan la separación entre los lugares de residencia y los de trabajo; lugares para vivir y lugares para comprar; lugares de descanso y lugares de diversión. No está claro que estas dicotomías se correspondan con una línea divisoria entre lugares sin ruido, con poco ruido, o lugares ruidosos. El ruido es cada vez más un elemento ligado a nuestra civilización y está presente, de una manera o de otra, en los diferentes espacios. En correspondencia con la especialización funcional de nuestras sociedades han surgido diferentes formas de ruido, que se acomodan y se corresponden con las características de estos espacios. Las ciudades industriales, obviamente, pueden ser más ruidosas que las ciudades dormitorio; o los lugares de ocio, más que los espacios en los que se hacen las compras, pero lo más significativo es que en cada lugar se produce un tipo de ruido que tiene que ver con las circunstancias que concurren en él, y que, a la postre, en todos ellos resulta molesto”[12]

El estudio Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana, documento que atiende de manera exhaustiva la emisión de contaminación de ruido, establece que “el crecimiento que ha experimentado el sector del ocio nocturno en años recientes ha traído consigo un problema importante de contaminación acústica, que por sus horarios de funcionamiento afecta a las personas que residen en las áreas circundantes hasta altas horas de la madrugada.”[13]

La experiencia nos indica que el ruido generado en fuentes fijas genera serias molestias vecinales cuando el ruido emitido en los locales o se transmite a las viviendas e inmuebles vecinos, fundamentalmente por problemas de aislamiento, siendo un frecuente motivo de queja de parte de los habitantes. En ese sentido, podríamos afirmar que una gran cantidad de denuncias provienen de personas que ocupan inmuebles cuyo uso es predominantemente habitacional, y que colindan con inmuebles donde funcionan industrias, talleres, comercios, restaurantes, discotecas, centros de culto religioso, locales de adiestramiento canino, entre otros, afectando con niveles sonoros elevados en diversos horarios. En muchos de estos casos, el problema persiste y no puede ser resuelto debido a la carencia, limitaciones o desarticulación de una regulación apropiada.

“Los niveles de presión acústica que emiten al exterior algunos salones de fiestas, discotecas, bares y otros establecimientos similares, plantean un problema de gran impacto vecinal. Este problema se agrava cuando los locales tienden a agruparse en determinadas zonas de la ciudad, propiciando además de ruido masivo y continuo, la saturación de la vía pública y congestionamientos de tránsito por falta de estacionamientos, entre otros. El ruido procede comúnmente de los aparatos reproductores de música grabada o de los amplificadores de conjuntos musicales, pero también de las actitudes del público que asiste a estos centros de diversión a través de la algarabía y bullicio dentro y fuera de los locales”[14]

12 Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del D.F.

13 Ídem.

14 Ídem.

Los impactos que tiene la ineficacia de la autoridad para combatir los problemas generados por la emisión de todo tipo de contaminación por ruido, generan un sinfín de problemas de tipo social, especialmente mina la confianza y credibilidad que depositaron los vecinos afectados en las autoridades locales, particularmente las de orden municipal. Hace falta una mayor actuación de las autoridades y la concientización de los responsables de las fuentes emisoras de su obligación de atender y solucionar los problemas de contaminación ambiental que generen.

El autor Fernando Luis de Andrés Alonso sostiene en el documento El Tratamiento Administrativo de la Contaminación Acústica que "…muchos de los ruidos que sufrimos a menudo resultan perfectamente evitables a través de una correcta actuación de los promotores de las actividades que los generan y, en su caso, de una adecuada gestión o vigilancia de los poderes públicos. Esta circunstancia, la evitabilidad del ruido soportado, supone un factor subjetivo de agravamiento del problema para quien lo sufre. Lo apreciamos con claridad en el caso de los ruidos que tienen su origen en malas condiciones de los locales de ocio o en aglomeraciones nocturnas de ciudadanos. Si no se aplica una política eficaz para promover su corrección, el perjuicio no se limita a la contaminación acústica en sí misma considerada, sino que a ella se unirá con el tiempo un grado importante de frustración y ansiedad en la víctima, que contempla con cierta sensación de impotencia e incomprensión como su problema no se aborda con el rigor que merece."

El pasado 1 de marzo de 2022 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por 438 votos a favor la reforma legal por la que se adiciona una fracción VI Ter al artículo 3º y un artículo 156 bis a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La reforma en comento establece aspectos que resultarán fundamentales para la medición y monitoreo de la contaminación generada por el ruido; Así pues, establece que debemos entender contaminación por ruido todo sonido generado por actividades humanas que, por su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño para las personas coma para otros seres vivos o para el ambiente; o los que superen los niveles fijados por las normas oficiales mexicanas.

Asimismo, plantea que, en materia de contaminación por ruido, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo del ruido; los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realizarán los monitoreos necesarios para la prevención y el control de la contaminación por ruido.

Por último, el segundo transitorio establece un plazo máximo de 30 días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para que el Ejecutivo Federal inicie el proceso de expedición y actualización de las normas oficiales mexicanas en materia de ruido, bajo los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La exposición de motivos que acompaña la iniciativa presentada en el Senado de la República en 2021, menciona que "A pesar de estas afectaciones, el ruido es un contaminante ambiental invisible, poco percibido o reconocido, e incluso llega a ser soslayado. Sin embargo, puede causar daños irreversibles, afectando la salud de más de 120 millones de personas en el mundo y 13 millones en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre los cuales sobresale México, por estar expuestos a sonoridades superiores a 65 decibeles (dB) que revelan contaminación acústica.

"Por estas razones, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Europa ha advertido que, por su rango de impacto, la contaminación acústica es la segunda causa de enfermedad por motivos medioambientales, por detrás de la contaminación atmosférica, de modo que se ha convertido en una amenaza para la salud pública."

Para el caso del estado de México la normatividad

aplicable en materia de contaminación por ruido es aún laxa particularmente para que varias personas que viven en torno a giros de alto impacto bares, cantinas y salones de baile, discotecas y video bares con pista de baile, pulquería, centros nocturnos, bailes públicos, centros botaneros y cerveceros y restaurantes bar.

Es por lo que resulta fundamental proteger la integridad física y la salud del personal, de los usuarios y de las personas que, viviendo en una zona habitacional colindante con alguno de los giros mencionados, ya que particularmente ellas enfrentan todo tipo de estragos ocasionados como consecuencia de la contaminación generada por el ruido.

Un ejemplo de ello lo podemos encontrar en el artículo 55 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo en comento prohíbe que las unidades económicas de alto impacto estén ubicadas a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud; sin embargo, no establece la prohibición para que estos giros estén ubicados entorno (frente, a un costado o en la parte posterior) a casas habitación.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en lo que plantea el artículo 65 de la disposición en comento, al establecer que "Será obligación de los titulares y/o dependientes instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, y tendrán la obligación de conservar los volúmenes de sonido y ruido en el rango permitido.

"Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios."

En esta disposición identificamos dos elementos prioritarios en la protección de la salud de quienes enfrentan contextos de contaminación por ruido; nos referimos específicamente a la obligación que tienen los titulares y dependientes de instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, omitiendo para tal efecto a quiénes están en torno de estos giros.

El segundo de estos elementos está asociado con la disposición que prohíbe el uso de aislantes de sonido que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios. Sobre este particular, pensamos que la autoridad tendría que establecer a qué se refiere con el dicho "ponga en riesgo la seguridad de los usuarios"; de igual forma, tendría que establecer la obligación que tienen los giros de alto impacto de aislar sus instalaciones con el propósito de disminuir los impactos que éste pudiera tener en el entorno y que dichos materiales salvaguarden la integridad física y la salud de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial Del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 55. Las unidades económicas de alto impacto no podrán ubicarse a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud.

Tampoco podrán ubicarse a menos de 500 metros de zonas habitacionales. Cuando estas colinden con alguna zona habitacional deberán observar condiciones de aislamiento e insonorización; así como límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de las unidades económicas se determinan en función de decibeles ponderados en A [db (A)],

tal como lo establece el artículo 64 de esta Ley.

Artículo 65. Será obligación de los titulares y/o dependientes instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, y tendrán la obligación de conservar los volúmenes de sonido y ruido en el rango permitido.

Con el propósito de evitar la propagación a las construcciones adyacentes, a los predios colindantes o a la vía pública, las unidades económicas de alto impacto deberán colocar materiales que permitan un aislamiento acústico para no generar ruido en el medio ambiente o contaminación, que afecte la salud de los usuarios, de dependientes y personal expuesto, así como de las personas que pudieran tener contacto directo o indirecto con la fuente emisora.

Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.
TERCERO. La COOPRISEM Contará con 120 días naturales para establecer los criterios normativos, así como las características de los materiales aislantes que habrán de ser usados para atender lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de México; Toluca de Lerdo a los siete días del mes de marzo de 2022.

P R E S E N T A N T E S

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Bibliografía consultada:
Becerra Acosta, Janette (2012), "Mucho ruido y poca vigilancia", Teorema Ambiental, Revista Técnico Ambiental, año 18, núm. 3, pp. 16-25. Disponible en: http://www.3wmexico.com/s/Teo-93.pdf
Berglund, Birgitta, Thomas Lindval y Dietrich Schwela (1999), Guidelines for community noise, Londres, Organización Mundial de la Salud.
De Gortari Ludlow, Jimena (2013), Guía sonora para una ciudad, México, Juan Pablos / Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.
De Roo, Gert (2000), "Enviromental planning and the compact city. A Dutch perpective", en Gert De Roo y Donald Miller (coords.), Compact and sustainable urban development: A critical assessment of policies and plans from an international perspective, Aldershot, Ashgate, pp. 1027-1042.
Domínguez Ruiz, Ana Lidia (2014), "Vivir con ruido en la Ciudad de México. El proceso de adaptación a los entornos acústicamente hostiles", Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 29, núm. 1 (85), pp. 89-112. Disponible en: http://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1456
García Sanz, Benjamín y Francisco Javier Garrido (2003), La contaminación acústica en nuestras ciudades, Barcelona, Fundación La Caixa.
González, Miriam y Arturo Santillán (2006), "Del concepto de ruido urbano al paisaje sonoro", Bitácora Urbano Territorial, vol. 1, núm. 10. Disponible en: http://www.redalyc.org/pdf/748/74801005.pdf

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Martha.
Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, a la de Salud, Asistencia y Bienestar Social y también a la de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 4 el diputado Sergio García Sosa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto.
Adelante diputado cumpleañero.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México, integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros diputados, medios de comunicación

presentes.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, diputado Sergio García Sosa, integrante del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 51, fracción II, y 61, fracciones XXV y XXVI, dispone:
Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:
II.- A los diputados.
Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:
XXV: Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.
XXVI: Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico.

Ahora bien, si examinamos el contenido del marco jurídico citado, podemos darnos cuenta que señala quién es el órgano competente para solucionar los conflictos de limites intermunicipales, que en este caso es la Legislatura, también establece un procedimiento ante ella para dirimir esos conflictos, es decir, señalan el quién y el cómo (órgano y procedimiento), pero no existe norma jurídica que diga el con qué, esto es, no existen normas sustantivas que regulen los hechos relativos a las situaciones de conflicto por límites entre los municipios.

Refiriéndonos a la ley reglamentaria de los Arts. XXV y XXVI, específicamente del Artículo 52, establece lo siguiente:

La Comisión Legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

El citado marco jurídico deja claro los siguientes aspectos:
a).- Corresponde a los diputados iniciar leyes y decretos.
b).- La Legislatura puede crear o suprimir municipios con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico.
c).- Fijar sus límites territoriales; y
d).- Resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.
En esas condiciones, podemos afirmar que la Legislatura carece de una legislación sustantiva en materia de límites territoriales entre los municipios, pues no tiene criterios legales que deba aplicar para solucionar los conflictos.

Y a recientes fechas es lo que hemos podido observar con las discusiones limítrofes que se tienen en diversos municipios de nuestra Entidad.
Por lo antes expuesto, se propone el presente ordenamiento, buscando establecer las directrices necesarias para dirimir este tipo de conflictos y establecer un método que dote de elementos y material para la tomar de decisiones.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan los párrafos primero, segundo y tercero a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.
Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 22 de Marzo del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51, fracción II, y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,** someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 51, fracción II, y 61, fracciones XXV y XXVI, dispone: Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

II.- A los diputados.

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la legislatura:
XXV: Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;

XXVI: Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico.

Ahora bien, si examinamos el contenido del marco jurídico citado, podemos darnos cuenta que señala quien es el órgano competente para solucionar los conflictos de límites intermunicipales, que en este caso es la legislatura, también establece un procedimiento ante ella para dirimir esos conflictos, es decir, señalan el quién y el cómo (órgano y procedimiento), pero no existe norma jurídica que diga el con qué, esto es, no existen normas sustantivas que regulen los hechos relativos a las situaciones de conflicto por límites entre los municipios.

Refiriéndonos a la ley reglamentaria de los Arts. XXV y XXVI, específicamente al Artículo 52 establece lo siguiente:

La Comisión Legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma

permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

El citado marco jurídico deja claro los siguientes aspectos:

a).- Corresponde a los diputados iniciar leyes y decretos;
b).- La legislatura puede crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico;
c).- Fijar sus límites territoriales; y
d).- Resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Ahora bien, si examinamos el contenido del marco jurídico citado, podemos darnos cuenta que señala quien es el órgano competente para solucionar los conflictos de límites intermunicipales, que en el caso es la legislatura, también establece un procedimiento ante ella para dirimir esos conflictos, es decir, señalan el quién y el cómo (órgano y procedimiento), pero no existe norma jurídica que diga el con qué, esto es, no existen normas sustantivas que regulen los hechos relativos a las situaciones de conflicto por límites entre los municipios.

En esas condiciones, podemos afirmar que la legislatura carece de una legislación sustantiva en materia de límites territoriales entre los municipios, pues no tiene criterios legales que deba aplicar para solucionar los conflictos, contando en la actualidad con reglas no legisladas de un proceso metodológico (norma adjetiva), en las que introduce algunos criterios, si sustantivos, a los que se les llama variables a considerar, pero que no son una ley formalmente legislada.

Y a recientes fechas es lo que hemos podido observar con las discusiones limítrofes que se tienen en diversos municipios de nuestra entidad.

Para explicar la necesidad de establecer criterios sustantivos que deban tomarse en cuenta para la fijación o precisión de los límites municipales en la solución de conflictos limítrofes municipales, se hace necesaria la siguiente explicación: La división de poderes prevista tanto en la constitución federal como en la constitución local, en ejecutivo, legislativo y judicial, no son otra cosa que una división de funciones del gobierno en administrativa, a cargo del poder ejecutivo, legislativa, a cargo del poder legislativo, y jurisdiccional, a cargo del poder judicial.

Formalmente el poder ejecutivo realiza la función administrativa, el poder legislativo realiza la función de legislar y el poder judicial desempeña la función jurisdiccional. No obstante lo anterior, la constitución y las leyes, encargan a los tres poderes una serie de funciones que formalmente no son de su ámbito, así, por ejemplo, el titular del ejecutivo emite reglamentos para la mejor observancia de la leyes, entonces está materialmente legislando, también tiene en su ámbito a tribunales como son la Junta de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Justicia Administrativa, que resuelven conflictos aplicando la ley al caso concreto, siendo esas funciones del ejecutivo materialmente jurisdiccionales, por su parte el poder judicial, a través del Consejo de la Judicatura, tiene facultades de emitir acuerdos generales para organizar mejor la administración de justicia, por lo que en este sentido está materialmente legislando, y también, a través de ese consejo, administra los recursos que le son dados para su operación y en se sentido está materialmente administrando, y por su parte el poder legislativo tiene como función, por ejemplo, hacer declaración de procedencia en caso de desafuero, dictaminar responsabilidades en el juicio político, resolver conflictos de límites intermunicipales, que son funciones materialmente jurisdiccionales.

Así, los tres poderes realizan funciones formalmente de su ámbito, pero también realizan funciones que materialmente corresponderían a los otros poderes. Concretando, podemos decir, que el poder legislativo del estado, a través de la legislatura, formalmente legisla (crea leyes), pero materialmente también es juez al resolver conflictos, es decir, también realiza una función

que materialmente (por materia) es jurisdiccional.

De esta manera la solución a un conflicto de Límites entre municipios, emitida por la legislatura, es una decisión formalmente legislativa, pero materialmente jurisdiccional, porque supone la aplicación de la ley a un caso concreto para solucionarlo, en este caso el legislativo hace la función de un juez que resuelve un caso concreto aplicando la ley, por tanto su función es materialmente jurisdiccional.

El órgano jurisdiccional echa andar su funcionamiento conforme a las reglas de procedimiento, conocidas como procesales o adjetivas, pues rigen el proceso, el cómo ha de sustanciarse el procedimiento para llegar al momento cumbre de dictar la resolución que es aplicar la ley al caso concreto para solucionar el conflicto.

Lo fundamental para resolver un conflicto es tener leyes sustantivas o materiales que prevean la regulación de la relación jurídica (realidad recogida en la ley como supuesto), así como leyes o normas adjetivas que prevean el procedimiento y órgano competente para la aplicación de las primeras en la solución del caso concreto.

Ahora bien, el proceso metodológico que actualmente instaurara la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para solucionar los conflictos territoriales intermunicipales, carece de base legislativa sustantiva, pues los conflictos se resuelven aplicando la ley sustantiva al caso concreto, habiendo seguido el procedimiento establecido en la norma procesal o adjetiva.

Los criterios sustantivos, a los que les llama variables a considerar, deben preverse en normas sustantivas legisladas (leyes), es decir, la legislatura primero debe legislar sustantivamente en materia de conflictos por límites territoriales, para fijar los criterios sustantivos que ha de considerar al momento de decidir o dirimir el conflicto, pues no olvidemos que los conflictos se arreglan aplicando la Ley (legislada) al caso concreto (función materialmente jurisdiccional).

Podemos decir que las variables que actualmente se pretende se apliquen a los conflictos limítrofes es correcta, pero deben preverse legislativamente en una ley o norma jurídica sustantiva para que pueda invocarse válidamente como ley en la decisión que dirima el conflicto.

Finalmente, se considera que fijar los casos en los que habría lugar a considerar que existe diferendo limítrofe entre dos o más municipios del Estado y los criterios sustantivos que se tomen en cuenta para resolverlos deben plasmarse en la propia constitución política local, dejando a la ley reglamentaria precisar el contenido de cada variable con criterios que permitan a la legislatura tomar una decisión justa que resuelva las diferencias en esa materia.

Por lo antes expuesto, se propone el presente ordenamiento, buscando establecer las directrices necesarias para dirimir este tipo de conflictos, y establecer un método que dote de elementos y acciones que permitan tomar la mejor decisión.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos primero, segundo y tercero a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la legislatura: . . .

XXV: Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;

Habrá lugar para la fijación o precisión de los límites municipales por la legislatura, en los casos siguientes: Ante la inexistencia de un Decreto por el que se delimiten dos o más municipios; Cuando en los Decretos existentes, no se haya precisado la delimitación territorial entre dos o más municipios; y cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites municipales.

Para la fijación o precisión de los límites municipales, se valorarán los siguientes aspectos o temas: Variables Históricas y Jurídicas; Variables Administrativas; Variables Culturales, Educativas y deportivas; Variable relacionada con la prestación de los servicios de salud; Variables Económicas y Artesanales; Inversión Pública en la zona del diferendo; Variables Políticas; Variables Sociales y Comunitarias; Seguridad Pública; Catastro y Regularización de la Tierra; y Hacienda Pública.

La ley precisará el contenido de cada variable con criterios que permitan a la legislatura tomar una decisión justa que resuelva las diferencias en esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Comisión Legislativa deberá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión Legislativa, por sí, podrá emitir los acuerdos correspondientes derivados del desahogo de las diligencias del procedimiento limítrofe, para auxiliar a la celeridad del asunto.

La información que proporcionen los municipios interesados deberá cubrir los siguientes aspectos o temas: Variables Históricas y Jurídicas; Variables Administrativas; Variables Culturales, Educativas y deportivas; Variable relacionada con la prestación de los servicios de salud; Variables Económicas y Artesanales; Inversión Pública en la zona del diferendo; Variables Políticas; Variables Sociales y Comunitarias; Seguridad Pública; Catastro y Regularización de la Tierra; y Hacienda Pública.

Variables Históricas y Jurídicas: Información cuyas características reflejan datos, que a través de la historia y a juicio del ayuntamiento, demuestren el derecho de posesión del territorio. Así deberá ser clasificada dentro de este apartado: Los testimonios, inscripciones, resoluciones presidenciales, actas de posesión, planos y croquis topográficos antiguos, actas de creación del municipio, actas de sesión de derechos sobre el territorio y cualquier otro documento histórico y/o jurídico que permita obtener información sobre la evolución de la división política del territorio municipal.

Variables Administrativas: información relativa a los trámites realizados por la ciudadanía ante el registro civil de los ayuntamientos, como actas de matrimonio, actas de defunciones, nacimientos, divorcios, etc., asimismo, será clasificada la información relacionada a las gestiones realizadas por el ayuntamiento, a fin de regularizar el suelo de la zona en diferendo. En este mismo apartado podrá presentarse la información relacionada con la publicación de bandos municipales a través del tiempo.

Variables Culturales, Educativas y Deportivas: Evidencias relativas al número de jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y preparatorias, ligas deportivas, grupos culturales que son promovidos por la autoridad y que desarrollan actividades en la zona y/o que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico. Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento y que fueron o han sido destinadas a reparar, ampliar o equipar los centros educativos, culturales y deportivos ubicados en la zona de diferendo. Se podrá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros.

Igualmente en este apartado se deberá integrar la información relativa a los aspectos culturales, como la participación de la población en fiestas religiosas, ferias o eventos promovidos por el ayuntamiento a lo largo de los años.

Variable Relacionada con la prestación de los servicios de salud: Información relativa al número de Centros de salud, incluyendo las casas de salud que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico y que se encuentren localizadas dentro del territorio en diferendo. Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento que fueron o han sido destinadas a reparar, ampliar o equipar los centros de salud, en la zona de diferendo. Se deberá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros.

Variables Económicas y Artesanales: Información relativa a la relación del ayuntamiento con los sectores económicos de la localidad, como: artesanos, microempresarios, uniones de taxistas o del transporte público. Se podrá involucrar dentro de este apartado, los padrones de comerciantes y/o empresas establecidos en la zona.

Inversión Pública en la Zona del Diferendo: Evidencias relativas a las inversiones realizada por el ayuntamiento a través del tiempo en la zona de diferendo, tales como: inversiones realizadas para el establecimiento y ampliación de las redes de electrificación; agua potable, drenaje y alcantarillado, desarrollo de la infraestructura urbana y su mantenimiento respectivo.

Deberá considerarse como evidencias, el suministro de agua potable en pipa; reparación y ampliación de calles y vías de comunicación, la prestación de Servicios Públicos como: servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, tratamiento de aguas residuales, ampliación, reparación y mantenimiento de redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación.

Variables Políticas: Información relativa a elecciones de autoridades federales, estatales, municipales así como las de autoridades auxiliares (delegados y subdelegados). En este apartado deberán presentarse croquis con la localización de casillas electorales para la elección de autoridades locales, estatales y federales. En este apartado podrán presentarse como evidencias las credenciales de elector, mapas y croquis de las jurisdicciones políticas con delegaciones y/o subdelegaciones, nombramientos de sus titulares o cualquier otro documento que refleje el reconocimiento de la ciudadanía a la autoridad local.

Variables Sociales y Comunitarias: Información relativa a reuniones con pobladores para la solución de problemas internos a la comunidad. Asambleas de ejidatarios, Programas de Apoyo a la Comunidad.

Asimismo, en este apartado deberá integrarse la información relativa a la relación de las autoridades del municipio con sociedades civiles y gremiales, tales como asociaciones ciudadanas, asociaciones de comerciantes, grupos religiosos, grupos ambientalistas o de cualquier otra índole que considere conveniente.

Seguridad Pública: Información relativa a la prestación de servicios de seguridad pública en la zona por parte de los elementos del ayuntamiento, así mismo podrán presentarse mapas o croquis de localización de las comandancias que dan servicio permanente a la ciudadanía; podrán presentarse bitácoras conteniendo los reportes o partes policiacos que a través de los años haga constar que se ha brindado el servicio.

Catastro y Regularización de la Tierra: Información relativa a los registros catastrales en la zona en diferendo, así como la integración del territorio en los planes del municipio (municipales, urbano, de medio ambiente, Metropolitanos), planos, fotografías aéreas y mapas topográficos actuales que incluyan al territorio en litigio como parte del municipio.

Hacienda Pública: Evidencias relativas al pago del impuesto predial, agua, licencias de construcción o cualquier otra contribución que a través del tiempo la ciudadanía haya hecho y que esté haciendo en la actualidad.

La documentación, pruebas y soportes a que se refieren las anteriores variables, tenderá a acreditar históricamente la pertenencia e identidad de la población asentada en la zona del diferendo, así como el real y efectivo ejercicio de gobierno en ella por parte de la autoridad municipal interesada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Lo tendrá por entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de marzo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, Diputado Sergio.
Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.
Con apego al punto 5, la Diputada Claudia Desireé Morales Robledo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.
Por favor, Diputada Claudia.

DIP. CLAURDIA MORALES ROBLEDO. Gracias, diputada Presidenta.
Con la venia de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de la LXI Legislatura, a las y los invitados especiales y medios de comunicación que nos acompañan, así como a la población que sigue el desarrollo de esta sesión a través de las redes sociales.
Se dice comúnmente que el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente con aspectos en constante conflicto, es decir, que no puede ocurrir uno sin ir en deterioro del otro; sin embargo, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, creemos que no debe ser así, por ello, hemos apostado por impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación a favor del medio ambiente, ya que permite encontrar alternativas que nos permitan vivir, producir y consumir sin que ello implique dañar más a nuestro planeta.
En dicho proceso, la empresa juega un papel clave en la problemática ambiental, al ser las actividades productivas grandes consumidoras de recursos naturales, así como de emitir contaminantes a todo tipo, por ello, la política ambiental está dirigida en gran medida a procurar un cambio en su comportamiento, de tal suerte que todos sus procesos sean cada vez más amigables con el

entorno natural.

El hecho de que las empresas adopten una postura de responsabilidad social y ambiental tiene un gran impacto, por lo que requiere contemplar diversos aspectos, entre las cuales se encuentran los beneficios económicos y fiscales, en particular en estos últimos se pretende estimular a las empresas a través de un beneficio y cambiar la idea de que respetar el medio ambiente representa costos adicionales.

La adopción de tecnologías limpias es fundamental para lograr dicho objetivo de lograr una producción más limpia, entre las que se encuentran los sistemas de captación de agua pluvial, cuya finalidad es capturar el agua de lluvia, recolectarla, almacenarla y tratarla para su posterior uso.

Los sistemas de captación de agua pluvial en actividades agrícolas e industriales para procesos que no requieren mayor calidad del agua, ayudan a reducir considerablemente la extracción de los de los mantos acuíferos.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente las propiedades físicas y químicas del agua de lluvia son usualmente superiores a las de fuentes subterráneas y superficiales, ya que éstas generalmente están sujetas a contaminación.

Por lo que hace el Estado de México es necesario reconocer que presenta un promedio de precipitaciones de 860 milímetros anuales, por lo que se le considera con una entidad con gran potencial hídrico; así resulta necesario estimular la producción limpia y sostenible mediante la entrega de estímulos fiscales, como los que se propone crear mediante la presente iniciativa, la cual adiciona un artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios, para otorgar un estímulo fiscal en el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, a todas aquellas personas físicas y jurídicas colectivas que incorporen sistemas de captación de agua, de lluvia para su uso dentro de sus establecimientos, así como para quienes llevan a cabo la construcción de inmuebles para vivienda o centros de trabajo que incorporen el uso de dicha tecnología.

Presentar una iniciativa como la antes descrita en el marco de la celebración del Día Internacional del Agua, busca generar conciencia y mayor sensibilidad en esta Legislatura respecto al cuidado del líquido vital, no perdamos de vista que se trata de un recurso escaso, indispensable para la vida; así tampoco que el acceso a éste, es un derecho humano que lamentablemente no toda la población mexiquense puede ejercer, es imperante que desde este espacio, la máxima tribuna de nuestro Estado, hagamos algo para que el agua pueda estar disponible para cada vez más personas.

Aprobar esta iniciativa, sin duda alguna, nos permitirá dar un paso significativo para que nuestro Estado se coloque a la vanguardia de la legislación fiscal, al contemplar la entrega de los beneficios con una finalidad ambiental, todo ello para beneficiar a las y los mexiquenses.

Es cuanto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente INICIATIVA

CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 TER AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se dice comúnmente, que el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente son fenómenos que se contraponen entre sí, que no puede ocurrir uno sin ir en detrimento del otro.

Sin embargo, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México creemos que no es así, por ello apostamos por la ciencia y la tecnología, pues a través de éstas se pueden desarrollar alternativas que nos permitan vivir, producir y consumir sin que ello implique dañar más a nuestro planeta, es decir, a alcanzar un equilibrio entre ambos aspectos.

La empresa juega un papel clave en la problemática ambiental pues es el agente encargado de organizar el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. De esta forma, se convierte en un puente fundamental entre la esfera económica y medioambiental. A su vez, es quien conjuntamente con los consumidores, devuelve a la biosfera los residuos y contaminación que deterioran la capacidad de cumplir con sus funciones.

Por ello, la política ambiental está dirigida en gran medida a procurar un cambio en el comportamiento de las empresas, para que sus procesos sean cada vez más amigables con el entorno natural.

Un principio que rige las políticas ambientales y que, a la fecha, ha derivado en diversas iniciativas a nivel nacional e internacional es el denominado: Producción más Limpia (P+L) el cual, pretende desarrollar estrategias de gestión empresarial preventiva aplicada a productos, procesos y organización del trabajo, con el objetivo de minimizar las emisiones y/o descargas contaminantes nocivas para la salud humana y del medio ambiente, así como, de incrementar la productividad.

El hecho de que las empresas adopten una postura de responsabilidad social y ambiental depende de un gran número de variables. Entre las cuales, juegan un papel determinante los beneficios, económicos y fiscales, que puedan recibir quienes sean más respetuosos con el medio ambiente.

La tarea para los tomadores de decisiones no resulta sencilla, pues no sólo deben procurar que se alcancen determinados objetivos de calidad ambiental en la producción sino lograrlos en las mejores condiciones, es decir, sin trasladar un costo excesivo a la sociedad.

Una vía para lograr el objetivo de una producción más limpia son las medidas basadas en la regulación y el control a través de la normativa, por un lado, y los instrumentos económicos por otro. Con éstos últimos, se pretende, más allá de establecer prohibiciones a determinados comportamientos, estimular a los agentes a través un beneficio.

En este sentido, que las empresas tengan una conciencia ambiental no debe ser visto como un costo adicional, sino como una ideología que atraiga importantes beneficios como:

- Ahorro de materias primas
- Ahorro de energía (electricidad, combustible, etc.)
- Ahorro en el consumo de agua
- Reducción de pérdidas materiales
- Reducción de fallas en equipos
- Reducción de accidentes
- Operación estable
- Mejor gestión de procesos
- Retorno adicional, debido a la recuperación y venta de subproductos
- Disminución del costo de tratamiento y/o disposición final de los residuos
- Disminución de los costos de operación de la planta de tratamiento
- Disminución en costos legales asociados a problemas ambientales y de seguridad (multas, indemnizaciones)

- Disminución de costos por seguros y de contribuciones a las Mutuales de Seguridad
- Mejor imagen ambiental
- Mayor accesibilidad a los mercados con sensibilidad ambiental (o menor probabilidad de perder un mercado por problemas ambientales)
- Reducción de riesgos
- Minimización de la taza de falla y rechazo de los productos

En este sentido, las tecnologías limpias juegan un papel fundamental, pues intervienen en la reducción de la contaminación, ya sea modificando los procesos de producción o los productos.

Es así como las denominadas tecnologías limpias se encargan de hacer posibles los objetivos, principios y filosofía de la Producción más Limpia. Sin embargo, su adopción como parte de los procesos productivos no es del todo bien recibida por todos los agentes económicos, pues les hacen incurrir en costos mayores que, en un primer momento, impactan de manera negativa en la productividad, especialmente, si se trata de Pequeñas y Mediana Empresas (Pymes).

Los cambios en los procesos productivos por la adopción de tecnologías limpias o ambientalmente sanas, como también se les conoce, son consecuencia y se ajustan a la estructura de las descripciones y acciones dadas en la Agenda 21 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo con la Agenda 21 se entiende por Tecnologías Ambientalmente Sanas (TAS) aquellos "procesos y productos que protegen el ambiente, son menos contaminantes, usan todos los recursos de manera más sustentable, reciclan sus residuos y productos y manejan los desechos residuales de una manera más aceptable ambientalmente".

Algunas de estas tecnologías son:

- Lámparas de bajo consumo con contenido bajo o nulo de mercurio.
- Procesadores de computadoras, que no tienen estaño.
- La purificación del agua.
- El manejo de los desechos sólidos.
- Refrigerantes que no tienen CFC (clorofluorocarbonos muy nocivos para el medio ambiente).
- Aprovechamiento de los cursos de agua por medio de la extracción de canales apacibles y otras vías de flujo administrado.
- Ventanas inteligentes, en las que el grado del tinte puede cambiarse como un interruptor de regulación.
- Proteo bacterias, una variedad diseñada que puede generar electricidad a partir de contaminantes derivados del petróleo.
- Fuentes de energía renovables.
- Paneles solares.
- Granjas verticales, con cultivos en forma de rascacielos.
- La gasolina sin plomo.
- Compresores libres de aceite.
- Reciclaje.
- Calderas que ocupan gas natural o metano, en vez de diésel.
- Tejas purificadoras de aire.
- Concreto ecológico.

Una de estas tecnologías son los sistemas de captación de agua pluvial, los cuales consisten en capturar el agua de lluvia, recolectarla y almacenarla para su posterior uso.

El agua de lluvia es reconocida como fiable y de calidad insuperable, se considera como agua sin contaminación para aplicaciones no potables que con algún tratamiento primario puede ser potable. De acuerdo con el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las propiedades físicas y químicas del agua de lluvia son "usualmente superiores a las de fuentes subterráneas y superficiales, ya que éstas generalmente están sujetas a contaminación.

Debido al ciclo hidrológico, el agua que precipita ya tiene un proceso de auto purificación por evaporación, por lo que los contaminantes que pudiera contener al permanecer estancada en un cuerpo de agua o en la superficie, son eliminados.

Cuando el agua se precipita puede absorber contaminantes en el aire que la vuelvan ácida, no obstante, para que el agua se considere ácida ha de tener un pH de 44.

En caso de que el agua de lluvia resultara más ácida de lo normal, se neutraliza de manera muy sencilla y económica adicionándole bicarbonato de sodio o, si se requiere hacer uso potable de la misma, basta con usar técnicas de desinfección básicas tales como hervirla, usar hipoclorito de sodio o proceso de desinfección como ozono o mediante rayos ultravioleta (UV).

En cuanto hace a la captación de agua pluvial para uso industrial, estos sistemas permiten su aplicación tanto en actividades primarias como secundarias para procesos que no requieren mayor calidad del agua, reduciendo considerablemente la extracción de los mantos acuíferos. Sin embargo, los avances tecnológicos como sistemas de membranas de intercambio iónico o sistemas de osmosis inversa permiten tener tratamientos avanzados del agua de lluvia para convertirla en agua potable.

El Estado de México es una entidad federativa cuya localización es privilegiada ya que cuenta con una variedad de climas y ecosistemas amplia y basta en recursos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 73% del Estado presenta un clima templado subhúmedo; en los valles altos del norte, centro y este; el 21% es cálido subhúmedo, en la región suroeste; el 6% es seco y semiseco, al noreste y 0.16% presenta clima frio en todo el año, en las partes altas de los volcanes.

La temperatura media anual es de 14.7° C, las temperaturas más bajas se presentan en los meses de enero y febrero con una temperatura media de 3° C y las más altas en los meses de abril y mayo con un promedio de 25° C. Las lluvias se presentan en verano, durante los meses de junio a septiembre, con una precipitación media de 860 mm anuales.

De acuerdo con el Gobierno de la Entidad, los municipios de mayor riesgo de inundaciones son aquellos ubicados en torno a las cuencas del Valle de México, del Río Balsas y del Río Lerma, es decir, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Teoloyucan, Teotihuacán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Almoloya de Alquisiras, Tenancingo, Atlacomulco, Lerma, Metepec, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Tianguistenco y Toluca. Es decir, que el Estado de México cuenta con un potencial importante para la captación de agua pluvial.

Por lo que hace a la normatividad, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su quinto párrafo consagra el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, la obligación del Estado para garantizar el respeto a este derecho.

El sexto párrafo establece el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma salubre, aceptable y asequible. Asimismo, indica que el Estado garantizará este derecho y que las leyes establecerán las bases para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, así como, las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades federativas, los Municipios y la ciudadanía.

Por su parte, el artículo 115 de la Carta Magna, señala que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

La Ley de Aguas del Estado de México, en materia de disposición de agua pluvial, sólo contempla a las Unidades de Riego a las que define cómo áreas agrícolas que cuentan con infraestructura y sistemas de riego, distintas de los distritos, los cuales pueden integrarse por asociaciones de usuarios para prestar el servicio de riego con

sistemas autónomos, así como, para operar obras de infraestructura para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo y descarga de aguas residuales.

En su artículo 8, fracción IV, manifiesta que son temas de utilidad pública de dicha Ley la "captación, regularización, potabilización, desalación conducción, distribución, prevención y control de la contaminación de las aguas; así como, el tratamiento de las aguas residuales que se localicen dentro de los Municipios del Estado y que no sean de jurisdicción federal; así como el reúso de las mismas".

Por su parte, los artículos 51, 53 y 78 se encargan de delimitar las responsabilidades estatales y municipales en cuanto a la construcción y operación de la infraestructura necesaria para que el agua pluvial se destine a la recarga de los mantos acuíferos u otros cuerpos receptores.

El artículo 73, señala que los desarrolladores de vivienda en la entidad habrán de construir pozos para la absorción de agua pluvial conforme a las normas federales y estatales.

Destaca el Capítulo Noveno, denominado "Del Manejo Sustentable del Agua" en el cual se establece la obligación de las autoridades estatales para proteger los recursos hídricos del estado y procurar el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de éstos.

Mención aparte merece el artículo 92 de la citada ley que a la letra señala:

***Artículo 92**.- Los desarrolladores de nuevos conjuntos habitacionales, industriales y de servicios están obligados a construir instalaciones para la recolección de agua pluvial y, al tratamiento de aguas residuales para su conducción en los términos de la legislación aplicable, para ser aprovechada en el riego de áreas verdes o aquellas actividades que no requieran la utilización de agua potable.*

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la presente iniciativa tiene como objetivo general fortalecer la legislación estatal en materia de manejo sustentable de los recursos hídricos, armonizando el contenido de la Ley de Aguas y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y de las modificaciones propuestas, como se muestra a continuación.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Sin correlativo	**Artículo 59 Ter.- Los contribuyentes que inviertan en la adquisición e instalación de sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia para sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales, así como, aquellos que causen este impuesto por desempeñar actividades de construcción que incorporen dichos sistemas en viviendas y centros de trabajo, conforme al artículo 92 de la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, serán acreedores a un descuento del 5% en el impuesto causado durante los 12 meses posteriores a la adquisición los mismos.**

De tal suerte, la presente iniciativa considera

otorgar un estímulo fiscal en el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a todas aquellas personas físicas y jurídicas colectivas que incorporen sistemas de captación de agua de lluvia para su uso dentro de sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales; así como, para quienes lleven a cabo la construcción de inmuebles en la entidad para vivienda o centros de trabajo que incorporen el uso de dicha tecnología en la arquitectura de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 TER AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único. - Se adiciona el artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 59 Ter.- Los contribuyentes que inviertan en la adquisición e instalación de sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia para sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales, así como, aquellos que causen este impuesto por desempeñar actividades de construcción que incorporen dichos sistemas en viviendas y centros de trabajo, conforme al artículo 92 de la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, serán acreedores a un descuento del 5% en el impuesto causado durante los 12 meses posteriores a la adquisición los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
SEGUNDO. - La Secretaría de Finanzas contará con un plazo no mayor a 30 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir por los contribuyentes que deseen acceder al beneficio determinado en el artículo 59 Ter.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias, diputada Claudia.
Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Pública y de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen.
Con referencia al punto 6, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.
Adelante, diputada María Luisa.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada Presidenta.
Saludo a las y los diputados que se encuentran, por supuesto en pleno y aquellos también que nos siguen a través de diversas plataformas.
La responsabilidad que tenemos los legisladores de adecuar a las leyes en circunstancias que con día a día la población mexiquense se requiere, nos exige que nuestro régimen interno sea una herramienta regido por justicia, cordura, lógica y transparencia,

adecuados a la naturaleza humana y a la realidad inmediata del legislador.

Las buenas prácticas parlamentarias tienen la finalidad de mejorar el adecuado desempeño de las actividades de los Congresos como el proceso legislativo, funciones de control, trabajo en comisiones sobre la integración, facultades, dictaminación y el debate, así como los dictámenes en pleno y la agenda política; sin embargo, la costumbre en la mayoría de las situaciones es que imperado, dejando a un lado lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, sumando a ello lagunas ya existentes y las exigencias políticas con documentos normativos que contienen reglas provisionales y acuerdos emitidos sobre la marcha con rezago a la realidad política y parlamentaria.

Por lo anterior, es menester realizar un ejercicio de autoevaluación y autocrítica del que resulten normas claras, actuales, justo y acorde a esta exigencia social y política.

Por ello es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, a través de la presente iniciativa, pretende fomentar el mejoramiento de los procesos y las prácticas legislativas con miras a optimizar la actuación de la Legislatura, partiendo del ejemplo y la revisión de la normatividad y prácticas del Congreso de la Unión.

Algunas de las propuestas son que al integrarse las comisiones legislativas se mantenga el principio de proporcionalidad del Pleno de la Legislatura en respeto a la voluntad popular, con la intención de que no se incurra en la concentración de las posiciones de decisión de los grupos parlamentarios, así como establecer fecha límite para la instalación de comisiones de la Legislatura, que sea el 5 de octubre del primer periodo ordinario, pues en la actualidad está el 5 de noviembre, con el fin de agilizar la toma de acuerdos, otra es establecer que las comisiones realicen citatorios para reuniones de trabajo, dictamen a través de una Gaceta Parlamentaria, es importante que nos pongamos al nivel y actualicemos justo nuestros planteamientos normativos, así como la obligación de las y los legisladores de presentar un informe de labores en forma anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su cargo.

Y es, por supuesto, que nos dedicamos a regular el tema ejecutivo, pero también lo hacemos en las aportaciones de judicial, el buen juez, por su casa empieza, iniciemos realizando también modificaciones a nuestra ley de ordenamiento máximo en este Congreso Local, coloquemos la Legislatura mexiquense como ejemplo a nivel nacional por las mejores prácticas parlamentarias, por un marco progresista del Poder Legislativo en pro de las y los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER**

LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual contexto político y parlamentario de la Legislatura Mexiquense da coyuntura para que la o el legislador tome conciencia de la necesidad de mejorar en el desempeño de su labor, instaurado de una manera aparentemente suficiente en el marco legal, pero adolecido en la realidad por diversas lagunas y limitaciones.

Se advierte que la técnica, la teoría o la ciencia de la legislación proporciona las herramientas necesarias para que puedan llevar a cabo sus tareas de manera eficiente, expedita y pronta. Sin embargo, en la mayoría de los casos se hace referencia a ellas para aludir a la ausencia de la racionalidad en las leyes que rigen el actuar del Poder Legislativo.

La ley no debe reducirse sólo a reglas de conducta impuestas en ejercicio de la potestad del Estado, sino que debe contener preceptos regidos por la justicia, la sapiencia, la cordura, la lógica, la inteligencia y la transparencia, adecuados a la naturaleza humana y a la realidad inmediata del legislador.

En este sentido, las buenas prácticas parlamentarias tienen como finalidad mejorar el adecuado desempeño de las actividades de los congresos, entre las que destacan temas sobre: proceso legislativo, funciones de control, trabajo en comisiones (integración, facultades, dictaminación y debate), discusión de los dictámenes en el Pleno y agenda política.

Para consolidarlas en la vida parlamentaria, se cuenta con los reglamentos internos, herramientas indispensables para llenar esos vacíos u omisiones que existen en el marco jurídico, con el fin de mejorar el desarrollo de las sesiones y hacer más eficiente el proceso legislativo.

Lamentablemente, los reglamentos internos de los Congresos, son creados a partir de un entorno de exigencia política, en donde gran parte de su contenido es proveniente de documentos normativos que contienen reglas provisionales y acuerdos emitidos sobre la marcha, sin embargo, muchas de ellas se encuentran rebasadas desde hace algunos años por la realidad política y parlamentaria.

La Legislatura mexiquense debe ser ejemplo a nivel nacional de las mejores prácticas parlamentarias, por lo que debe contar con orden y sistematicidad en sus trabajos.

Haciendo necesario realizar un ejercicio de autoevaluación y autocrítica del que resulten normas claras acordes a la realidad, para evitar que siga siendo la costumbre, la que se imponga por encima de la ley.

Así pues, a través de la presente iniciativa se pretende fomentar el mejoramiento de los procesos y la práctica legislativa con miras a optimizar la actuación de la Legislatura, partiendo del ejemplo y revisión de la normatividad y prácticas del Congreso de la Unión, tomándolo como referente de la vida parlamentaria que habrán de replicar las entidades federativas.

Por ello, se requiere de nuevas disposiciones que en su contenido integren normas relativas a diversas partes del quehacer legislativo, específicamente lo relacionado con la iniciativa, dictamen, quórum, uso de la gaceta parlamentaria, entre algunos otros, figuras que de alguna manera ya se encuentran normadas, pero que requieren de una nueva configuración. De forma tal que estas disuadan a las y los legisladores a incurrir en conductas contrarias al buen desempeño de su cargo, así como propiciar que se puedan imponer sanciones dirigidas a erradicar algunas malas prácticas.

Es de destacar la postura de que una autentica legislatura democrática no solo debe responder al resultado en las urnas, sino que en su actuación debe combinar acciones de accesibilidad, es

decir, que la ciudadanía no tenga restricciones institucionales para el acceso y participación en los procesos parlamentarios, así como, principios de ética y rendición de cuentas que guían la conducta de sus miembros y el personal.

En síntesis, la función legislativa al ser una tarea permanente, exige de que quienes la desarrollan, profesionalismo, integridad, transparencia, objetividad y fluidez del trabajo entre una legislatura y otra.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura presenta esta iniciativa que, en general, tiene por objeto fortalecer su marco jurídico para implementar mejores prácticas parlamentarias.

En lo que se refiere a los objetivos particulares, cabe mencionar que cada reforma y adición cuenta con un sentido propio, mismo que se describe a continuación:

Por lo que hace a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la reforma al artículo 29 busca incorporar la obligación de las y los legisladores de presentar un informe de labores en forma anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo, con la intención de fortalecer la rendición de cuentas de los representantes populares.

Las modificaciones al artículo 47 buscan, en primer lugar, eliminar el lenguaje sexista para incorporar un lenguaje neutral en las alusiones a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como, establecer que tendrá como responsabilidad publicar a más tardar a las 22:00 horas del día inmediato anterior al de cada sesión, en la Gaceta Parlamentaria el orden del día y sus documentos soporte. Lo anterior con la intención de que las y los legisladores cuenten, con suficiente anticipación, con la información a abordar en la sesión del día siguiente.

Los cambios propuestos al artículo 70 buscan establecer que en la integración de las Comisiones Legislativas habrá de mantenerse el principio de proporcionalidad del Pleno de la Legislatura, en respeto a la voluntad popular.

Con la intención de que no se incurra en la concentración de las posiciones de decisión de los grupos parlamentarios, se establece que, ningún coordinador o coordinadora podrá fungir al mismo tiempo como tal y estar a cargo de la Presidencia de alguna Comisión Legislativa, Especial o Comité Permanente, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 71.

Las reformas al segundo párrafo del artículo 72 tienen como objeto precisar que las comisiones, en el proceso de análisis de los asuntos que les son turnados, podrán llevar a cabo audiencias públicas, foros de consulta y ejercicio de Parlamento Abierto en los que participen organizaciones de la sociedad civil; servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general.

La redacción actual del artículo 72 Bis de la Ley, establece como fecha límite para la instalación de las comisiones de la Legislatura el día 5 de noviembre del Primer Periodo Ordinario de la Legislatura que corresponda. De tal suerte y con el fin de agilizar la toma de acuerdos, así como para que el trabajo legislativo no se vea interrumpido, se propone cambiar la fecha límite para el 5 de octubre.

En lo correspondiente al Reglamento Interior del Poder Legislativo se propone adicionar una fracción IV al artículo 20, con la finalidad de obligar a las Comisiones a realizar citatorios para reuniones de trabajo o de dictamen, a través de la Gaceta Parlamentaria. Lo anterior, permitirá al poder legislativo trabajar con mayor certeza y orden, así como eliminar las malas prácticas o las convocatorias a través de medios digitales informales y no institucionales.

Una práctica muy común es que en Comisiones se aprueban dictámenes que no son dados a conocer a los integrantes, con la finalidad de evitar

su discusión. De tal suerte, con el propósito de evitar que las y los legisladores sigan aprobando dictámenes "a ciegas" se propone adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 22, en los que se establece la obligación que tendrá la presidencia de la o las comisiones que correspondan, de circular entre quienes las conforman, los proyectos de dictamen que emitan, con una anticipación de, al menos, 24 horas previas a la celebración de la reunión en que se pretendan aprobar. Así como establecer, que la Presidencia que omita el cumplimiento de lo anterior, en tres ocasiones, deberá ser sancionada, retirándole el cargo.

Otra práctica común es que las reuniones de trabajo de las comisiones se lleven a cabo sin contar con un número significativo de integrantes, para validar los acuerdos que en estas pudieran generarse. Lo anterior, dado que la redacción vigente del reglamento no obliga a la existencia de quórum legal por cada comisión, cuando sesionen de manera conjunta, siempre y cuando el fin de la reunión no sea dictaminar un asunto. Lo antes señalado, da pie a una interpretación subjetiva y, en reiteradas ocasiones facciosa. Así pues, se propone cambiar la redacción del primer párrafo del artículo 24 para establecer que para que una comisión pueda sesionar, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes. La reforma al segundo párrafo del citado artículo y la del segundo párrafo del artículo 75 tienen como objeto indicar que, en caso de reuniones de comisiones unidas, será necesaria la presencia de la mitad más uno de los integrantes de cada una de las comisiones, aunque la sesión no tenga como finalidad la aprobación de un dictamen.

Asimismo, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 24 para dar fundamento legal a la declaración de las reuniones con carácter de permanente, en virtud de la urgencia del tema que se encarguen de discutir, siempre y cuando exista acuerdo de la mayoría.

También, se propone adicionar un cuarto párrafo al mismo artículo con el propósito de establecer la obligación de cancelar las reuniones de las comisiones cuando, pasada media hora después del horario indicado en la convocatoria, no exista quórum legal, debiendo levantar un acta en la que consten quienes atendieron el citatorio.

Se adiciona una fracción IV al artículo 37 para establecer el citatorio a través de la página electrónica, como un medio oficial para convocar a sesiones del Pleno, tal como ocurre en el Congreso de la Unión.

Los cambios a la fracción del primer párrafo del artículo 78, en el que se establecen los requisitos que habrán de cumplir los dictámenes emitidos por las comisiones, tienen como finalidad armonizar el contenido del reglamento mismo y reiterar que los dictámenes deberán ser dados a conocer a los integrantes, que se encargarán se discutir y en su caso aprobarlos, con una anticipación de al menos 24 horas.

Las reformas al primer párrafo del artículo 88 buscan definir la responsabilidad de la Presidencia de la Mesa Directiva de otorgar, en día de sesión, a los legisladores que así lo soliciten, un ejemplar impreso de la Gaceta Parlamentaria. En la que habrá de constar el orden del día y el contenido de cada uno de los asuntos que la conforman. Por su parte, la adición de un segundo párrafo busca establecer como sanción a la Presidencia que no acate lo dispuesto por el párrafo precedente, en tres ocasiones, será sancionada con la destitución.

Las modificaciones al primer párrafo del artículo 93 y al segundo párrafo del artículo 94 se sugieren con la intención de cambiar el término "impugnación" por el de "reserva" en lo tocante a la discusión en lo particular de los dictámenes ante el Pleno, de tal suerte se busca homologar el término con el empleado en el Congreso de la Unión, para evitar confusiones en la interpretación de la normatividad interna.

La reforma integral al contenido del artículo 106 busca definir el procedimiento de moción suspensiva, así como detallar el procedimiento con que habrá de darle trámite la Mesa Directiva y el

Pleno, en caso de que se presente.

El artículo 112 del Reglamento se encarga de regular el procedimiento a seguir cuando no existen diferencias claras en el levantamiento de una votación económica, por lo que se propone cambiar la redacción vigente para que en caso de que dicho supuesta ocurra, la votación se reponga bajo la modalidad de nominal.

Se propone en el segundo párrafo del artículo 113 BIS incorporar un supuesto adicional para el registro de la asistencia de las y los legisladores, cuando no puedan estar presentes al momento del pase de lista inicial, es decir, que se registre su asistencia al participar en su primer votación nominal de la sesión, en caso de haberla.

El artículo 147 BIS define a la Gaceta Parlamentaria y lo que habrá de contener, así pues, ante la falta de disposiciones legales que permitan su uso como el órgano oficial de difusión de la Legislatura se indica reformar el primer párrafo.

Una práctica muy común es que los asuntos a tratarse en las sesiones deliberantes no se dan a conocer sino hasta el momento en que se presentan ante el Pleno, lo anterior constituye un obstáculo para la discusión informada y libertad de expresión del legislador que, ante la premura de la votación, no cuenta con tiempo suficiente para conocer qué está aprobando. Debemos recordar que toda la información a presentarse, discutirse y, en su caso, aprobarse en las sesiones deliberantes ES PÚBLICA, por lo que no debe existir impedimento alguno para su conocimiento previo y menos para quienes forman parte de la Legislatura.

Por ello se indica modificar los incisos b) y d) del citado artículo para que el orden del día y todos los documentos que soporten su contenido sean dados a conocer en la Gaceta Parlamentaria.

Por su parte se pretende modificar el inciso i) para precisar que las convocatorias a reuniones de comisiones a través de la Gaceta Parlamentaria, deberán hacerse con 24 horas de anticipación.

Se adiciona el artículo 147 TER, en ánimo de armonización, para reiterar que de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia debe publicar en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los documentos soporte de la misma, así como, que en caso de no cumplir con ello en tres ocasiones se sancionará con retirarle del cargo.

Finalmente, se propone adicionar el artículo 147 QUÁTER con la finalidad de precisar que se sancionará a las presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS, retirándoles del cargo.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:	**Artículo 29.-** Son obligaciones de los diputados:
I a XIV…	I a XIV…
XV. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.	**XV. Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.**
Sin correlativo	**XVI. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.**

Artículo 47.- Son atribuciones del Presidente de la Legislatura: I a V… VI. Integrar el orden del día, dándolo a conocer a los diputados, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;	**Artículo 47**.- Son atribuciones de ~~Presidente~~ la Presidencia de la Legislatura: I a V… VI. Integrar el orden del día y **sus documentos soporte**, dándolo a conocer a los diputados **a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión, a través de la Gaceta Parlamentaria disponible en la página electrónica de la Legislatura**, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
Artículo 70.- Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados. Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. … …	**Artículo 70.-** Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados, **respetando el porcentaje de representatividad de cada grupo parlamentario ante la Asamblea.** Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. … …

Artículo 71.- … *Sin correlativo*	**Artículo 71**.- … **Los legisladores que funjan como Coordinadores de alguno de los grupos parlamentarios no podrán presidir ninguna comisión o comité, durante su encargo.**
Artículo 72.- … Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, en las que podrán convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren involucradas en los temas a tratar. …	**Artículo 72**.- … Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, audiencias públicas, **foros de consulta y ejercicios de Parlamento Abierto** en los que podrán convocar a organizaciones de la sociedad civil; **servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general** que se encuentren involucrada **directa e indirectamente en con** los temas a tratar. …
Artículo 72 Bis.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando	**Artículo 72 Bis**.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de ~~noviembre~~ **octubre** del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando

tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas. … …	tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas. … …

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 20.- Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera: I a III… Sin correlativo En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar.	**Artículo 20**.- Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera: I a III… **IV. Mediante convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, misma que podrá consultarse en la página electrónica de la Legislatura.** En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar y los respectivos documentos soporte.
Artículo 22.- El presidente de la comisión será el encargado de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones. *Sin correlativo* *Sin correlativo*	**Artículo 22**.- **La Presidencia** ~~**El presidente**~~ de la comisión será ~~el encargado~~ la **encargada** de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones. **La Presidencia de la comisión deberá circular en formato físico y electrónico la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con al menos 24 horas de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.** **La Presidencia que incurra en tres ocasiones en la omisión de lo establecido en el párrafo anterior, será removida del cargo.**
Artículo 24.- Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida. Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes.	**Artículo 24**.- Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la ~~mayoría~~ **mitad más uno** de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida. Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes **de cada comisión**.

Sin correlativo *Sin correlativo*	**Cuando la mayoría simple de la comisión o comisiones unidas acuerde que un proyecto es urgente, podrá constituirse en Reunión permanente; para lo cual, se harán constar en el acta correspondiente los motivos y razonamientos, así como el programa específico para discutir y votar el dictamen.** **En caso de que transcurran treinta minutos después de la hora convocada y no se haya integrado el quórum, la Presidencia deberá cancelar la reunión y levantar el acta para certificar los asistentes.**
Artículo 37.- … I a III… Sin correlativo	**Artículo 37**.- … I a III… **IV. Por citatorio a través de la página electrónica de la Legislatura.**
Artículo 75.- … Tratándose de reuniones de trabajo en las que no se emita votación de dictamen, informe u opinión, el quórum se computará cuando concurran, en conjunto, cuando menos, la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de las diversas comisiones.	**Artículo 75.-** … Tratándose de reuniones de trabajo en las que no se emita votación de dictamen, informe u opinión, el quórum se computará cuando concurran, en conjunto, cuando menos, la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de ~~las diversas~~ **cada una de las** comisiones.

Artículo 78.- Los dictámenes se presentarán por escrito y contendrán una exposición clara y precisa del asunto a que se refieran; las consideraciones sobre si se reúnen los requisitos de forma y fondo; en su caso, las propuestas de modificaciones a la iniciativa; los puntos resolutivos, que serán las proposiciones concretas que comprendan la opinión de las comisiones sobre el asunto respectivo; y, el texto del proyecto de ley o decreto.	**Artículo 78**.- Los dictámenes se presentarán por escrito, **con una anticipación no menor a 24 horas previas a la reunión en la que habrán de ser sometidos a votación, de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 22 de este Reglamento,** y contendrán una exposición clara y precisa del asunto a que se refieran; las consideraciones sobre si se reúnen los requisitos de forma y fondo; en su caso, las propuestas de modificaciones a la iniciativa; los puntos resolutivos, que serán las proposiciones concretas que comprendan la opinión de las comisiones sobre el asunto respectivo; y, el texto del proyecto de ley o decreto. …
Artículo 88.- Previo a la discusión, el presidente tomará las providencias necesarias para que copia de los dictámenes sean entregadas a los diputados. Lo mismo aplicará en el caso de las iniciativas que, con carácter de preferente, hubieren sido presentadas por el Gobernador del Estado, pero no dictaminadas en tiempo.	**Artículo 88**.- Previo a la discusión, el presidente tomará las providencias necesarias para que copia de los dictámenes, **acuerdos y demás asuntos que vayan a ser sometidos a votación, así como, de todos los asuntos que conforman el Orden de Día estén disponibles en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 47 de la Ley.**

Sin correlativo	**Así como, que se entregue una copia en físico de la Gaceta de cada sesión, a los Legisladores que así lo soliciten** ~~sean entregadas a los diputados. Lo mismo aplicará en el caso de las iniciativas que, con carácter de preferente, hubieren sido presentadas por el Gobernador del Estado, pero no dictaminadas en tiempo.~~ **En caso de que la Presidencia incurra en tres ocasiones en la omisión de lo dispuesto en el párrafo anterior, será removida del cargo.**
Artículo 93.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones del proyecto que desean impugnar y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.	**Artículo 93**.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones del proyecto que desean ~~impugnar~~ **reservar** y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.
Artículo 94.- … Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.	**Artículo 94**.- … Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias ~~impugnaciones~~ reservas, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.

Artículo 106.- En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida a la Asamblea para que resuelva si se discute o no; si resuelve afirmativamente, podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro e inmediatamente se someterá a votación; si la Asamblea la desecha se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción suspensiva. Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto.	**Artículo 106.- La moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.** **Deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.** **Si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, hasta por cinco minutos, si la quiere fundar.** **Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.** **En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto. Podrán hablar al efecto, tres oradores en contra y tres a favor; por un**

	tiempo de hasta tres minutos cada uno; pero si la resolución del Pleno fuera negativa, la moción se tendrá por desechada y continuará el curso de la discusión. **Luego de desahogar la discusión, la moción será sometida a votación nominal. En caso de ser aceptada por el Pleno, se suspenderá la discusión del asunto en trámite y el dictamen se devolverá a la comisión:** **En caso negativo, el dictamen quedará en poder de la Mesa Directiva, para su programación en el Orden del día de la siguiente Sesión ordinaria.** **La moción suspensiva sólo podrá solicitarse una vez en la discusión de un asunto.**
Artículo 112.- Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y se contarán los votos.	**Artículo 112**.- Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y ~~se contarán los votos~~ **en forma nominal.**
Artículo 113 BIS I.- … Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva.	**Artículo 113 BIS I**.- … Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva o, en su defecto, al registrarse la primera votación nominal en la que participe.
Artículo 147 BIS.- La Gaceta Parlamentaria es un órgano de difusión interna, podrá publicar lo siguiente: a) El acta de la sesión anterior; b) Los Acuerdos del Pleno de la Legislatura y de Comisiones y Comités, así como sus informes; c)… d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se trataron en el Pleno y en Comisiones Legislativas y Comités; e) a h) … i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura; … …	**Artículo 147 BIS**.- La Gaceta Parlamentaria es un el órgano **oficial** de difusión interna, ~~podrá~~ **en el que se debe** publicar lo siguiente: a) El acta de la sesión anterior; b) Los Acuerdos **de la Junta de Coordinación Política que habrán de ser sometidos a la consideración** del Pleno de la Legislatura; Acuerdos y de Comisiones y Comités, así como sus informes; c)… d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se ~~trataron~~ **tratarán** en el Pleno y en Comisiones Legislativas y Comités; e) a h) … i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura, **con una anticipación de al menos 24 horas;** … …
Sin correlativo	**Artículo 147 TER**.- **De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia publicará en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los**

	documentos soporte de la misma. **En caso de que la Presidencia omita publicar algún documento soporte del orden del día o su publicación por completo en tres ocasiones, se le sancionará con retirarle el cargo, sometiéndose a votación la elección de una nueva Mesa Directiva.**
Sin correlativo	**Artículo 147 QUÁTER.- Las Presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS de este Reglamento, serán sancionadas retirándoles del cargo.**

Así, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a través de la presente iniciativa, invita a perfeccionar el marco jurídico que rige nuestro actuar, para que este sea eficaz, eficiente, transparente y cuente con mayores elementos para responder a las necesidades de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO. Se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual en el orden subsecuente al artículo 29; se reforma el primer párrafo y la fracción VI del artículo 47; se reforma el primer párrafo del artículo 70; se adiciona el segundo párrafo al artículo 71; se reforma el segundo párrafo del artículo 72 y se reforma el primer párrafo del artículo 72 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

I a XIV…

XV. Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.

XVI. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

[…]

Artículo 47.- Son atribuciones la Presidencia de la Legislatura:

I a V…

VI. Integrar el orden del día y sus documentos soporte, dándolo a conocer a los diputados a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de

cada sesión, a través de la Gaceta Parlamentaria disponible en la página electrónica de la Legislatura, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

[…]

Artículo 70.- Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados, respetando el porcentaje de representatividad de cada grupo parlamentario ante la Asamblea. Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

…
…

Artículo 71.- …

Los legisladores que funjan como Coordinadores de alguno de los grupos parlamentarios no podrán presidir ninguna comisión o comité, durante su encargo.

Artículo 72.- …

Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, audiencias públicas, foros de consulta y ejercicios de Parlamento Abierto en los que podrán convocar a organizaciones de la sociedad civil; servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general que se encuentre involucrada directa e indirectamente en los temas a tratar.

…

Artículo 72 Bis.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de octubre del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas.

…
…

SEGUNDO. Se adiciona una fracción IV y de se reforma el párrafo segundo del artículo 20; se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 22; se reforman los párrafos primero y segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 24; se adiciona la fracción IV al artículo 37; se reforma el segundo párrafo del artículo 75; se reforma el primer párrafo del artículo 78; se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo al artículo 88; se reforma el primer párrafo del artículo 93; se reforma el segundo párrafo del artículo 94; se reforma en su totalidad el artículo 106, se reforma el primer párrafo del artículo 112; se reforma el segundo párrafo del artículo 113 BIS I; se reforman el primer párrafo, el inciso b), d) e i) del artículo 147 BIS y se adicionan los artículos 147 TER y 147 QUÁTER al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I a III. …
IV. Mediante convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, misma que podrá consultarse en la página electrónica de la Legislatura.

En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar y los respectivos documentos soporte.

[…]

Artículo 22.- La Presidencia de la comisión será la encargada de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de

comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones.

La Presidencia de la comisión deberá circular en formato físico y electrónico la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con al menos 24 horas de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.

La Presidencia que incurra en tres ocasiones en la omisión de lo establecido en el párrafo anterior, será removida del cargo.

[…]

Artículo 24.- Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida.

Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes de cada comisión.

Cuando la mayoría simple de la comisión o comisiones unidas acuerde que un proyecto es urgente, podrá constituirse en Reunión permanente; para lo cual, se harán constar en el acta correspondiente los motivos y razonamientos, así como el programa específico para discutir y votar el dictamen.

En caso de que transcurran treinta minutos después de la hora convocada y no se haya integrado el quórum, la Presidencia deberá cancelar la reunión y levantar el acta para certificar los asistentes.

[…]

Artículo 37.- …

I a IIII…
IV. Por citatorio a través de la página electrónica de la Legislatura.

[…]

Artículo 75.- …

Tratándose de reuniones de trabajo en las que no se emita votación de dictamen, informe u opinión, el quórum se computará cuando concurran, en conjunto, cuando menos, la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de cada una de las comisiones.

[…]

Artículo 78.- Los dictámenes se presentarán por escrito, con una anticipación no menor a 24 horas previas la reunión en la que habrán de ser sometidos a votación, de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 22 de este Reglamento, y contendrán una exposición clara y precisa del asunto a que se refieran; las consideraciones sobre si se reúnen los requisitos de forma y fondo; en su caso, las propuestas de modificaciones a la iniciativa; los puntos resolutivos, que serán las proposiciones concretas que comprendan la opinión de las comisiones sobre el asunto respectivo; y, el texto del proyecto de ley o decreto.

Si a juicio de la Legislatura resulta necesario, se deberá incorporar también un glosario de términos, a fin de dar mayor claridad y objetividad al proyecto de decreto de que se trate.

[…]

Artículo 88.- Previo a la discusión, el presidente tomará las providencias necesarias para que copia de los dictámenes, acuerdos y demás asuntos que vayan a ser sometidos a votación, así como, de todos los asuntos que conforman el Orden de Día estén disponibles en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 47 de la Ley. Así como, que se entregue una copia en físico de la Gaceta de cada sesión, a los Legisladores que así lo soliciten.

En caso de que la Presidencia incurra en tres ocasiones en la omisión de lo dispuesto en el párrafo anterior, será removida del cargo.

[…]

Artículo 93.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones del proyecto que desean reservar y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.

Artículo 94.- …

Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias reservas, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.

[…]

Artículo 106.- La moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

Deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

Si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, hasta por cinco minutos, si la quiere fundar.

Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto. Podrán hablar al efecto, tres oradores en contra y tres a favor; por un tiempo de hasta tres minutos cada uno; pero si la resolución del Pleno fuera negativa, la moción se tendrá por desechada y continuará el curso de la discusión.

Luego de desahogar la discusión, la moción será sometida a votación nominal. En caso de ser aceptada por el Pleno, se suspenderá la discusión del asunto en trámite y el dictamen se devolverá a la comisión:

En caso negativo, el dictamen quedará en poder de la Mesa Directiva, para su programación en el Orden del día de la siguiente Sesión ordinaria.

La moción suspensiva sólo podrá solicitarse una vez en la discusión de un asunto.

[…]

Artículo 112.- Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación en forma nominal.

[…]

Artículo 113 BIS I.- …

Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva o, en su defecto, al registrarse la primera votación nominal en la que participe.

[…]

Artículo 147 BIS.- La Gaceta Parlamentaria es un el órgano oficial de difusión interna, podrá en el que se debe publicar lo siguiente:

a) El acta de la sesión anterior;
b) Los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política que habrán de ser sometidos a la consideración del Pleno de la Legislatura; Acuerdos y de Comisiones y Comités, así como sus informes;
c)…
d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se tratarán en el Pleno y en Comisiones

Legislativas y Comités;
e) a h) …
i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura, con una anticipación de al menos 24 horas;
…
…

Artículo 147 TER.- De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia publicará en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los documentos soporte de la misma.

En caso de que la Presidencia omita publicar algún documento soporte del orden del día u su publicación por completo en tres ocasiones, se le sancionará con retirarle el cargo, sometiéndose a votación la elección de una nueva Mesa Directiva.

Artículo 147 QUÁTER.- Las Presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS de este Reglamento, serán sancionadas retirándoles del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veinte uno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada María Luisa. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Para atender el punto 7 el diputado Dionisio Jorge García Sánchez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Por favor diputado Jorge.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Con su venia señora Presidenta.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Saludo a mis compañeros y compañeras, así como a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.
Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y VI, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta, al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo, se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios.
A efecto de que, si se considera procedente, por urgente y obvia resolución, se apruebe en todos

y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas son las razones por las que una persona puede ser infraccionada y llevada junto con su vehículo al depósito vehicular más cercano, por infracciones de tránsito tal y como lo señala el artículo 8.20 del Código Administrativo del Estado de México y los respectivos reglamentos de tránsito y de tránsito metropolitano del Estado de México, en donde se encuentran señaladas de forma clara y precisa las facultades y actuaciones de las y los agentes de tránsito en todos los municipios del Estado, para detener y remitir al depósito más cercano aquellos vehículos cuyos conductores se hagan acreedores a dicha sanción, y que además sientan las bases del actuar de éstos, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, entendiendo, como depósito vehicular el local o establecimiento acondicionado físicamente, para prestar el servicio concesionado de guarda y custodia de vehículos, que pueden estar accidentados, siniestrados, recuperados o infraccionados, atendiendo estos últimos como aquéllos que están impedidos administrativamente para su auto desplazamiento y que por cualquier infracción deban estar en estos depósitos.

Según lo establece la norma técnica correspondiente estos depósitos deben contar para su funcionamiento entre otras características con las siguientes:

Protección perimetral en zonas urbanas para hacer mediante bardeado de tabique, tabicón, concreto o similar por una altura mínima de 3 metros y rematados con protecciones de malla o alambre de púas, queda prohibidos estructuras metálicas como protección perimetral del tipo de mallas o cercas de alambre, mientras que para la zonas no urbanas o rurales, se podrán colocar malla ciclónica en buen estado, espiral de alambre en la parte superior y el frente del depósito estará bardeado con portón de acceso, a este último se aplicará en todos los casos.

Contar con espacios para la atención a usuarios y actividades de las personas encargadas, sanitarios al público con servicios de agua potable, así como con sistemas de comunicación con los aditamentos o instalaciones adecuadas autorizadas por las instancias competentes.

De acuerdo a la página oficial de la Secretaría de Seguridad entre la lista de municipios facultados para infraccionar, se encuentra Cuautitlán, en el caso de los depósitos a donde son trasladados los conductores con sus vehículos por alguna infracción que así lo amerita dentro de este municipio; sin embargo es sabido por la comunidad de Cuautitlán que esos depósitos vehiculares llegan a operar de forma irregular contraria a la ley vulnerando sus derechos e incluso se da el caso de que previo a ser trasladados a estos depósitos, las personas infraccionadas y sus vehículos son remitidos de forma ilegal al estacionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, ubicado en Avenida Ferrocarriles poniente sin número, Colonia Guadalupe, municipio de Cuautitlán, Estado de México, se ha constituido como un deposito vehicular irregular, lugar al que son trasladados las y los conductores con sus vehículos por infracciones de tránsito que es utilizado por personal de dicha dependencia, como una cueva de abusos de autoridad, extorción y de violación a los derechos humanos de la ciudadanía que cae en sus manos, y que según las quejas reportadas por diversos ciudadanos, de manera indebida son incomunicados, amenazados, intimidados por parte del personal con multas excesivas e incluso, se da la atención arbitraria, tanto de documentos oficiales, credencial para votar y tarjeta de circulación, como de sus vehículos, así como lugar que sean golpeados por grabar las agresiones que sufren, siendo obligados a pagar cantidades de dinero que no corresponden a las multas de tránsito en que los usuarios han sido remitidos.

Para que puedan retirarse con sus vehículos, además de esto, lo cual sucede a cualquier hora del día, dadas las condiciones físicas de este establecimiento pues cuenta con reja perimetral cubierta con una lona, lo que impide visibilidad hacia el interior, permitiendo la realización de las

conductas irregulares antes descritas, perpetuadas por servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Cuautitlán, además de ser generadores de corrupción y corrupción en su mínima expresión de abuso del poder público para poder obtener beneficio particular, abuso de autoridad, intimidación, incluso, lesiones y robo entre estos, por lo que debe exhortarse a estas autoridades a que las instalaciones de estos depósitos y en especial al ya mencionado se apegue a la normatividad y a los principios que deben regirle.

No queremos y no permitiremos más abusos de poder de por parte de estas oficinas públicas, siendo estrictamente necesarias que se tomen las medidas adecuadas por parte de las autoridades competentes, en este caso la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Municipio de Cuautitlán Estado de México, para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones pertinentes para inhibir y evitar las conductas directivas expuestas, si conductas delictivas les guste o no, porque no se le puede llamar de otra forma.
Conductas que ponen en riesgo a la ciudadanía y fomentan el lastre que tanto nos dañan en corrupción y la violencia, por lo tanto y por lo antes expuesto someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo esperando sea aprobado.

PUNTO DE ACUERDO

Único se exhorta al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Solicitando se anexe el presente punto de acuerdo de manera integra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.
Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
P R E S E N T E

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se EXHORTA**, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de **Cuautitlán, Estado de México**, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo, se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios.
A efecto de que, si se considera procedente, por

urgente y obvia resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas son las razones por las que una persona puede ser infraccionada y llevada junto con su vehículo al depósito vehicular más cercano por infracciones de tránsito, tal y como lo señala el artículo 8.20 del Código Administrativo del Estado de México y los respectivos reglamentos de Tránsito y de Tránsito Metropolitano del Estado de México, en donde se encuentran señaladas de forma clara y precisa las facultades y actuaciones de las y los agentes de tránsito en todos los Municipios del Estado, para detener y remitir al depósito más cercano aquellos vehículos cuyos conductores se hagan acreedores a dicha sanción, y que además sientan las bases del actuar de éstos bajo los principios de **legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.**

Entendiendo, como depósito vehicular el local o establecimiento acondicionado físicamente, para prestar el servicio concesionado de guarda y custodia de vehículos; que pueden estar accidentados, siniestrados, recuperados, o infraccionados, entendidos estos último como aquéllos que están impedidos administrativamente para su auto desplazamiento y que por cualquier infracción deban estar en estos depósitos.

Según lo establece la norma técnica correspondiente[1] estos depósitos deben contar para su funcionamiento entre otras características con las siguientes:

- Protección perimetral en zonas urbanas debe ser: mediante bardeado de tabique, tabicón,concreto o similar con una altura mínima de 3.0 metros, y rematados con protecciones de malla o alambre de púas; quedan prohibidas estructuras metálicas como protección perimetral del tipo de mallas o cercas de alambre.
- Mientras que para las zonas no urbanas o rurales se podrá colocar malla ciclónica en buen estado, espiral de alambre en la parte superior y el frente del depósito estará bardeado con portón de acceso, este último se aplicará en todos los casos.
- **Contar con espacio para la atención a usuarios y actividades de las personas encargadas, sanitarios al público con servicios de agua potable, así como con sistemas de comunicación con los aditamentos e instalaciones adecuadas, autorizadas por las instancias competentes**

Cabe mencionar que, de acuerdo a la página oficial de la Secretaria de Seguridad, entre la lista de Municipios facultados para infraccionar, se encuentra Cuautitlán[2], en el caso de los depósitos a donde son trasladados los conductores con sus vehículos por alguna infracción que así lo amerite dentro de este Municipio, se encuentra el estacionamiento-depósito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, lugar al que son trasladados no sólo los vehículos sino sus conductores. Mismo que ha sido señalado como una cueva de abusos de autoridad, extorsión y de violación a los derechos humanos de la ciudadanía que cae en sus manos, y que según las quejas reportadas por diversos usuarios actualmente y de manera indebida son incomunicados, además de negárseles el acompañamiento de alguna persona que pueda asesorarles derivado de la mala fama del lugar.

Por lo expuesto, resulta un lugar idóneo para que las y los ciudadanos usuarios de estos depósitos sean amenazados e intimidados por parte del personal con multas excesivas e inclusive se dé la retención de sus vehículos de manera arbitraria, y en algunas ocasiones sean golpeados por grabar las agresiones que sufren por parte del personal, siendo obligados a pagar cantidades de dinero

1 Norma técnica de vehicular adaptados para prestar los servicios auxiliares de arrastre, traslado, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, así como cobro de servicios

2 https://sseguridad.edomex.gob.mx/acerca-secretaria

que no corresponden a las multas de tránsito, sin que se les entreguen recibo o comprobante del pago realizado, para que puedan retirarse con sus vehículos.

La norma señala las características que deben reunir estos depósitos, sin embrago en este caso específico actualmente la reja perimetral se encuentra cubierta con una lona, lo que impide la visibilidad hacia el interior, permitiendo la realización de las conductas irregulares antes descritas, perpetuadas por servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Cuautitlán, además de ser generadores de corrupción, sí ¡corrupción¡ y en su máxima expresión de abuso del poder público para obtener beneficio particular, abuso de autoridad, intimidación, cohecho, incluso lesiones y robo, entre otros, por lo que debe exhortarse a estas autoridades a que las instalaciones de éstos depósitos y en especial el ya mencionado, se apegue a la normatividad y a los principios que deben regirle.

No queremos y no permitiremos más abusos de poder por parte de estas oficinas públicas, siendo estrictamente necesario que se tomen las medidas adecuadas, por parte las autoridades competentes en este caso la persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de **Cuautitlán, Estado de México** , para que estos depósitos vehiculares y en especial el área de resguardo de las personas infractoras al reglamento de tránsito, reúna las características señaladas en la norma y se garantice el actuar de sus funcionarios y servidores públicos con apego a los derechos humanos, con el fin de generar condiciones propicias para atenderlos, y con lo cual se podrán inhibir o evitar las conductas delictivas expuestas, sí conductas delictivas les guste o no, porque no se les puede llamar de otra forma, conductas que ponen en riesgo a sus usuarias y usuarios y además conste que pueden ser clausurados como una medida de seguridad según lo establece el Código Administrativo de la entidad, [3].

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobado.

ATENTAMENTE
DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

3 Artículo 7.80 del Código Administrativo del Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se EXHORTA al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo, se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las personas usuarias del servicio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Jorge.
Diputado Francisco Rojas, adelante me solicita la palabra, le pueden por favor pasar un micrófono al diputado Paco Rojas.

DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Diputado Jorge únicamente una precisión por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sí se pudiera ampliar el exhorto con mucho respeto a la Secretaría de Movilidad, puesto que el municipio es un usuario de las concesiones que el Estado otorga, quien supervisa, quien sanciona, quien regula y quien da las concesiones es la Secretaría de Movilidad.
El día de hoy la voz de los transportistas se hizo presente, se está haciendo presente en todas las casetas de nuestro Estado, en todas las entradas y salidas del Estado, están los transportistas diciendo ya basta, ya basta de la corrupción de los depósitos, ya basta de la corrupción en abuso de las grúas.
Yo creo que esto es muy buen punto, pero lo exhorto coincidimos que tenemos que ampliar a la Secretaría de la Movilidad y a los otros 124 municipios para que sean todos, porque no es un tema exclusivamente de Cuautitlán, es un tema que se da sistemáticamente en todo el Estado y en todas las horas del día.
Sería cuanto Presidenta y seria cuanto diputado ponente muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Francisco Rojas, diputado Jorge acepta la propuesta que hace el diputado Rojas.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Si efectivamente sí, ya que lo que fundamenta él, si existe en todo el Estado de México pero naturalmente lo habré yo comentado, lo único que pido es que se integra ya precisamente al punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Jorge.
Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y como ya el diputado Jorge aceptó la propuesta del diputado Rojas, estaría incluyendo de forma directa, por eso lo vamos a votar en lo general, el punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado, hace falta de emitir su voto?
El punto de acuerdo ha sido aprobado en por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.
En acatamiento del punto 8, la diputada Azucena Cisneros Coss, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Por favor diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias, saludo con respeto a la Mesa Directiva.
Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que se exhorte al Gobernador del Estado de México Alfredo del Mazo Maza para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, CUSAEM, y gire instrucciones al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, CUSAEM, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, lo anterior con el sustento en la siguiente:

EXPOSIÓN DE MOTIVOS

Construir una sociedad segura requiere que el Estado asuma su responsabilidad en materia de seguridad pública, quien tiene la obligación de regular, supervisar y vigilar la actuación de las instituciones policiales, por lo que refrendando nuestro compromiso con la Cuarta Transformación en materia de seguridad y combate a la corrupción, es necesario poner un alto a la impunidad en la que actúan los cuerpos de seguridad auxiliar del

Estado de México, CUSAEM.

La falta de legalidad en la regulación y supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, ha permitido que esta corporación opere bajo la protección del Gobierno del Estado, con total impunidad, sin rendir cuentas y sin que sin fiscalicen sus ingresos, pese a que existen diversas denuncias presentadas en su contra, por violación a los derechos humanos y presuntos hechos delictivos.
No obstante, se ha señalado que CUSAEM está integrado por personas que no tienen el carácter de servidores públicos, la corporación hace uso de insignias, escudos y armas de fuego de la Policía Estatal, al amparo de la Licencia Oficial Colectiva 139, otorgada a la Comisión Estatal de Seguridad, hoy Secretaría de Seguridad del Estado de México, esto a pesar de las múltiples sanciones administrativas a las que esta Secretaría se ha hecho acreedora por el empleo de armamento en actividades de seguridad privada, realizadas por el CUSAEM, fuera de los límites del Estado de México, sin la autorización correspondiente y por su reincidencia en incumplir con las disposiciones señaladas en la licencia.

Además, su personal se encuentra afiliado al ISSEMYM, a quien adeudan más de mil 400 millones de pesos por cuotas; sin embargo, la protección que ha tenido esta corporación por parte del Gobierno del Estado, ha sido tal, que ha venido desregularizando el control y desarrollo técnico de estos cuerpos de seguridad, pasando a una simple coordinación estrictamente de carácter operativo, en situaciones de urgencia, desastre o cuando fuese necesario en apoyo de la seguridad pública.
Esto a pesar de que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ha manifestado que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, los CUSAEM están subordinadas a la Policía Estatal; asimismo, ante las múltiples solicitudes de información, hechas por la ciudadanía, las diferentes dependencias de gobierno niegan el acceso a la información sobre el actuar del CUSAEM, de tal forma que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, ha ratificado los argumentos de las diferentes dependencias de gobierno que niegan el acceso a la información, violentando el derecho a la información pública.

Por si fuera poco, durante el periodo de Enrique Peña Nieto como Gobernador, el CUSAEM recibió contratos millones para brindar seguridad a dependencias del Gobierno Estatal, sin que se pudiera conocer el servicio, el número de elementos y el importe y el sitio donde se brindaba el servicio, toda vez que los anexos uno y dos de los convenios de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de inmuebles, inscritos con los cuerpos de seguridad de guardia industrial, bancaría y comercial del Valle de Cuautitlán, Texcoco y el Valle de Toluca, y de vigilancia auxiliar y urbana del Estado de México, para los Ejercicios 2014 y 15, que contienen dicha información, se encuentran clasificados como información reservada por un periodo de nueve años, por considerar que esta información puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones administrativas poniendo en riesgo su vida y su integridad física, lo mismo sucedió con los convenios celebrados con el ISSEMYM durante los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 clasificados como información reservada por un periodo de 9 años.

De acuerdo con la plataforma nacional de transparencia, durante el período de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República, se les otorgó aproximadamente 105 contratos para brindar seguridad a instituciones o dependencias federales por un total de 3 mil 389 millones de pesos, convenios que en algunos casos no se encuentran disponibles para su consulta o se tiene parte de la información como reservada.

Existen un sin número de denuncias por presuntos delitos cometidos por elementos del CUSAEM, como el caso de **Nancy Saavedra**, de 36 años, quien,

en julio de 2018, fue detenida arbitrariamente por elementos de los **Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México,** en la Central de Abastos de Ecatepec, de Morelos, Estado de México.
La mujer fue acusada de un robo que no cometió y los guardias **la golpearon, la desnudaron y le dieron descargas eléctricas** para que se declarara culpable, finalmente la extorsionaron.

"La Operación Zafiro" que de acuerdo a la investigación hecha por Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, ex elementos y elementos del CUSAEM habrían operado la triangulación de recursos en diferentes estados del país, a través de 12 empresas, mediante las cuales desviaron 650 millones de pesos en los estados de Chihuahua, Sonora, Colima, Durango; Estado de México, Morelos y de la Delegación de Milpa Alta de la Ciudad de México para presunto financiamiento ilegal de campañas electorales priistas en 2016.

Por lo que resulta imperativo, destacar la Recomendación 97/2019 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre las violaciones a derechos humanos a la vida, a la integridad del personal, al acceso a la justicia y a la seguridad jurídica en agravio de las víctimas, por acciones y omisiones de autoridades, en relación con la actuación del CUSAEM, en el estado de Guanajuato.

Recomendación Número 98/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la vida, a la integridad personal, atribuibles a los elementos de los cuerpos de seguridad y vigilantes auxiliares de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana de México y al acceso a la justicia en su modalidad de procuración, atribuibles a los elementos de los Cuerpos de Guardias y Vigilantes Auxiliares de organismos auxiliares de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México.

En ambas recomendaciones, se exhorta entre otras cosas al Gobernador del Estado de México a que se incluya en la página electrónica de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en la sección "Marco Normativo", el Manual Interno de Operación que contenga las normas operativas, administrativas y en general las actividades de las corporaciones de los CUSAEM, en caso de no contar con el mismo, el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en funciones deberá de emitir el referido Manual en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad del Estado de México y posteriormente se deberá habilitar la página electrónica y remita a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Se reglamenten los mecanismos de supervisión de los CUSAEM para que sean auditados y supervisados conforme al artículo 21 de la Constitución Federal, el artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se verifique que todos los elementos de CUSAEM a quienes se les haya autorizado portar armas de fuego bajo los términos de la Licencia Oficial Colectiva 139, cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la misma, así como los señalados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se capaciten a los elementos de los CUSAEM que cumplan con los requisitos y condiciones de Licencia, así como los señalados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Se emita un protocolo del uso de fuerza para los cuerpos de seguridad del Estado de México, debiendo observar lo dispuesto en la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza, el cual también aplicará para los elementos del CUSAEM, se imparta un curso integral dirigido a los elementos de los CUSAEM, relacionado con la capacitación y formación en materia de derechos humanos y específicamente sobre el uso de la fuerza.
Resulta evidente que faltan recursos de regulación, supervisión y sanción de los del CUSAEM para esta Corporación.
Por lo antes expuesto, pongo a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto

de acuerdo, para que se acuerde en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Gobernador del Estado de México, para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, CUSAEM y gire instrucciones al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México, CUSAEM bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.
Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes marzo del dos mil veintidós.
Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se Exhorta al Gobernador del Estado de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), y gire instrucciones al Secretario de Seguridad del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción sigue siendo el principal problema del Estado de México, el abuso del poder, el tráfico de influencias y el compadrazgo ha servido para satisfacer intereses privados y partidistas; causando no solo el quebranto de los recursos púbicos, sino que además daña el bienestar de la sociedad, la impartición de justicia, los derechos humanos y principalmente la seguridad de la población.

Construir una sociedad segura, requiere que el Estado asuma su responsabilidad en materia de seguridad pública, quien tiene la obligación de regular, supervisar y vigilar la actuación de las instituciones policiales.

Por lo que refrendando nuestro compromiso con la Cuarta Transformación en materia de seguridad y combate a la corrupción, es necesario poner un alto a la impunidad con la que actúan los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM).

La falta de legalidad en la regulación y supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), ha permitido que esta corporación opere bajo la protección del Gobierno del Estado, con total impunidad, sin rendir cuentas, y sin que se fiscalicen sus ingresos, pese que existen diversas denuncias presentadas en su contra por violación a derechos humanos y presuntos hechos delictivos.

No obstante, que el Gobierno del Estado, ha señalado que el CUSAEM está integrado por personas que no tienen el carácter de servidores públicos, la corporación hace uso de insignias, escudos y armas de fuego de la policía estatal, al amparo de la licencia oficial colectiva 139, otorgada a la Comisión Estatal de Seguridad hoy Secretaría de Seguridad del Estado de México, esto a pesar de las múltiples sanciones administrativas a las que esta Secretaría se ha hecho acreedora por el empleo de armamento en actividades de seguridad privada realizadas por el CUSAEM fuera de los límites del Estado de México sin la autorización correspondiente y por su reincidencia en incumplir con las disposiciones señaladas en la licencia.

Además, su personal se encuentra afiliado al ISSEMYM, a quien adeudan más de mil cuatrocientos millones de pesos por cuotas.

Sin embargo, la protección que ha tenido esta corporación por parte del Gobierno del Estado, ha sido tal, que ha venido desregularizando el control, operación y desarrollo técnico de estos cuerpos de seguridad, pasando a una simple coordinación estrictamente de carácter operativo en situaciones de urgencia, desastre o cuando fuese necesario en apoyo de la seguridad pública.

Esto a pesar de que la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos ha manifestado que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, los CUSAEM están subordinadas a la Policía Estatal.

Asimismo, ante las múltiples solicitudes de información hechas por la ciudadanía, las diferentes dependencias de gobierno, niegan el acceso a la información, sobre el actuar del CUSAEM, de tal forma que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), ha ratificado los argumentos de las diferentes dependencias de gobierno, que niegan el acceso a la información, violentando el derecho a la información pública.

Por si fuera poco, durante el periodo de Enrique Peña Nieto, como gobernador, el CUSAEM recibió contratos millonarios para brindar seguridad a dependencias del Gobierno Estatal, sin que se pudiera conocer el servicio, el número de elementos, el importe y el sitio donde se brindaba el servicio, toda vez que los anexos uno y dos de los Convenios de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles suscritos con los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán, Texcoco y del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México para los ejercicios 2014 y 2015, que contienen dicha información, se encuentran clasificados como información reservada por un periodo de nueve años, por considerar que esta información puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones administrativas, poniendo en riesgo su vida e integridad física.

Lo mismo sucedió con los convenios celebrados con el ISSEMYM, durante los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, clasificados como información reservada por un periodo de nueve años.

De acuerdo a la Plataforma Nacional de Transparencia, durante el periodo de Enrique Peña Nieto, como presidente de la república, se les otorgo aproximadamente 105 contratos para brindar seguridad a instituciones o dependencias federales por un total de 3 mil 389 millones 039 mil 209 pesos; convenios que en algunos casos no se encuentran disponibles para su consulta o se tiene parte de la información como reservada.

Existen un sin número de denuncias por presuntos delitos cometidos por elementos del CUSAEM, como el caso de **Nancy Saavedra**, de 36 años, quien, en julio de 2018, fue detenida arbitrariamente por elementos de los **Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México**, en la Central de Abastos de Ecatepec, Estado de México. La mujer fue acusada de un robo que no cometió y los guardias **la golpearon, la desnudaron y le dieron descargas eléctricas** para que se declarara culpable, finalmente la extorsionaron.

"La Operación Safiro" que de acuerdo a la investigación hecha por Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, exelementos y elementos del CUSAEM habrían operado la triangulación de recursos en diferentes estados del país, a través de 12 empresas, mediante las cuales se desviaron 650 millones de pesos en los estados de Chihuahua, Sonora, Colima, Durango; Estado de México, Morelos y de la Delegación de Milpa Alta de la CDMX, para presunto financiamiento ilegal de campañas electorales priistas en 2016.

Por lo que resulta imperativo, destacar la **Recomendación 97/2019** emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Gobernador del Estado de México, sobre las violaciones a derechos humanos a la vida, a la integridad personal, al acceso a la justicia y a la seguridad jurídica en agravio de todas las víctimas, por acciones y omisiones de autoridades en relación con la actuación del CUSAEM, en el estado de Guanajuato.

Recomendación Número 98/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la vida, a la integridad personal, atribuibles a elementos de los cuerpos de guardias y vigilantes auxiliares de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; y al de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, atribuibles a elementos de los Cuerpos de Guardias y Vigilantes Auxiliares organismos auxiliares de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México.

En ambas recomendaciones se exhorta entre otras al Gobernador del Estado de México a que:

- Se incluya en la página electrónica de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en la sección "Marco Normativo", el Manual Interno de Operación que contenga las normas operativas, administrativas y en general las actividades de las corporaciones de los CUSAEM; en caso de no contar con el mismo, el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en funciones deberá de emitir el referido Manual en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad del Estado de México y posteriormente se deberá habilitar en la página electrónica, y remita a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

- Se reglamenten los mecanismos de supervisión de los CUSAEM, para que sean auditados y supervisados conforme al artículo 21 de la Constitución Federal, el artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- Se verifique que todos los elementos de CUSAEM a quienes se les haya autorizado portar armas de fuego bajo los términos de la Licencia Oficial Colectiva 139, cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la misma, así como los señalados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Se capaciten a los elementos de los CUSAEM que cumplan con los requisitos y condiciones de la Licencia, así como los señalados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Se emita un Protocolo del Uso de la Fuerza para los Cuerpos de Seguridad del Estado de México debiendo observar lo dispuesto en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, el cual también aplicará para los elementos de CUSAEM.

- Se imparta, un curso integral dirigido a los elementos de los CUSAEM, relacionado con la capacitación y formación en materia de derechos

humanos y específicamente sobre el Uso de la Fuerza.

Resulta evidente que la falta de mecanismos de regulación, supervisión y sanción de los CUSAEM, han convertido a esta corporación.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente Punto de Acuerdo, esperando se apruebe en sus términos.

Atentamente
Dip. Azucena Cisneros Coss
Presentante

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), y gire instrucciones al Secretario de Seguridad del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Azucena. Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de Acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra, para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor infórmelo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLILDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Yo, por favor, se registra mi voto. Mónica Álvarez de Nemer a favor, diputado

Jorge García a favor, gracias, diputado David Parra a favor, diputada Ana Karen a favor, se registra.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el punto de acuerdo.
Con base en el punto 9, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante, diputado Ariel, por favor.

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ. Muy buenas tardes compañeras, compañeros diputados, a la Mesa Directiva de Cámara.
Un servidor a nombre del Grupo Parlamentario de morena, así como saludar también a los medios de comunicación y la gente que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales.
El día de hoy, con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó proposición con punto de acuerdo de urgente solución, al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES

En noviembre de 2021 presenté a nombre del Grupo Parlamentario de morena este punto de acuerdo con el objeto de solicitar al Gobierno del Estado informe por conducto de la Secretaría de Movilidad sobre las acciones emprendidas por los incumplimientos en la construcción del Viaducto Bicentenario, sin que hasta el día de hoy se haya presentado informe alguno sobre este tema.
Este punto de acuerdo de urgente resolución, mediante el cual se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara, se exhorte nuevamente al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, afecto de que informe y rinda cuentas del avance en el convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal, para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario, sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron el proceso de la licitación a la empresa o OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado llamado MEXIBUS, cómo se estableció de origen en la licitación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

A reiterar las violaciones a los marcos legales del Estado de México en materia de licitación, desde el proceso de licitación antes del inicio de la construcción y durante la operación del Viaducto Bicentenario, así como la falta de transparencia en el destino de los ingresos entregados al Gobierno del Estado por la concesionaria antes OHL hoy Aleática, resultado de los porcentajes establecidos en el convenio de concesión en gobiernos anteriores, cuando dio inicio la licitación para la construcción de este Viaducto Bicentenario los funcionarios de esas administraciones favorecieron la licitación a una empresa que no garantizaba las mejores condiciones para la construcción en el Estado de México y que condicionaba la misma, en razón del flujo que tuviera el proyecto.
Esta condición debió ser considerada como el riesgo que debían afrontar los licitantes, pero aun así, las instituciones de gobierno otorgaron el fallo a la empresa OHL hoy Aleática, violando de esta manera la Constitución Política del Estado la Ley de Obras, entre otros ordenamientos, como segunda violación al proceso de licitación, las administraciones favorecieron el incremento en el costo del peaje, a pesar que en las bases de licitación eso se entendía como un riesgo que el licitante debía asumir en función del proyecto, obvio, en este modelo financiero elaborado ya que no hubo un análisis de fondo de parte de los funcionarios involucrados y los modelos financieros, para garantizar que los costos fueran congruentes en el costo de construcción y por ende favorecieran a los mexiquenses en el uso del Viaducto Bicentenario.

En otro orden de ideas, no han tomado acción alguna en contra de la empresa por incumplimiento

pero tampoco de los funcionarios o exfuncionarios que permitieron y siguen permitiendo violaciones claras en dicho proyecto y en perjuicio de las y los mexiquenses, desde las violaciones en el proceso licitatorio y menos hoy en día, para exigir que la concesionaria OHL antes, hoy Aleática, cumplan con la construcción de los carriles para el transporte articulado llamado Mexibus que beneficiaría a los mexiquenses especialmente.

Es por eso, que el Gobierno nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, por conducto de la Fiscalía General, está investigando los actos de corrupción en los que OHL hoy Aleática participaron incluyendo los movimientos financieros realizados en este sentido para iniciar acciones en contra de la empresa, a fin de determinar culpables y sancionar a los involucrados.

No olvidemos que por eso se firmó el convenio en 2020 con el gobierno federal para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario, es por lo anterior que el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución gira en torno a 3 temas.
El primero, que nuevamente la Secretaría de Movilidad que con el silencio que guarda, está siendo cómplice por omisión, informe sobre el avance de este convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal, el cual tiene como objetivo deslindar responsabilidades en el mal manejo y seguimiento del Viaducto Bicentenario. 2. Que informe sobre las acciones que han emprendido en contra de los funcionarios y exfuncionarios que favorecieron a la empresa OHL en el proceso de licitación hoy Aleática y 3. Cuáles son las acciones que este Gobierno del Estado ha emprendido para garantizar la construcción de los carriles que serían destinados al transporte articulado llamado Mexibus o en su caso, cuáles serán las sanciones que aplicarán por la falta de cumplimiento de esto.

El Gobierno del Estado, el Gobernador Alfredo del Mazo debe dar un claro ejemplo de compromiso con las y los mexiquenses, debe haber castigo a los funcionarios que fueron cómplices de una licitación amañada o acaso se guardará silencio y no hacer nada y dejar pasar un tema tan importante y relevante, implica que tengamos una apreciación quizás equivocada pero no menos cierta, porque pareciera que no pasa nada, pero claro que pasa y mucho, por eso el exhorto es, para que el Secretario de Movilidad pueda responder a lo que es de conveniencia para todos los mexiquenses, que cumplan con lo que se comprometieron, porque el transporte articulado mexibus sería de gran ayuda para el esquema de movilidad del Estado de México, porque corre en un buen tramo desde Tepalcapa hasta el Toreo.

Es lo que deseo manifestar diputada Presidenta, diputadas y diputados.
Muchas gracias, buenas tardes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México a efecto de que informe sobre el avance en el convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario; sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron en el proceso de licitación a la empresa OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los dos**

carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, lo anterior en términos de la siguiente:

Exposición de Motivos

La construcción del Viaducto Bicentenario, desde la publicación de la licitación para dicho proyecto, estuvo viciada y plagada de irregularidades en el actuar de los servidores públicos en beneficio de una empresa, actuando en contra de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y garantizar las mejores condiciones para el Estado de México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, párrafo segundo del artículo 129:

Artículo 129.- *[…]*

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, proceso en que los que se privilegiaría el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de ***asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*** *La ley establecerá las bases para el uso de dichas tecnologías.*

En el proceso licitatorio, las empresas participantes se vieron en desventaja ante la corrupción que ha imperado en los gobiernos priistas, al beneficiar a la Empresa OHL, a pesar de ser la única que condicionó la terminación del Viaducto Bicentenario en función del aforo vehicular que le permitiera recuperar su inversión; y los funcionarios involucrados de los diversos niveles, mostraron su interés personal aún en contra de lo mandatado por la Constitución del Estado, en cuanto al criterio de oportunidad en la construcción:

II. OHL CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V., […] [1]

En la propuesta básica, señala como fecha de inicio agosto del 2008; puesta en operación de la 1ª etapa "Toreo-Tepalcapa" en Agosto del 2010, e inicia la obra de la 2ª Etapa una vez que la 1ª Etapa alcance un aforo de 35,000 (treinta y cinco mil) vehículos de TPDA. Y el inicio de la construcción de la tercera ***Etapa queda condicionada*** *a que se alcance un TDPA de 180,000 (ciento ochenta mil) vehículos (fojas 001712 y 001714 de la propuesta).*

En la Alternativa 1, señala como fecha de inicio agosto del 2008; puesta en operación de la 1ª etapa "Toreo-Tepalcapa" en Agosto del 2010, e inicia la obra de la 2ª Etapa una vez que la 1ª Etapa alcance un aforo de 55,000 (cincuenta y cinco mil) vehículos de TPDA. Y el inicio de la construcción de la tercera ***Etapa queda condicionada*** *a que se alcance un TDPA de 180,000 (ciento ochenta mil) vehículos.*

En este orden de ideas, en la etapa de dictamen de las propuestas recibidas, los servidores públicos encargados de realizar el dictamen respecto de las diversas propuestas presentadas, atendiendo intereses particulares o de grupo fueron en contra de lo estipulado en las bases de licitación:

XVIII.- IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN: ***Ninguna de las condiciones*** establecidas en las Bases Generales del Concurso ***o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada***.

De lo anterior se puede observar, que si bien la empresa OHL, estableció un precio inicial de tarifa de $1.20 km, muy por debajo de los precios ofrecidos por los otros licitantes, posteriormente sus costos de construcción se incrementaron en

1 Fuente: DICTAMEN TÉCNICO, LICITACIÓN PUBLICA NO. SCEM-CCA-01-07

poco más de 2,700 millones de pesos, por lo cual solicitó un incremento en las tarifas de un 25% en términos reales e independientemente de los incrementos ya considerados en su propuesta. Lo anterior con el fin de recuperar sus costos mal calculados o viciados para garantizar obtener el fallo a su favor y con el apoyo de la corrupción que impera en los gobiernos priistas quienes han beneficiado a esta empresa OHL hoy Aleática.

Lo anterior, indica que la empresa incurrió en participar en una licitación ofreciendo precios y costos que no eran viables, y que posteriormente sabría que sería apoyada por los funcionarios corruptos de los gobiernos priistas aumentando los precios del peaje.

Los funcionarios que realizaron la evaluación no respetaron el punto XVIII de la convocatoria, en el que se establece que no habría negociación sobre las propuestas presentadas por los licitantes. Por lo que, se infiere que, en este tipo de proyectos los incrementos en los costos de construcción deben ser absorbidos por el privado y evitando que el público en general absorba las malas prácticas y vicios en los procesos de licitación.

Cabe resaltar que los actuales gobiernos priistas han omitido exigir el cumplimiento contractual a la Concesionaria Viaducto Bicentenario S.A. de C.V:

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

i. ... En la superficie de rodamiento actual, ***se habilitarán además dos carriles confinados, uno por sentido, para permitir la circulación de transporte masivo de pasajeros articulado****. ...*

iii. Características Técnicas de la Construcción:

Etapas subsiguientes: [...] ***se habilitarán los carriles internos de circulación en ambos sentidos para permitir la implantación de transporte articulado (Mexibus) en ambos sentidos*** *y con estaciones de transbordo que coincidan en ubicación con los distribuidores viales del Viaducto. [...]*

Lo anterior implica un daño al patrimonio del Estado, toda vez que este tipo de obras adicionales permitirían a los ciudadanos un mejor desplazamiento, tema que al día de hoy, nadie ha exigido su construcción, y nuevamente los gobiernos evitan exigir el cumplimiento del contrato y de las Bases de Licitación, haciendo evidente que sus intereses particulares están por encima de los intereses colectivos o sociales.

En este orden de ideas, se puede observar las incongruencias y violaciones a las condiciones establecidas en la licitación respecto del periodo de concesión, el cual se estableció que sería un máximo de 30 años, en contraposición a lo establecido en la Concesión otorgada:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-07

II. OBJETO DE LA CONCESIÓN: ***[…] por un plazo máximo de hasta treinta años.*** […].

TÍTULO DE CONCESIÓN

CUADRAGÉSIMA*. En caso de que "LA CONCESIONARIA" acredite que, por causas no imputables a ésta,* ***no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, "LA SECRETARÍA", deberá otorgar la prórroga correspondiente.***

Con lo anterior, se puede observar una clara violación al artículo 129 de la Constitución del Estado, así como a las Bases de Licitación, en beneficio de intereses particulares de los gobiernos priistas, y en perjuicio de los habitantes del Estado de México, y de aquellos que habitan la zona conurbada y que utilizan estas vías de comunicación.

El pasado 23 de octubre de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración, entre la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Movilidad del Estado de México y diversos funcionarios, tanto de nivel federal como estatal, el cual tiene como objeto precisar los alcances de la posesión física y jurídica del tramo que corresponde del Toreo a Tepalcapa, en dicho instrumento la cláusula primera; y el inciso h de la cláusula tercera establecen:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio lo constituye precisar los alcances de la posesión física y jurídica, *así como establecer las atribuciones de* ***"LA SECRETARÍA"*** *y de* ***"EL GEM"****, respecto de la conservación, reconstrucción y ampliación del tramo entregado por "LA SECRETARÍA" a favor de "EL GEM" el 26 de mayo de 1983 que se identifica a continuación: tramo de la Autopista de Cuota México-Querétaro, en el Tramo denominado Toreo (Lim. D.F./Edo. de México)-Planta Ford, comprendido entre los kilómetros 11+280 al 33+000; así como los Entronques San Joaquín; Tacuba, Naucalpan, Lomas Verdes, Electricistas, Santa Mónica, Tlalnepantla, Arboledas, Ceylán-Vallejo, Barrientos, Lechería I, Lechería II, Lago de Guadalupe y Tepalcapa, y el Ramal Ceylán-Vallejo, según consta en el Acta correspondiente y sobre el cual "EL GEM",* ***con el objeto de ampliar esa vía de comunicación, otorgó la concesión de jurisdicción estatal a favor de la sociedad denominada Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario*** *(Viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa).*

En esta cláusula se puede observar, que la concesión para construir, explotar, operar, conservar y dar mantenimiento, le fue otorgado a la Sociedad Viaducto Bicentenario, que como ya se dijo anteriormente, dicha concesión se otorgó a la empresa OHL derivado del fallo de la licitación y que se estableció que lo único que se podía ceder, eran los derechos de cobro bajo determinadas condiciones.

TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DE "EL GEM[1] "

h. Una vez cumplidos los derechos y obligaciones establecidos en el título de concesión *otorgado por "EL GEM" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, cuando este tenga derecho a recibir por parte del concesionario beneficios económicos derivados de ingresos excedentes por tráfico diferencial, establecerá con "LA SECRETARÍA" los mecanismos necesarios para compartir con ésta el 50 % (cincuenta) por ciento de dichos ingresos excedentes, los cuales deberán ser cubiertos a más tardar el mes siguiente a aquel en que "EL GEM" los hubiera recibido.*

Lo anterior, nos reitera que como representantes de los ciudadanos que habitan en el Estado de México, debemos velar porque los servidores públicos lleven a cabo sus funciones y en su caso solicitar las sanciones o penalizaciones que correspondan por lo argumentos expuestos, debemos detener los abusos de poder de los servidores públicos que participaron en la licitación, y recordando: *"No puede haber Gobierno Rico y Corrupto, con Pueblo Pobre"*.

El Convenio de colaboración firmado en 2020, permitirá establecer que la empresa Aleática, no tiene derecho alguno en la operación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario, toda vez que dicha concesión fue otorgada a empresa OHL, tal y como se indica en el documento, sin tomar en cuenta las múltiples irregularidades en las cuales incurrieron los servidores públicos pertenecientes al PRI.

Desde que el gobierno de este país cambió, el

1 Representa el nombre que se da al grupo de funcionarios del Gobierno del Estado de México que participaron en la firma del Convenio.

Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador, tomó la bandera de combatir la corrupción que tanto daño le ha causado a la sociedad, lo cual no ha sido fácil por los intereses de pseudo funcionarios públicos que permearon las raíces de las administraciones públicas, y como legisladores y representantes de la sociedad, es nuestra obligación denunciar estas actividades y exigir a los servidores públicos que actúen con base en lo establecido por la Ley, *"Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"*.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México a efecto de que informe sobre el avance en el convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario; sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron en el proceso de licitación a la empresa OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Ariel.
En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra, para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MODRAGÓN. Abrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Aurora, a favor, ya se registró, diputada Lilia a favor, se registra.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En referencia al punto 10 el diputado Mario Santana Carbajal presentará en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputado, por favor.

DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL. Muchas gracias.
Con el permiso de la Directiva de la LXI legislatura del Estado de México, saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan

a todas y todos aquellos que el día de hoy nos siguen a través de las distintas redes sociales.

Señora y señores.

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes me confieren, presento punto de acuerdo con el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección del Medio Ambiente o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, mismo que solicito sea de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda el cambio climático es un problema global que requiere una solución integral, en este sentido la Organización de las Naciones Unidas ha desempeñado un papel fundamental en el impulso de propuestas y acciones que contemplan la búsqueda del desarrollo sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Con la implementación de la agenda 2030, se aspira a mejorar la calidad de vida de las personas y del planeta, impulsando acciones que favorezcan el desarrollo sostenible en sus tres vertientes, crecimiento económico, inclusión social y protección al medio ambiente.

Por ello, para lograr las metas de la agenda 2030 y especialmente en el objetivo producción y consumo responsable, se busca garantizar modelos de consumo y producción sostenibles que permitan la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, así como reducir de manera significativa su liberación a la atmosfera, al agua y el suelo, a fin de reducir al mínimo sus efectos en la salud de la población y del medio ambiente.

Los datos científicos de los últimos años nos dicen que el impacto de los gases de efecto invernadero en los ecosistemas poseen efectos nocivos que representan un grave riesgo para la supervivencia del ser humano, cuando hablamos de efectos nocivos de la salud humana por la contaminación ambiental, uno de los principales agentes contaminantes es la acumulación de desechos sólidos en el ambiente y cuyos efectos son catastróficos en todos los sentidos y aunque los desechos sólidos se refieren a todo tipo de material orgánico e inorgánico, los que más afectan al medio ambiente son los materiales no biodegradables, como plásticos, materiales, chatarra eléctrica, materiales sintéticos, pilas y acumuladores entre otros.

Actualmente en nuestro país diversas dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal así como instituciones probadas realizan estudios que evalúan el impacto al ambiente, ocasionado por el manejo inadecuado de pilas o acumuladores, se sabe que varios componente usados en su fabricación son tóxicos y por tanto la contaminación ambiental y los riegos que afectan a la salud y a los ecosistemas dependiendo de la forma y lugar donde se depositan estos residuos.

En este sentido la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos señala que las pilas que contengan litio, níquel, mercurio, manganeso, plomo o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana, serán clasificados como residuos de manejo especial y aunque las pilas o acumuladores son dispositivos pequeños con inofensiva apariencia, al momento ser depositados con la basura común pueden contaminar el medio ambiente, el agua y el suelo, porque están compuestas por elementos tóxicos y al dejar de ser útiles, generalmente se van a la basura y terminan en un vertedero o relleno sanitario, donde junto con otros desechos inician un lento proceso de descomposición que puede durar hasta 500 años, tiempo en el que se convierten en un verdadero riesgo para la salud, el ambiente la vida en general, pues al descomponerse o quemarse en los rellenos sanitarios, se generan gases altamente contaminantes y perjudiciales para la salud,

probando daño cerebral, afectaciones al sistema nervioso, a los riñones, al sistema reproductivo, así como a fallas respiratorias, incluso producen cáncer sin dejar a un lado que contaminan el medio ambiente.

Por ello esta propuesta reconoce la necesidad de implementar programas de recolección de este tipo de residuos, además de hacer un llamado respetuoso a la población para crear conciencias sobre el uso responsable de estos desechos contaminantes a los que estamos expuestos.

Para nuestro país es un compromiso llevar a cabo un plan de acción a largo plazo que contemplen diversos enfoques transversales para coadyuvar en la creación de políticas de desarrollo y preservación del medio ambiente, definitivamente esto no es un problema de unos cuantos y a pesar de que el Gobierno del Estado de México, lleva a cabo acciones que contribuyen a reducir el deterioro ambiental, es importante que en todos los niveles de gobierno y en los distintos sectores de la sociedad, se asuma el compromiso para tener la información y conocimiento para el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Por otro lado tomando en cuenta que los estados tienen soberanía plena sobre sus recursos y cada uno de ellos ha fijado sus propias metas sobre la agenda global para el desarrollo sostenible, nos corresponde a nosotros como Legislatura buscar que los objetivos planteado se cumplan a cabalidad en beneficio de la población, en este sentido los municipios juegan un papel fundamental en el desarrollo de los mismos por ser una instancia de gobierno y la más cercana a la gente.

Por eso para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, resulta de suma importancia proponer medidas que contribuyan al cuidado del medio ambiente, evitando la contaminación que provoca el desecho de pilas o acumuladores en la basura doméstica.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable soberanía el proyecto de acuerdo de urgente y obvia resolución que adjunto se acompaña, solicitando de ser procedente se apruebe en sus términos.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a de marzo de 2022.

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

En el ejercicio del derecho que me confieren los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 fracción III. de su Reglamento, el que suscribe, **Mario Santana Carbajal,** Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección de Ecología o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente, en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es un problema global que requiere una solución integral. Al respecto, la ONU ha desempeñado un papel primordial en el impulso de propuestas y acciones que contemplan la búsqueda del desarrollo, tanto para las generaciones actuales como para las futuras.

Con la creación de la Agenda 2030 se aspira a mejorar la calidad de vida de la población y del planeta, impulsando acciones que favorezcan el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones:

crecimiento económico, inclusión social y protección al medio ambiente.

En ese sentido, dentro los objetivos planteados para lograr las metas establecidas en la Agenda 2030, específicamente con el de "Producción y Consumo Responsable", se busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, para lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida; así como reducir de manera significativa su liberación a la atmosfera, el agua y el suelo, a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud de la población y al medio ambiente.

Al respecto, para México y sus entidades federativas es un compromiso llevar a cabo un plan de acción a largo plazo que contemple diversos enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo.

Tomando en cuenta que los Estados tienen soberanía plena sobre sus recursos y cada uno fijará sus propias metas, nos corresponde buscar que los objetivos plateados se cumplan a medida de las necesidades de la población. De ese modo, los municipios juegan parte fundamental en el desarrollo de los mismos por ser la instancia de gobierno más cercana a la sociedad.

Asimismo, las Naciones Unidas han destacado en la evaluación de los datos científicos, a fin de diseñar una solución a dicho desafío. En ese sentido, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, en el que participan dos mil científicos de primer orden, emite una evaluación general cada cinco o seis años. Con la emisión de su último informe denominado "Informe Especial Sobre el Cambio Climático y la Tierra", se analizó el impacto de los gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, concluyendo que sus efectos nocivos representan un grave riesgo para la supervivencia del ser humano.

Cuando hablamos de efectos nocivos a la salud humana por la contaminación ambiental, uno de los principales agentes contaminantes es la acumulación de desechos sólidos en el ambiente y cuyas proporciones generan grandes problemas.

Aunque los desechos sólidos se refieren a todo tipo de material orgánico o inorgánico, los que ejercen los peores efectos sobre el ambiente son los materiales no biodegradables como plástico, metales, chatarra electrónica, materiales sintéticos y pilas, entre otros.

Es por ello que, actualmente en nuestro país, diversas dependencias de gobierno e instituciones privadas, realizan estudios que evalúan el impacto al ambiente ocasionado por la utilización y manejo inadecuado de pilas o acumuladores; se sabe que varios componentes usados en su fabricación son tóxicos y por tanto la contaminación ambiental y los riesgos de afectar la salud y los ecosistemas dependen de la forma, lugar y volumen en que sea dispuesto o tratado este tipo de residuos.

En este sentido, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su Artículo 19 Fracción IX, señala que: las pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana NOM-212-SCFI-2017, serán clasificados como residuos de manejo especial.

Las pilas o acumuladores son dispositivos pequeños, en los que la energía química se transforma en eléctrica. No obstante, su inofensiva apariencia, al momento de ser desechadas junto a la basura común, pueden contaminar los suelos y los cursos de agua. Están compuestas por elementos tóxicos que cuando se agotan y dejan de ser útiles, generalmente se van a la basura y terminan en un vertedero o relleno cercano a un área urbana, donde junto a otros desechos, inician un lento proceso de descomposición, que puede durar hasta 500 años, momento en el que se convierten en un peligroso enemigo para la salud, el ambiente y la vida en general.

Según investigaciones realizadas por la Universidad Andrés Bello de Santiago de Chile, se encontró que el daño es inversamente proporcional al tamaño; es decir, entre más pequeña es la pila, más contamina; una pila común gastada y arrojada al suelo puede contaminar 3.000 litros de agua; una pila alcalina (que contiene mercurio) 160.000 litros y una pequeña pila de reloj 600.000 litros de agua.

De acuerdo con informes de Greenpeace, el mercurio es bioacumulable y se considera un elemento cancerígeno. Una alta exposición puede causar daño cerebral, en los riñones y al desarrollo fetal. El mercurio emitido en los basureros contamina el agua y la tierra, con la posibilidad de llegar a la comida pues se acumula en los tejidos de peces.

Por su parte, el plomo puede dañar el sistema nervioso, los riñones y el sistema reproductivo. Es altamente nocivo pues no se degrada y cuando se libera en el aire puede ser transportado por largas distancias antes de sedimentar. Fácilmente se adhiere a partículas en el suelo y de ahí puede pasar a aguas subterráneas.

El litio es un neurotóxico que puede producir fallas respiratorias, depresión del miocardio, edema pulmonar y estupor profundo. Daña los riñones y al sistema nervioso, hasta provocar estado de coma e incluso la muerte. El litio puede lixiviarse fácilmente y llegar a los mantos acuíferos.

El cadmio es una sustancia cancerígena que si se respira en altas concentraciones produce graves lesiones en los pulmones; ingerirlo provoca daños a los riñones. En dosis altas puede producir la muerte. Ingerir alimentos o tomar agua con cadmio irrita el estómago e induce vómitos y diarrea. El cadmio entra al aire y al agua desde vertederos o por derrames de desechos domésticos, y puede viajar largas distancias.

El níquel tiene efectos sobre la piel. Respirar altas cantidades produce bronquitis crónica, y cáncer de pulmón y de los senos nasales. Se libera a la atmósfera por la incineración de basura. En el aire, se adhiere a partículas de polvo que se depositan en el suelo.

Por lo general, las pilas o acumuladores en su mayoría terminan siendo quemadas en estos basureros, lo que aumenta la contaminación por la generación de sustancias altamente cancerígenas, como son las dioxinas y los furanos.

Lo descrito hasta aquí, demuestra los efectos nocivos que puede provocar el manejo inadecuado de residuos como las pilas o acumuladores, pues al descomponerse en los rellenos sanitarios, se generan residuos altamente contaminantes y perjudiciales para la salud. Es por ello, que esta propuesta reconoce la necesidad de implementar programas de recolección de este tipo de residuos contaminantes. Además, de hacer un respetuoso llamado a la población a:

- Evitar desechar pilas o acumuladores en la basura doméstica;
- No adquirir pilas o acumuladores de dudosa procedencia;
- Utilizar pilas recargables, pues pueden sustituir 300 desechables.
- Evitar pilas de Niquel-Cadmio (Ni-Cd), optando por las de Niquel-Hidrato de Metal (Ni-MH) que son suficientemente inofensivas como para ser desechadas con la basura doméstica, y funcionan mejor con los aparatos de alto consumo.

Definitivamente, esto no es una problemática de unos cuantos, y a pesar de que el Gobierno del Estado de México lleva a cabo acciones que contribuyen a reducir el deterioro ambiental al que nos enfrentamos, es importante que en todos los niveles de gobierno y los distintos sectores de la sociedad, se asuma el compromiso de velar por que todos tengamos la información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Es por lo expresado que, para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, resulta de suma importancia el

proponer medidas que contribuyan al cuidado del medio ambiente, evitando la contaminación que provoca el desecho de pilas o acumuladores en la basura doméstica.

Con base en los motivos expuestos, pongo a consideración de esta H. Soberanía el Proyecto de Acuerdo que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección de Ecología o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente, en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER Gracias diputado Mario.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada, diputada Presidenta, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Paola, a favor, se registra; diputado Gerardo Ulloa, a favor, se registra; diputada LuzMa, a favor se registra; diputado Faustino, a favor, se registra; diputado Narciso, a favor, se registra.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada

Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.
Para atender el punto número 11, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada, por favor.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Presidenta, integrantes de esta Honorable Legislatura, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.
De acuerdo con datos del Reporte Incidencia Delictiva, elaborado por laboratorios de seguridad ciudadana en el Estado, Red Nacional de Observatorios y Observatorio Nacional Ciudadano, los delitos relacionados con el transporte público, ocupan el segundo lugar de ranking nacional, con una tasa de 21 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes, mismos que en su mayoría fueron ocasionados con violencia.

Algo preocupante, es el impacto de estos hechos delictivos que causan a las usuarias del transporte público, medio esencial para realizar sus actividades laborales, familiares y personales, siendo un aspecto de violencia más que trae como consecuencia su marginación, su incivilización y las nuevas y a las mismas las vuelven vulnerables.

El 96% de las mujeres, han sido víctimas por lo menos una vez en su vida, en algún acto de violencia en el transporte público, que van desde agresiones verbales, persecución hasta algún tipo de contacto físico forzado y acciones que no podemos seguir permitiendo, pues va en un sentido contrario al fortalecimiento de los derechos de la mujer que tanto hemos defendido en esta Legislatura.

De acuerdo con los registros de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, a cargo del INEGI, las mujeres sufren el 91.8% de hostigamiento sexual, como es manoseo, exhibicionismo e intento de violación y siendo estos delitos que ocurren principalmente en la calle, con un 42% y en el transporte público con un 32.2%.

Si bien la Secretaría de Movilidad ha hecho diversos esfuerzos al respecto, es muy importante este punto de acuerdo, toda vez de que es fundamental poder atender las demandas de la población y en específico, de las mujeres mexiquenses.

En virtud de lo antes expuesto, a nombre propio y del diputado Enrique Vargas del Villar, del diputado Francisco Rojas Cano y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentamos a esta Soberanía el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se implementen las estrategias necesarias, a fin de asegurar la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia de género en el transporte público de nuestra Entidad, para ello, sugerimos respetuosamente la implementación de políticas públicas encaminadas desarrollar mecanismos de concientización y difusión, que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte.

Realizar el análisis operativo y presupuestal correspondiente para poder dotar a las mujeres que usan el transporte público, de dispositivos electrónicos y pulseras con localizador GPS, de alerta y auxilio con la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia de la Entidad, así como intensificar la capacitación a los operadores del transporte público en materia de violencia de género, por lo menos una vez al año, así como el diseño e implementación de protocolos que den respuesta efectiva a los casos de violencia sexual hacia las mujeres en el transporte público.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional asumimos nuestra responsabilidad de legislar impulsando acciones afirmativas, que permitan eliminar la brecha de desigualdad que se ha creado entre hombres y mujeres, y es fundamental impulsar políticas públicas con perspectiva de género.

Por lo anterior, pido atentamente se inserte de manera íntegra la presente iniciativa de este punto de acuerdo al Diario de Debates y a la Gaceta Parlamentaria.
Es cuanto diputada Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a __ marzo de 2022.

C. C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.

Los suscribimos Diputada **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Diputado Enrique Vargas del Villar y Diputado Francisco Brian Rojas Cano,** en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaria de Movilidad**; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se procure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el transporte público, a través de políticas públicas y mecanismos de concientización y difusión que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte público en todo el territorio estatal, se intensifique las acciones de capacitación por lo menos una vez al año para los operadores de las unidades de trasporte público de pasajeros en materia de violencia de género, en coordinación con la Secretaria de Seguridad, la Secretaria de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se analice la procedencia operativa y presupuestal para que se distribuyan entre las usarías del transporte público pulseras o dispositivos electrónicos con localizador GPS de alerta y auxilio para la prevención de la violencia de género, que permitan enviar avisos en tiempo real a teléfonos móviles de familiares y cuerpos policiacos; y se rinda un informe detallado y actualizado a esta Soberanía, sobre la efectividad de las políticas públicas en el atención, prevención y erradicación de la violencia de género en el transporte público mexiquense que ha efectuado la Secretaria de Movilidad de la entidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad para cualquier población debe ser una de las principales preocupaciones de cualquier administración pública ya sea federal, estatal o municipal, así como de los órganos legislativos correspondientes; los primeros porque son quienes ejercen diversas políticas públicas que, entre otras, deben estar contempladas el resguardo, el orden y la seguridad de cualquier población. Para el caso del Legislativo ya sea federal o los correspondientes a las entidades federativas son las instancias que propician los marcos constitucionales y legales que generen los derechos y salvaguarda de la población.

Bajo este contexto, parecería que se dan las condiciones necesarias para que la población cuente con la protección que el Estado está obligado a darle en materia de seguridad. No obstante, diversos registros estadísticos apuntan en sentido contrario y, consecuentemente, la percepción de la población se hace manifiesta.

Para darnos cuenta de la magnitud de esta problemática, el INEGI publicó la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) correspondiente al último trimestre de 2021 y publicada este año, cuyo objetivo es conocer la percepción de la población justamente sobre la seguridad de la población en su comunidad.

De entrada, un dato por demás demoledor a nivel nacional es que el 65.8% de la población de 18

años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Por género el 70.3% de las mujeres tuvo una percepción importante de inseguridad por un 60.2% de los hombres.

Resalta que, entre las ciudades y comunidades que registran una mayor percepción de inseguridad se encuentran algunas que corresponden al Estado de México. Así, por ejemplo, en Toluca la percepción de inseguridad registra un altísimo 81.7%; Ecatepec, un 84.3%; Nezahualcóyotl, un 75.2%; Naucalpan de Juárez un 92.1% que la ubica dentro de las zonas con mayor percepción de inseguridad de toda la República; Tlalnepantla, 81.1%; Cuautitlán Izcalli, 79.8%, Atizapán de Zaragoza, 75%, entre otras.

En el Estado de México en últimas fechas el robo en el transporte de pasajeros se ha incrementado sustancialmente en municipios como Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero, entre otros, dejando un registro entre 10 a 20 asaltos al día según la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

De igual manera, siete de cada 10 asaltos se registran de forma violenta en el transporte público. En 2021 se registraron más de 9 mil asaltos con violencia en todo el país, de los cuales poco más de 6 mil se registraron tan solo el Estado de México.

Los asaltos a mano armada a bordo de las unidades, es muy frecuente y cada vez deja mayores pérdidas, materiales y humanas. Las rutas más peligrosas en la Entidad, se ubican en vialidades como: Periférico Norte, Gustavo Baz, Texcoco, Vía López Portillo, Av. Central, Luis Donaldo Colosio, Primero de Mayo, Adolfo López Mateos, Vía Morelos, en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza y Naucalpan, además de los municipios, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Tultitlán y Coacalco.

De acuerdo con datos del Reporte de Incidencia Delictiva elaborado por Laboratorios de Seguridad Ciudadana Edo. Méx., Red Nacional de Observatorios y Observatorio Nacional Ciudadano, al primer semestre del año 2021 El Estado de México se posicionó en el 1º lugar del ranking nacional, con una tasa de 200 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. La tasa de carpetas de investigación disminuyó 3.5% respecto al mismo periodo del año anterior. La modalidad más frecuente fue el robo a transeúnte con violencia: 54.3% del total, seguido de robo a negocio con violencia 21.1% y de robo en transporte público con violencia 13.4%.

Se posicionó a la Entidad en el 1º lugar del ranking nacional en el delito de robo de transeúnte, con una tasa de 111 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. La tasa de carpetas de investigación aumentó 30.6% respecto al mismo periodo del año anterior. El 54.8% de las carpetas de investigación por este delito se abrieron por robo a transeúnte en vía pública; el 25% en robo en transporte individual y el 19.7% en robo en transporte público.

En delitos cometidos en el Transporte público se posicionó al Estado de México en el 2º lugar del ranking nacional, con una tasa de 21.90 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. La tasa de carpetas de investigación aumentó 7.9% respecto al mismo periodo del año anterior. Casi la totalidad de estos casos ocurrieron con violencia: el 93.5% de los robos en transporte público se dieron bajo esta modalidad.

El Estado de México cierra el año 2021 liderando en el número de feminicidios con más de 130 casos registrados, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la entidad ha ocupado el mayor número de veces en el primer lugar con las tasas más altas de feminicidios de mujeres: en 1986, de 1988 a 1997, y en 2005 de acuerdo con el informe Violencia Feminicida en México, aproximaciones y tendencias, elaborado por la ONU Mujeres, el INMUJERES y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Las mujeres representan 51% de quienes realizan viajes en transporte público entre semana y fin de semana en el Valle de México y en la CDMX, de acuerdo con datos de la Encuesta Origen-Destino del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, a lo largo de la historia se ha podido notar una clara y evidente desigualdad entorno a las mujeres en razón de su género, por lo que son las mismas quienes son más acosadas y violentadas sexual, física y verbalmente en el transporte público, en comparación con los hombres.

Además de su deficiencia e insuficiencia, el transporte público, ha demostrado ser uno de los medios más inseguros principalmente para las mujeres, pues ha dejado ver las dificultades que presenta para garantizar un ejercicio igualitario y seguro para sus usuarios.

Un estudio realizado en 2014 por ONU Mujeres reveló que más del 90% de las mujeres y niñas había sido víctima de alguna forma de violencia al utilizar el transporte público, por ejemplo, al viajar en autobús, esperar en las paradas, caminar desde las paradas o hacia estas, entre otras situaciones. Estas formas de violencia incluían comentarios verbales de contenido sexual, tocamientos o acercamientos inapropiados, exhibicionismo, así como intimidación.

El 96% de las mujeres han sido víctimas por lo menos una vez de algún acto de violencia en el transporte público, desde agresiones verbales, contacto físico forzado, hasta persecución.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) las mujeres sufren el 91.8% del hostigamiento sexual (manoseo, exhibicionismo e intento de violación) y 82.5% del delito de violación y estos delitos ocurren principalmente en la calle con el 42.7% y en el transporte público con un 32.2%.

El miedo a la violencia es uno de los factores que mayor influencia tiene en la movilidad urbana de las mujeres, si bien afecta los patrones de viaje de diferentes grupos sociales, el caso de las mujeres es especialmente sensible, ya que, restringe la movilidad, limita opciones de viaje, influye en decisiones de dónde trabajar y/o estudiar y reduce el uso de determinados servicios derivados de la forma en la que los roles tradicionales de género constituyen las dinámicas de uso tanto del espacio público como del transporte.

Cabe señalar que comúnmente estas situaciones no se denuncian porque las víctimas desconfían de las autoridades, no tienen tiempo para hacerlo o porque desconocen a dónde acudir. Al enfrentar una situación así las mujeres se alejan del lugar, se callan y generan estrategias para protegerse de esta violencia como cambiar rutas de traslado, horarios y trayectos; usan modos de transporte que perciben como más seguros; dejan de transitar ciertos territorios; o buscan ser acompañadas o se defienden solas.

La Secretaria de Movilidad ha implementado acciones tendientes a combatir la violencia feminicida y de género en el transporte público realizando las siguientes acciones:

- Se han efectuado Operativos con Perspectiva de Género.

- El Centro de Control y Gestión realizó la instalación de GPS, cámaras de vigilancia y botón de pánico en unidades de transporte público.

- Se difundió información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

- Se han gestionado capacitaciones dirigidas a los representantes de las empresas y organizaciones, así como operadores de transporte público:

• Conferencias de violencia de género a con la finalidad de generar conciencia y cultura en el buen trato a las usuarias del servicio y la prevención del delito en el transporte.
• Pláticas en temas como la trata de personas, adhiriéndose a la campaña de la ONU

#AQUIESTOY.

- Actividades de sensibilización en temas como violencia de género, derechos humanos de las mujeres, estereotipos de género, lenguaje sexista, discriminación, feminicidios.
- "Alineación y Certificación a través del Estándar de Competencia ECO246".

 Se ofrece la carrera profesional "Técnico Bachiller en Autotransporte" con una duración de 3 años; en la que la tira de materias contiene un bloque con temas de perspectiva de género. Dicha carrera, se caracteriza por seguir el modelo de educación dual que consiste en que parte de los estudios se realizan directamente en las empresas de transporte y otra parte en la institución educativa, dicha carrera dio inicio el día 26 de agosto de 2019.

Sin embargo, de acuerdo a las estadísticas anteriormente referidas las acciones que se han implementado han sido insuficientes, para prevenir y erradicar la violencia de género que sufren usuarias del transporte público en la entidad.

Esto ha originado la necesidad de que compañeras Legisladoras acertadamente impulsen trabajo parlamentario encaminado a dotar de facultades expresas a la Secretaria de Movilidad a efecto de que combata el acoso y erradique la violencia de género en todas sus modalidades en materia de transporte; o bien, que se amplíe la cobertura de transporte público exclusivo para mujeres, para protección de las usuarias que hoy en día siguen viviendo actos de violencia y hostigamiento sexual en la entidad.

Una medida para prevenir y atender la violencia de género en el transporte público, es a través del uso de herramientas tecnológicas con la implementación y distribución de pulseras SOS o dispositivos electrónicos con localizador GPS, que se trata de dispositivos dirigidos a mujeres que puedan ser víctimas de violencia de género, una vez activado, el botón de emergencia manda una señal al Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando de la Secretaria de Seguridad más cercano y a familiares mediante dispositivos móviles, esta política de prevención ha sido implementada en municipios de la entidad como Tlalnepantla y Naucalpan.

Las mujeres tenemos el derecho de vivir y desarrollarnos en espacios libre de violencia, por lo que el Estado debe garantizar, que la movilidad de nosotras en el desarrollo de nuestra vida cotidiana sea segura, implementando medidas de seguridad más eficaces, garantizando un trasporte público seguro, con operadores sensibilizados a través de la capacitación en la protección y respeto de nuestros derechos humanos.

La sororidad hoy en día, nos obliga a las mujeres a impulsar nuestro propio desarrollo en beneficio no solo particular, sino de una comunidad con visión de género que nos permita surgir como integrantes importantes de la sociedad, que garantice contar con estándares mínimos de desarrollo, en aspectos que nos den, movilidad segura en los medios de transporte.

En razón de lo anteriormente expuesto a nombre propio, del Diputado Enrique Vargas del Villar y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, estando convencidos de que las acciones afirmativas para prevenir y erradicar la violencia de género, contribuirán a garantizar para las niñas, adolescentes y mujeres un espacio de pleno desarrollo en el Estado de México.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"
DIP. INGRID K. SCHEMELENSKY CASTRO DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DECRETO No. _____
LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México a través de la Secretaria de Movilidad, a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se asegure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el transporte público, implementando políticas públicas encaminadas a atender los siguientes requerimientos:

a) Se implementen campañas o mecanismos de concientización y difusión que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte público en todo el territorio estatal.
b) Se analice la procedencia operativa y presupuestal para que se distribuyan entre las usarías del transporte público pulseras o dispositivos electrónicos con localizador GPS de alerta y auxilio para la prevención de la violencia de género, en coordinación con la Secretaria de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
c) Se intensifique a través de políticas públicas, la capacitación al menos una vez al año, a operadores de las unidades de transporte público en materia de atención, prevención y erradicación de la violencia de género.
d) Se rinda a esta Soberanía un informe detallado de cuantos operadores de unidades de transporte publico registrados en la Secretaria de Movilidad, cuentan con la carrera profesional "Técnico Bachiller en Autotransporte" o que cuentan con la Certificación a través del Estándar de Competencia ECO246.
e) Se diseñe en coordinación con la Secretaria de Seguridad y la Fiscalía de Justicia del Estado de México, protocolos de respuesta efectiva ante casos de violencias sexuales hacia las mujeres dentro del Transporte Público.
f)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Ingrid.
Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Abrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA

ÁLVAREZ NEMER. Diputado Adrián Galicia, a favor; diputado Emiliano, a favor; diputado Camilo, a favor; diputada María Luisa, a favor; diputado Gerardo, se registra a favor, Gerardo Ulloa.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.
Para atender el punto 12, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Escribió Eduardo Galeano sobre los nadies, que son los hijos de nadie, los dueños de nada, los ningunos, los ninguneados, los que no tienen nombre sino número, los que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local y hay entre los nadie algunos que ni siquiera llegan a ser un número y que viven sin identidad y sin derechos, los excluidos de los excluidos.

Con la venia de la mesa directiva compañeras y compañeros diputados.
En condición de calle se encuentran individuos pero también familias enteras, segundas, terceras y cuartas generaciones de personas cuya precariedad no distingue de sexo, edad, etnia o discapacidad, en una definición amplia no se está en condición de calle sólo por la carencia de vivienda, sino que se trata de un fenómeno asociado a la pobreza extrema en las ciudades, los vínculos familiares quebrados o fragilizados y en el abandono del Estado y la sociedad.

En este sentido podemos reconocer por lo menos cuatro grados de vulnerabilidad, el primario que se refiere a la carencia total de refugio o lugar habitable, el secundario y el terciario que corresponden a las personas que viven en refugios temporales u otras situaciones inestables, al corto y largo plazo respectivamente, y donde destaca la presencia de personas emigrantes, refugiadas, desplazadas, trabajadoras rurales y desalojadas, así como aquellas que se encuentran huyendo de violencia doméstica y de género.

Y en el cuaternario, donde destacan las personas que se asentaron en viviendas con un nivel mínimo de adecuación, como inmuebles desocupados o que han realizado construcciones fijas en el espacio público.

Cualquiera que sea el grado de vulnerabilidad, las personas en situación de calle viven estigmatizadas y discriminizadas por la sociedad, además de que son víctimas de una violación sistemática de sus derechos humanos que no se limitan al acceso a la vivienda, sino que se extiende a otros como a la educación, el trabajo, a la salud integral a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y en última instancia a la vida.

Una constante es la carencia de documentos oficiales, lo que limita sus oportunidades para salir de esta condición, además de que prácticamente los invisibiliza frente al Estado.

A ello se suma el hecho de que por la propia naturaleza de este grupo difícilmente se cuenta con datos estadísticos y geográficos que nos permitan conocer y comprender la magnitud del fenómeno social, para poder atenderlo efectivamente.
Finalmente y de acuerdo con el Observatorio Género y COVID-19, es importante particularizar en el incremento de mujeres precarizadas como resultado de la problemática económica, así como de la violencia de género, diseñar políticas públicas que atiendan a las mujeres, especialmente aquellas que acuden por auxilio a refugios y albergues, es una parte crítica para mejorar la situación general, pues en muchas ocasiones las mujeres no llegan solas a la calle, sino que lo hacen embarazadas o con sus menores, hijas e hijos, lo que extiende la

problemática a nuevas generaciones.
Para la prevención, atención y solución de la situación expuesta se requiere del trabajo coordinado de diversas instancias a las que nuestro marco jurídico ya les confiere atribuciones asociadas con la materia.
Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGECEM, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística, respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas, orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, a informar a esta Soberanía las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas de combate a la pobreza y de asistencia social, orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social y a la Secretaría de la Mujer del Estado de México, a poner en marcha las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle.
Es cuanto, Presidenta.
Gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de marzo 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México , los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México -IGECEM-, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos; a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a informar a esta soberanía las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social; y a la Secretaría de la Mujer del Estado de México a poner en marcha las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Las personas en condición de calle son las excluidas entre los excluidos. Corresponden a un grupo social que no distingue por sexo, edad, etnia o discapacidad, conformándose de manera diversa, con diferentes grados de vulnerabilidad y de abandono social. En situación de calle se encuentran individuos, pero también familias enteras que forman una comunidad que puede o no tener relación entre sí.

Las personas en situación de calle, en una definición amplia, no lo son sólo en referencia al status de la vivienda, sino a la condición general que conlleva un fenómeno asociado al de la pobreza extrema en las ciudades, y que, siendo heterogéneo en su composición, tiene en común la extrema pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados y la inexistencia de vivienda convencional regular; factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos y privados (calles, veredas, plazas, puentes, bancos, etc.) y áreas degradadas (casas abandonadas, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia, de manera temporal o permanente, y utilizando, cuando los hay, lugares administrados institucionalmente como albergues, comedores públicos, y casas de asistencia, además de diferentes tipos de viviendas provisorias[1].

Se reconoce la existencia de los siguientes grados de vulnerabilidad para la clasificación de las personas en situación de calle[2]:

● **Primario**: Situación de personas que viven sin refugio o lugar habitable, y donde se pueden encontrar personas que tienen alguna discapacidad psicosocial o mental y que no cuentan con redes familiares.
● **Secundario**: No tienen un lugar habitual de residencia sino, de corto plazo o de forma transitoria, habitan en refugios temporales u otras situaciones inestables. Destacan aquí las personas migrantes, refugiadas, desplazadas, trabajadoras rurales y desalojadas, así como aquellas que se encuentran huyendo de violencia doméstica y de género.
● **Terciario**: Habitan en un lugar a más largo plazo, viven en refugios temporales o en otras situaciones inestables, teniendo correspondencia con la población del secundario.
● **Cuaternario**: Personas que viven en una vivienda con un nivel mínimo de adecuación, que refiere a las personas que se han establecido en algún inmueble que se encontraba desocupado o que han realizado construcciones fijas en el espacio público.

Segundo. Las personas en situación de calle viven en una violación sistemática de derechos humanos que no se limita al acceso a la vivienda, impactando también en otros como a la identidad, a la educación, al trabajo, a la salud integral, a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y, en última instancia, a la vida, pues, en términos del artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"[3], de manera tal que el derecho a la vida no está limitado a ser la antítesis de la muerte, sino a la garantía de una vida plena y digna en toda su extensión.

El Instituto Nacional Electoral[4] reconoce que la falta de documentación oficial limita sus oportunidades para acceder a educación y oportunidades laborales y, por tanto, a salir de su condición, además de que no es reconocido por el Estado para el ejercicio de sus derechos civiles y político-electorales.

A nivel institucional sus voces no son escuchadas y sus necesidades no son atendidas; sin embargo, también existe en la sociedad un rechazo

1 Tiraboschi, F.M. (2011) Desafíos de la participación social: Alcances y límites de la construcción de la política nacional para la población en situación de calle de Brasil, tesis para obtener el grado de Master en Ciencia Política y Sociología. (FLACSO, Ed.) Buenos Aires, Argentina: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado de: http://tesis.flacso.org/sites/default/files/tesis CP y SOC Tiraboschi Ferro Maria Carolina.pdf

2 Guerra Sastré, M., Arjona Estévez, J.C. (2019). Personas en situación de calle: excluidas de los excluidos. En Personas en situación de calle. Serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía. PNUD.

3 Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

4 INE. (2022). Personas en situación de calle. Grupos vulnerables.

permanente contra este grupo social; es una población profundamente discriminada, ignorada, estigmatizada y violentada por la comunidad.

Tercero. De acuerdo el Observatorio Género y Covid-19[5] en México, el impacto de la pandemia orilló a muchas mujeres, que ya se encontraban en condiciones precarias, a entrar en situación de calle; reconociendo además la problemática de un incremento de la presencia de mujeres embarazadas y con hijas e hijos menores de edad que han engrosado las filas de los albergues temporales, y de las calles mismas.

Las mujeres atraviesan además una serie de vulnerabilidades e inequidades asociadas a su sexo, viviendo discriminación, escasez de alimentos y de trabajo, enfrentándose además al aumento de la violencia policiaca, a las detenciones arbitrarias y operativos de limpieza social, y la especulación sobre la portación del virus, lo que frena de manera importante sus oportunidades de desarrollo, así como las de sus hijas e hijos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México -IGECEM-, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a informar a esta soberanía las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer del Estado de México a poner en marcha las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
SEGUNDO. Comuníquese a los titulares de las dependencias Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México -IGECEM-, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México y Secretaría de la Mujer del Estado de México, para que remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Viri.
En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada

por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de Acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo infórmelo, por favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLICA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Mario Santana ya quedó a favor; diputada María Luisa a favor se registra; diputado Sergio García Sosa se registra a favor; diputado Adrián Galicia se registra a favor; diputado Daniel Sibaja, se registra a favor; diputada Carmen de la Rosa se registra a favor; diputado Martín Zepeda se registra a favor; diputado Camilo Murillo se registra a favor; diputada LuzMa Hernández se registra a favor; diputado Faustino se registra a favor; diputado Marco Cruz se registra a favor; diputado Emiliano Aguirre se registra a favor; diputada Karina se corrige su voto y se pone a favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el punto de acuerdo.
En atención del punto 13, la diputada María Élida Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante, diputada.

DIP.ÉLIDA CASTELAR MONDRAGÓN. Gracias, diputada.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Álvarez Nemer, de mis compañeras y compañeros diputados de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras diputadas y diputados, saludo a los medios de comunicación y también a los distintos medios de comunicación que nos siguen, a las distintas plataformas digitales y a la ciudadanía en general.
Las mujeres mexiquenses, con independencia de su situación jurídica, merecen tener garantizados sus derechos humanos. En ese sentido, presento el exhorto en cuestión y en base a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de México, donde se advierte que durante el año 2021 más de 200 mil personas fueron recluidas, donde mayormente en los hombres se ha concentrado la atención para plantear arquitectónicamente los centros de reclusión, dotarlos de recursos materiales y humanos.
Dicho lo anterior, y para tener un panorama del deterioro que muestran las cárceles mexicanas con mujeres internas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informa que los Centros Penitenciarios carecen de espacios dignos y de servicios específicos para atenderlas, sin perder de vista que el ambiente carcelario es hostil y de sometimiento, que se presta a abusos en contra de quienes tienen una baja condición económica y social.
Por consiguiente, las mujeres sufren en forma reiterada la violación de sus derechos fundamentales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo irregularidades sobresalientes, en varios centros las internas con padecimientos mentales no son valoradas por el psiquiatra y no reciben medicamentos.
Es impactante que conozcan los siguientes datos

proporcionados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de México, donde sólo al 41% de las reclusas se les ha practicado el examen de Papanicolaou durante el último año, el 30% se les practica un examen para detectar cáncer de mama el 17% de las mujeres con VIH en la cárcel, no toman medicamentos derivado que no lo reciben y con ello no pueden tratarse, apenas un 38% reciben anticonceptivos gratuitos y 18 de cada 100 mujeres en Centros Penitenciarios han pensado en quitarse la vida, éste último sigue siendo uno de los aspectos más invisibilizados y carentes, de los datos referidos, no constituye un rubro sustantivo para la agenda política mexicana a la hora de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados.

Por último, quiero hacer énfasis que las cárceles son vistas como un gasto al erario y que están muy lejos de velar por la reinserción social conforme al fin constitucional, es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, donde el propósito es que la Secretaría de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos, en el ámbito de sus atribuciones den cuenta a esta soberanía popular del número de profesionales de la salud que brindan atención en las cárceles para mujeres en territorio mexiquense.

De la misma manera, se exhorta a las instancias antes aludidas informen a esta Asamblea sobre los lapsos y tipos de exámenes que se practican a las internas para la detección de cáncer, la regularidad del tratamiento que reciben las mujeres con VIH, así como de los programas que se han implementado en salud emocional para invisibilizar las ideas suicidas, todo ello con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Este acuerdo es para aquellas mujeres que fueron criminales y que hoy conocedoras de la justicia y de la mala acción que las orilló a cometer un delito, saben que fue justa la condena, pero no por ello su rutina deberá ser el miedo, la degradación, la misoginia, sino una vida digna, a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 22 de marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, con el fin de informar a esta Soberanía Popular sobre la calidad de vida que persiste en los Centros Penitenciarios para mujeres del Estado de México,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes[1]. Así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y es en ese sentido que el

1 Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), abordará como eje principal el derecho a la integridad personal de las mujeres que son privadas de su libertad y las cuales son recluidas en cárceles mexiquenses, con especial énfasis en comprobar la nula calidad de vida en los centros penitenciarios.

De las encuestas realizadas por Marcelo Bergman y Elena Arzola durante 2002 y 2006 a cárceles mexicanas, para tener un diagnóstico del deterioro que muestran las condiciones penitenciarias más importantes del país (Ciudad de México y Estado de México) se generó información valiosa sobre cuatro aspectos:

1.- Las características sociodemográficas de los internos y su entorno familiar;
2.- Los delitos por los que se encuentran recluidos y los que habían cometido con anterioridad, a fin de poder conocer el desarrollo de las carreras delictivas;
3.-La evaluación que hacen de las instituciones que intervinieron en su detención y juicio; y
4.-**Las condiciones de vida en la prisión**[2].

Del número de personas recluidas hombres y mujeres, con datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad en México (ENPOL), por la que corresponde a sus estadísticas, durante 2021 fue de 220.5 mil personas, de las cuales 94.3% corresponde a la población de hombres y 5.7% corresponde a la población de mujeres[3]. De los datos anteriores, es necesario destacar que las mujeres reclusas es un número muy reducido frente al de los presos varones.

Por lo anterior, es importante señalar que han sido los varones en quienes se ha centrado la atención para planear arquitectónicamente los centros de reclusión, dotarlos de recursos materiales y humanos, decidir el régimen imperante y diseñar los programas de tratamiento a aplicar.

No obstante, resulta fundamental visualizar las particularidades de la situación que guardan las mujeres en reclusión, pues según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), informa que a nivel Nacional y con corte a diciembre del año 2020, existen 300 centros penitenciaros, de los cuales 21 son femeniles los cuales concentran al 47.2% del total de las mujeres privadas de la libertad, mientras que el 52.8%, restante se distribuye en los centros penitenciarios mixtos y que de acuerdo al Diagnostico Nacional de Supervisión de Centros Penitenciarios de 2018 y 2019, se carecen de espacios dignos y de servicios específicos para atender a las internas.

Sin perder de vista que el ambiente carcelario es hostil y de sometimiento, que se presta a que se cometan abusos en contra de las que tienen una posición económica, social, educativa, cultural y física más débil.

Llama la atención que de la población femenina que se encuentra privada de la libertad, violan reiteradamente sus derechos fundamentales, a pesar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido recomendaciones para que la autoridad respete las mismas.

Dentro de las irregularidades más sobresalientes a la fecha por parte de la CNDH, existen las recomendaciones 03/2001 y la 18/2010[4], que principalmente describen que:

1) En varios centros, las internas con padecimientos mentales no eran valoradas por el

2 Condiciones de vida en las Carceles Mexicanas, se puede consultar en: https://nuso.org/articulo/las-condiciones-de-vida-en-las-carceles mexicanas/#:~:text=Dos%20 encuestas%20realizadas%20en%20c%C3%A1rceles,ha%20 profundizado%20en%20los%20%C3%BAltimos

3 ENPOL 2021, se puede consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/

4 Se puede consultar en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/26.pdf

psiquiatra y no recibían medicamentos. Una práctica común consistía en mantenerlas aisladas del resto de la población, no siempre en condiciones adecuadas de higiene y habitabilidad.
2) No existía un criterio definido acerca de hasta qué edad resulta conveniente que los niños permanezcan con sus madres internas; de tal manera que en unos establecimientos permiten su estancia durante la lactancia y en otros hasta los 15 años de edad.
3) Los establecimientos no contaban con programas de atención médica para el cuidado del desarrollo físico y psicológico de los niños, ni con programas educativos para promover en las reclusas el conocimiento acerca de estos temas.

De lo anterior, se advierte que las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), no son atendidas por las instancias gubernamentales responsables y por consiguiente las mujeres sufren en forma reiterada la violación de sus derechos fundamentales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales en la materia, esto soportado con los datos que enseguida se enlistan, proporcionados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad en México (ENPOL)[5]:

*Solo al **41%** de las reclusas, se les ha practicado el examen de **Papanicolau** de julio de 2020 a julio de 2021.
*Al **30%** se les práctica un examen para detectar cáncer de mama.
*2 de cada 10 se han **practicado aborto** dentro del centro penitenciario.
*2 de cada 10 **embarazadas no acude** o no acudió a monitoreos o chequeos.
*El **17%** de las mujeres con **VIH** en la cárcel **no toman medicamento** para tratarse o **no lo recibe**.
*Apenas un 38% recibe anticonceptivos gratuitos cuando los han solicitado en el centro penitenciario.
***18 de cada 100** mujeres en centros penitenciarios han pensado en **quitarse la vida**, este último sigue siendo uno de los aspectos **más invisibilizados y carentes.**

De los datos referenciados, se desprende que existe un desequilibrio importante, principalmente en las prisiones femeniles, ya que no constituyen un rubro sustantivo o relevante de la agenda política mexicana a la hora de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados. Las cárceles son vistas como un gasto al erario, que están muy lejos de velar por la reinserción social conforme al fin constitucional.

Demostrado el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, con el fin de informar a esta Soberanía Popular sobre la calidad de vida que persiste en los Centros Penitenciarios para mujeres del Estado de México.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución conforme al siguiente acuerdo, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía y en sus términos presentados.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

ACUERDO

PRIMERO. - La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del

5 5ENPOL 2021, se puede consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/

Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, den cuenta mediante un informe a esta Soberanía Popular del número de profesionales de la salud disponibles en las cárceles para mujeres en territorio mexiquense.

SEGUNDO. – La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, den cuenta mediante un informe a esta Soberanía Popular, bajo que lapsos y que tipo de exámenes se practican a las internas para la detección de cáncer, la regularidad del tratamiento que reciben las mujeres con VIH, así como de los programas que se han implementado en salud emocional para invisibilizar las ideas suicidas; todo ello con el fin de garantizar el respeto a los Derechos Humanos fundamentales, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados para no violentar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. Comuníquese al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, así como al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que, en breve término constitucional, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.
CUARTO. Se solicita a las autoridades exhortadas informar a esta Asamblea de manera individual para cumplir cabalmente lo solicitado.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Élida.
Consecuentes con el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada.
La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la discusión, en lo general, y la votación pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos; si alguien desea separar algún artículo manifiéstelo por favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Elba Aldana, a favor se registra, diputada Luzma Hernández, a favor se registra, diputado Emiliano Aguirre se registra a favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En atención al punto 14 el diputado Martín Zepeda Hernández presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, pronunciamiento.
Adelante diputado, por favor

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Muchas gracias diputada Presidenta Mónica Álvarez Nemer, Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo al público que nos acompaña por las diferentes redes sociales y los medios de convencionales.

En esta participación la Bancada Naranja se congratula de poder Conmemorar los 216 años del Natalicio del Benemérito de las Américas, el Licenciado en Derecho Benito Juárez García, un hombre que rompió paradigmas como individuo, pero sobre todo, como un símbolo de amor a la patria, a las leyes y al prójimo.

El 21 de marzo de 1806 nació Benito Juárez, uno de los grandes referentes de nuestra nación, hombre que cimentó las bases de nuestro país en favor de la justicia social, en más de una ocasión hemos escuchado la historia de este pequeño pastorcillo que creció para convertirse en Presidente de México, luchando contra una serie de adversidades sin precedentes.

Don Benito Juárez, héroe de muchos mexicanos por romper las barreras de las clases sociales, combatir las injusticias y defender los intereses de la nación, en contra de intereses perversos, nacionales como extranjeros, siempre debe ser recordado por los cambios que generó en México.

Para muchos el Licenciado Juárez simboliza el amor a México, su soberanía, su integridad y representa la libertad de conciencia, la sujeción al derecho encarnado al público.
La vida de este prominente personaje continua siendo una suprema lección de moral cívica, nos aporta un ejemplo de congruencia, tenacidad y perseverancia de la acción humana para lograr un mejor porvenir para los pueblos y los individuos.

Debemos recordar que fue Regidor, Diputado Local, Juez Civil, Secretario de Gobierno, Diputado Federal, Gobernador de Oaxaca, Secretario de Justicia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y obviamente, Presidente de México, cargos que para muchas personas que comparten un origen similar pudiera parecer inalcanzable, pero él demostró todo lo contrario, que con trabajo y con esfuerzo, cualquier meta se puede conseguir.
Él vivió una de las etapas más históricas e importantes de nuestro país, con la guerra de reforma, la intervención francesa, el segundo imperio y la restauración de la república y siempre tuvo presente los principios liberales.
Como sabemos fue un hombre perseguido por alzar la voz en contra del Presidente Antonio López de Santana, tuvo que sufrir el destierro en Estados Unidos, donde estableció relación con un grupo de liberales, con los que buscó una profunda transformación social y política en México, junto con Ignacio Comonfort y Juan Álvarez inició la Revolución Liberal inspirada por el Plan de Ayutla que dio fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y convocó, al Congreso Constituyente para formular y promulgar la Constitución de 1857.
Con estos triunfos el licenciado Juárez elaboró la primera Ley Reformista que lleva su nombre, la Ley Juárez que suprimió los foros eclesiásticos y militares, para su época puso en marcha reformas ambiciosas y poco populares que rompían con los viejos dogmas de factores reales de poder.
Como Presidente, Juárez defendió la Constitución de 1857, proclamó las Leyes de Reforma y enfrento con éxito la intervención francesa y el segundo imperio, preservando la soberanía e independencia de México.
Fue un excelente político y tuvo adicionalmente el mérito de conjuntar y mantener unidos los más grandes hombres de su tiempo para hacerlos

trabajar por las instituciones que requerían las urgentes necesidades del pueblo, para muchos don Benito Juárez fue el primero en demostrar la supremacía del poder civil sobre otros poderes y se distinguió por ser un creyente de la fuerza de las leyes, cuyo manejo le permitió consolidar su poder por encima de partidos amistades y otros intereses.
Este hombre es un símbolo de trabajo de esfuerzo y amor a la patria por lo que recordar su legado en las vísperas de su natalicio es muy prudente, sobre todo en estos momentos de incertidumbre donde muchas personas predican en su nombre, pero actúan de manera que mancillan el buen nombre del Benemérito de las Américas.
Hoy más que nunca debemos de enseñar a nuestros hijos este tipo de ejemplos de cómo los individuos más humildes y desfavorecidos por diversas circunstancias pueden llegar a dejar marca en su alrededor, que si se estudia con pasión, se trabaja con honestidad y se pone al prójimo como centro de decisiones, se pueden lograr grandes cosas, por eso hoy la Bancada Naranja, viene a esta tribuna a rendir un homenaje a este Héroe Nacional que veló por la integridad de la ley, que lucho contra muchas adversidades y salió airoso para proteger la soberanía nacional, sigamos el ejemplo de este gran hombre, realicemos las reformas necesarias en favor de la libertad y de los derechos de las personas, no desistamos cuando las fuerzas de la tiranía, la corrupción y el autoritarismo se enfrenten.
En conclusión compañeras y compañeros, conmemorar el Natalicio del Licenciado Benito Juárez, es sinónimo de reconocer la perseverancia el amor a la patria y la templanza en momentos de grandes tribulaciones, no claudiquemos ante las dificultades que se nos presentan y trabajemos para que sus enseñanzas lleguen a las mexicanas y a los mexicanos para que tengamos un México digno, unido y fuerte.
Por su atención muchas gracias, sigamos el ejemplo de trabajar anteponiendo el amor a México y al derecho.
Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, a 22 de marzo de 2022

DIP. MONICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de esta LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 fracción II del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, presentamos el siguiente pronunciamiento por el natalicio del Licenciado Benito Juárez García conforme a lo siguiente:

Pronunciamiento

El 21 de marzo de 1806 nació el Licenciado Benito Juárez, uno de los grandes referentes de nuestra nación, hombre que cimentó las bases de nuestro país en favor de la justicia social.

En más de una ocasión hemos escuchado la historia de este pequeño pastorcillo que creció para convertirse en el presidente de México, luchando contra una serie de adversidades sin precedentes. Don Benito Juárez héroe de muchos mexicanos, por romper los paradigmas de las clases sociales, combatir las injusticias y defender los intereses de la nación en contra de intereses perversos nacionales como extranjeros, siempre debe de ser recordado por los cambios que generó en México.

Juárez simboliza el amor a México, su soberanía, su integridad, y representa la libertad de conciencia, la sujeción al derecho encarnado al pueblo.

La vida del Licenciado Juárez continúa siendo una suprema lección de moral cívica. Nos aporta un ejemplo de congruencia, tenacidad y perseverancia de la acción humana para lograr un mejor porvenir

para los pueblos y para los individuos.

Debemos recordar que fue regidor, diputado local, juez civil, secretario de gobierno, diputado federal, gobernador de Oaxaca, secretario de Justicia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Presidente de México.

Él vivió una de las más importantes etapas históricas de nuestro país con la guerra de Reforma, la intervención francesa, el segundo imperio y la restauración de la república, y siempre tuvo presente los principios liberales.

Hombre perseguido por alzar la voz en contra del presidente Antonio López de Santa Anna, tuvo que sufrir el destierro en Estados Unidos, donde estableció relación con un grupo de liberales con los que buscó una profunda transformación social y política de México.

Junto con Ignacio Comonfort y Juan Álvarez inicio la revolución liberal inspirada por el Plan de Ayutla que dio fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y convocó al Congreso Constituyente para formular y promulgar la Constitución de 1857. Con estos triunfos el Licenciado Juárez elaboró la primera ley reformista que lleva su nombre, la Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares. Para su época puso en marcha reformas ambiciosas y poco populares que rompían con los viejos dogmas de los factores reales de poder.

Para 1858, después del golpe de Estado de Ignacio Comonfort, en apoyo del Plan de Tacubaya, Benito Juárez ocupó por ministerio de ley el cargo de presidente de la República. Como presidente, Juárez defendió la Constitución de 1857, proclamó las Leyes de Reforma y enfrentó con éxito la Intervención Francesa y el Segundo Imperio, preservando la soberanía e independencia de México.

Fue un excelente político y tuvo adicionalmente el mérito de conjuntar y mantener unidos a los más grandes hombres de su tiempo para hacerlos trabajar por las instituciones que requerían las urgentes necesidades del pueblo

Para muchos Don Benito Juárez fue el primero en demostrar la supremacía del poder civil sobre otros poderes y se distinguió por ser un creyente de la fuerza de las leyes, cuyo manejo le permitió consolidar su poder por encima de partidos, amistades e intereses.

Este hombre es un símbolo de trabajo, esfuerzo y amor a la patria, por lo que recordar su legado en las vísperas de su natalicio es muy prudente, sobre todo en estos momentos de incertidumbre donde muchas personas predican en su nombre, pero actúan de manera que mancillan la memoria y el buen nombre del Benemérito de las Américas.

Hoy más que nunca debemos enseñar a nuestros niños este tipo de ejemplos, de cómo los individuos más humildes y desfavorecidos por diversas circunstancias pueden llegar a dejar marca a su alrededor, que, si se estudia con pasión, se trabaja con honestidad y se ponen al prójimo como centro de las decisiones se pueden lograr grandes cosas.

Es por eso que hoy la Bancada de Movimiento Ciudadano viene a esta tribuna para rendir un homenaje a este héroe nacional que velo por la integridad de Ley, que lucho contra muchas adversidades y salió airoso para proteger la soberanía nacional.

Sigamos el ejemplo de este gran hombre, realicemos las reformas necesarias en favor de la libertad y los derechos de las personas, no desistamos cuando las fuerzas de la tiranía, la corrupción y el autoritarismo se enfrenten.

En conclusión, conmemorar el natalicio del Licenciado Benito Juárez es sinónimo de reconocer la perseverancia, el amor a la patria y la templanza en momentos de grandes tribulaciones, no claudiquemos ante las dificultades que se nos presentan y trabajemos para que sus enseñanzas lleguen a los mexicanos y mexicanas para que tengamos un México digno y fuerte.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTIN ZEPEDA HERNANDEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por el diputado Martin Zepeda, gracias diputado.
Para atender el punto 15 el diputado Rigoberto Vargas Cervantes en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, formula posicionamiento.
Adelante diputado.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Muy buenas tardes, saludo con mucho respeto, a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura en nuestro querido Estado de México, así también a las integrantes de esta Mesa Directiva, muy buenas tardes, a esta Honorable Soberanía, a las diputadas y diputados que nos siguen en modalidad a distancia, a las ciudadanas y los ciudadanos, a todas y a todos ustedes, por las diferentes plataformas y redes sociales.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien a presentar a esta Honorable Soberanía el siguiente posicionamiento con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua.
Este 22 de marzo, conmemoramos el Día Mundial del Agua, con una verdad dolorosa, nos estamos quedando sin agua, sí, nos estamos quedando sin agua, porque en las últimas décadas, el uso irracional y la contaminación, ambas provocadas por los seres humanos, nos tienen en esta situación, nos estamos quedando sin agua, porque ha habido un incremento también considerable en la población y hay cada vez más una concentración en zonas urbanas, lo que nos ha llevado a que de acuerdo a las desalentadoras cifras de la Organización worldweaterday.org en el planeta hay 2 mil millones de personas que viven sin agua potable en sus hogares y 159 millones de personas recolectan agua de estanques o arroyos, de esta cifra de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, 11 millones no tienen acceso al agua potable en México, 11 millones que nos muestran, no sólo la falta de agua, sino también la gran desigualdad social que existe en nuestro país, porque según los datos nos dicen que cada mexicano promedio consume diariamente 300 litros de agua potable, tanto para tomar y sus necesidades más básicas, como el aseo personal, del hogar, artículos como automóviles, entre otros aspectos de la vida cotidiana.

Nos estamos quedando sin agua, porque el historial que se muestra en la Comisión Nacional del Agua, cada mexicano en 1955 consumía alrededor de 40 litros de agua al día,
en 2012 el consumo aumentó a 200 litros por persona, de manera diaria y cotidiana y hoy en día se calcula que en zonas de nivel económico alto, el consumo es de 600 litros de agua diariamente, mientras que en las zonas consideradas de bajo nivel económico, el consumo es de 20 litros de agua potable, y si a esta cifra le sumamos las estimaciones de la Comisión Nacional de Población, que marcan que entre el 2012 y 2030, la población del país, se incrementará en 20.4 millones de personas; además de que para el 2030, aproximadamente, el 75% de la población estará en localidades urbanas, el incremento de la población ocasionará la disminución del agua renovable per cápita a nivel nacional.

El mundo está sufriendo una crisis de agua y México no es la excepción y el Estado de México, mucho menos es la excepción y este problema nos ha golpeado y nos sigue golpeando, la falta y la disponibilidad de agua potable en todos los municipios del Estado de México.
Miles de personas viven sin agua potable en sus hogares, escuelas, algunos espacios públicos, las niñas y niños menores de 5 años, que en las estadísticas, mueren todos los días por diarrea, relacionada con la falta de agua o con el agua

no segura y potable, campesinas y campesinos, agricultores y ganaderos que claman todos los días por el agua, ante las inmensas sequías y aprovecho que en los próximos meses, se tendrá unas sequías también históricas.

En esta soberanía, hemos hablado mucho del huachicoleo del agua, hemos hablado mucho de la falta de este líquido, hemos hablado también de estadísticas y recomendaciones de organismos mundiales, y hoy, mi llamado es a una conciencia, una conciencia colectiva, que no tenga partidos políticos, ni colores, el interés de todas y de todos los ciudadanos, y de todos quienes habitamos este planeta, debemos estar ocupados y preocupados por acciones serias, que garanticen primero nuestras reservas de agua y después de ahí, de manera paralela, procurar la distribución seria, responsable, de acuerdo a nuestras leyes nacionales y estatales, el suministro de agua potable a todas las familias de nuestro país y del mundo.

En hora buena, con mucho respeto a todos ustedes, es mi comentario el día de hoy Referente a ese tema. Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

El que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía, el siguiente **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 22 DE MARZO DIA MUNDIAL DEL AGUA.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución A/RES/47/193, declaró el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, siendo 1993 el primer año de celebración.

El Día Mundial del Agua nos permite enfatizar y concientizar tanto autoridades como ciudadanía y organizaciones civiles de la relevancia de este líquido vital, ya que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua y de su calidad, por lo que se deben buscar medidas para abordarla para que se alcance el Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6: Agua y saneamiento para todos antes de 2030, plasmado en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

El informe publicado por la UNESCO, en nombre de ONU-Agua, está coordinada por el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la UNESCO, y brinda información sobre las principales tendencias relacionadas con el estado, el uso y la gestión del agua dulce y el saneamiento, según el trabajo realizado por los miembros y socios de ONU-Agua. En este informe se proporciona a los tomadores de decisiones conocimientos y herramientas para formular e implementar políticas de agua sostenibles. También ofrece mejores prácticas y análisis en profundidad para estimular ideas y acciones para una mejor administración en el sector del agua.

Siendo el acceso al agua potable una necesidad básica del ser humano y vital tanto desde el punto de vista de la salud como social, debemos analizar que existen “motivos de discriminación”, algunas personas resultan especialmente desfavorecidas en lo que respecta al acceso al agua por: el género; raza, etnia, religión, condición de nacimiento, casta, idioma, nacionalidad, discapacidad, edad, estado de salud; tenencia de bienes, lugar de residencia, situación económica y social; y otros factores como la degradación del medio ambiente, cambio climático, crecimiento demográfico.

En los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el

diario Oficial de la federación el 25 de enero del año 2022, se establece que el objetivo es normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

En el Título Segundo se establece la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), específicamente en el numeral 2.2.1.1, fracción I, se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando que cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

"Fracción I:

I. Agua potable: Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias[3].

II. …"

Asimismo, en el Estado de México con la finalidad de tener un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos está el Programa Hídrico Integral del Estado de México 2017-2023, el cual tiene la finalidad de dotar y garantizar el abastecimiento o provisión de agua para futuras generaciones, bienestar y desarrollo para todos sus habitantes, así como competitividad en el estado, que genere más y mejores empleos, considerando primordialmente las siguientes metas[4]:

- Recuperar el equilibrio entre la oferta y la demanda de agua, para asegurar un desarrollo sostenible.
- Mitigar los impactos de la sobreexplotación y otros problemas crónicos que han afectado la calidad del agua y suelos en cuencas y acuíferos.

En este contexto preocupados por la necesidad vital del agua se implementarán acciones legislativas que garantice, que el agua satisfaga las necesidades básicas de las y los ciudadanos y para ello se propiciara la coordinación entre las autoridades, la organización civil y la ciudadanía, para que se analicen mecanismos para mejorar las condiciones de suministro y de servicios públicos que se requieran.

En este sentido hemos realizado exhorto a diversas autoridades para que garantice el recurso del agua en los planteles educativos del estado de México, con el objetivo de que se tenga la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes tengan una educación de calidad y ante la situación actual del Covid-19 se tenga el vital líquido para las medidas sanitarias del lavado de manos.

Hacer que el agua llegue a todas y todos los

3https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022

4https://caem.edomex.gob.mx/programa-hidrico-integral-2017-2023

mexiquenses es una prioridad y por ello seguiremos trabajando en que no solo sea una meta sino una realidad en el estado de México.

ATENTAMENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Rigoberto y se registra lo que usted ha expresado.
Para atender el punto número 16 el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso leerá el aviso que formula el ciudadano Adolfo Cerqueda Rebollo.
Adelante por favor diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO.
DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL SEGUNDO MES DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tal y como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunto la presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito informar a usted que en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de marzo del 2022, mediante Acuerdo Número 62, se aprobó y autorizó el permiso al Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, para asistir a la Pasantía Delegación Mexicana en el contexto del Proyecto Coproducción de Seguridad en el Ámbito Local, Transferencia y Colaboración Técnica para la Seguridad Humana, en Santiago de Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022, acuerdo que se adjunta y remite en copia certificada.
Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Nezahualcóyotl, a 15 de marzo de 2022
Oficio No. SA/1518/2022

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Presidenta de la Directiva del 2do. mes del 2do. Periodo Ordinario de la -LXI" Legislatura del Estado de México
Presente

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tal y como lo acredito con la copia certificada del nombramiento que adjunto a la presente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito informar a Usted que, en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de marzo del 2022, mediante Acuerdo número 62 se aprobó y autorizó el permiso al Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, para asistir a la "Pasantía Delegación Mexicana en el contexto del Proyecto Coproducción de Seguridad en el Ámbito Local: Transferencia y Colaboración Técnica para la Seguridad Humana" en Santiago, Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022. Acuerdo que se adjunta y remite en copia certificada.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente
María Darinka Rendón Sánchez

Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Braulio.

La LXI Legislatura se tiene por enterada del aviso remitido por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, para los efectos constitucionales correspondientes y se pide a la Secretaría su registro.

Referente al punto 17 la diputada Miriam Escalona Piña leerá el acuerdo sobre comunicado en relación con turno a comisiones legislativas.
Por favor diputada.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Con gusto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 22 de marzo del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Nos permitimos dirigirnos a usted, solicitando su intervención para que en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de comisiones legislativas, encargada del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, formulada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, para que únicamente sea turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal. Asimismo, le pedimos respetuosamente, haga lo propio con el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, presentado por la Diputada Maria Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiré Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que exclusivamente sea turnado a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
Asimismo, le pedimos que en su caso y de ser necesario realice las adecuaciones de turno en los casos que proceda para apoyar los trabajos de las comisiones y los comités.

Sin otro particular le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Nos permitimos dirigirnos a usted, solicitando su intervención, para que, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

Modifique el turno de Comisiones Legislativas encargada del estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, formulada

por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, para que únicamente, sea turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Haga lo propio con el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 Municipios del Estado de México, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que exclusivamente, sea turnado a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Asimismo, le pedimos que, en su caso, y de ser necesario realice las adecuaciones de turno en los casos que proceda para apoyar los trabajos de las comisiones y los comités.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES	
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.	**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**
SECRETARIO	
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.	
VOCALES	
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.	**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.**
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.	**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Diputada Miriam. En atención al artículo 47 Fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acuerdo la modificación del turno de comisiones legislativas, considerando lo solicitado y se hará extensivo cuando se requiera.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Los asuntos del orden del día han sido agotados, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Secretaria y pido a la diputada Mónica Miriam Granillo, dé a conocer los comunicados por favor diputada.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, por el Ejecutivo Estatal del Partido de Movimiento Ciudadano, el día miércoles 23 de marzo de marzo 2022, a las 10:00 horas en el salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil. Reunión de trabajo.

Iniciativa con proyecto de decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; diputada María del Rosario Elizalde Vázquez del Partido de Morena, el día miércoles 23 de marzo de marzo 2022, a las 11:00 horas, en el salón Protocolo y en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Morales Robledo del Partido Verde Ecologista el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Procuración y Administración de Justicia. Reunión de Trabajo y en su caso dictaminación.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 92 Bis y 92 Ter a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, del Partido morena, el día miércoles 23 de marzo de marzo 2022, a las 13:00 horas, en el salón Protocolo y en modalidad mixta, Recursos Hidráulicos. Reunión de trabajo.

Reunión de Trabajo con la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el miércoles 23 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, en el Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, por la Comisión de Vigilancia del órgano Superior de Fiscalización. Tipo de reunión dictaminación.

Reunión de Trabajo con la Comisión de Asuntos Indígenas, por el diputado Antonio Álvarez Jasso, del Partido Revolucionario Institucional el jueves 24 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Salón Protocolo, en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas. Reunión de Petición de Presidente de la Comisión.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de la Juventud del Estado de México; de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Participación y la Delincuencia en Participación y la Delincuencia por Ciudadanía del Estado de México, de la Ley para Prevención y Atención y Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección de Asistencia de las Víctimas del Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos, Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México; de la Ley Para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por la diputada Aurora González Ledezma del Partido Revolucionario Institucional, el día jueves 24 marzo 2022, once horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión Igualdad de Género, tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Diputada Miriam. Registre la secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante, siendo las quince horas con ocho minutos del día martes veintidós de marzo del año dos mil veintidós y se cita las y los diputados a la sesión que tendrá verificativo el día jueves veinticuatro de marzo del año en curso en este recinto a las doce horas.
Muchas gracias a todos y a todas.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La sesión ha quedado grabada en la cinta 039-A-LXI Legislatura.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Buena tarde, diputadas y diputados. Gracias.